EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 10 de setiembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PACKARD RALPH MENGEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro doscientos diez y ocho de esta Capital, la sociedad PACKARD RALPH MENGEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se resolvió la modificación de los artículos quinto, octavo, undécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, y décimo noveno de los Estatutos de la misma, cuya reforma fue aprobada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto número siete mil novecientos cuarenta y siete de fecha veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, quedando por consiguiente los artículos reformados del tenor siguiente: "Artículo Quinto: a) el capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de diez mil acciones ordinarias al portador, cada una de cien pesos moneda nacional; b) Las acciones serán al portador, ordinarias y|o preferidas; c) Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del presidente del Directorio y de un director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil; d) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones al portador en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, mediante resolución de una asamblea de accionistas, la que fijarán en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas legales establecidas. La integración del aumento del capital aprobado será decidida por el Directorio en las épocas que considere oportunas de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Artículo Octavo: Salvo que se trate de emisiones para pago de dividendos o capitalización de reservas, no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo disponga la asamblea. Se elegirán además dos directores suplentes. Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que debe elegir sus reemplazantes celebrada en los términos del artículo diez y seis. Todo documento público o privado que obligue a la sociedad, deberá ser firmado por el director que se designe presidente del Directorio, o por dos directores conjuntamente o por un director y un apoderado de la sociedad. Para ser director titular o suplente se requiere ser accionista y depositar en la sociedad doscientas acciones en garantía del buen desempeño del cargo. — Artículo Décimo Segundo: En caso en que por cualquier impedimento llegase a faltar directores titulares serán llamados a ejercer los directores suplentes, y en su defecto o impedimento de éstos el síndico designará el o los directores interinos que sustituirán a aquéllos. Estos directores interinos se desempeñarán hasta que los directores titulares o suplentes elegidos por la asamblea vuelvan a ocupar sus cargos, o hasta la próxima asamblea que se celebre. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo Tercero: Después de realizada cada asamblea general ordinaria de accionistas, el Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente pudiendo asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará el vicepresidente. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico cuando lo crean conveniente y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo el presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente, que tendrá la firma social, o por el mandatario que constituya con poder en forma. Con relación a terceros o a las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales o municipales, el presidente o su reemplazante, representan válidamente a la sociedad sin necesidad de resolución especial del Directorio. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, comprar, vender, permutar, y usufructuar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones; constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, obtener adelantos, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco o sociedad nacional, provincial, municipal, incluso el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, particular o extranjero; operar con el Banco Central de la República Argentina; dar o recibir dinero en prestamo con o sin garantía, emitir debentures en el país o en el extranjero; celebrar contratos de locación, sociedad, fianzas, comisiones, consignaciones, transportes, cambios, depósitos, etc. por el precio, plazo y condiciones que determine, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales; liquidar sociedades, emitir warrants, expedir conocimientos, tomar seguros como asegurado; hacer novaciones; cobrar, percibir todo lo que se adeude a la sociedad; transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, con o sin imposición de multas; conceder quitas, esperas; aceptar y hacer pagos por entrega de bienes; hacer renuncias, autorizar a los empleados de la sociedad a usar de la firma social, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades que se requieran, nombrar mandatarios, revocarlos y designar otros, y ejecutar cualquier otro acto de administración o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración que precede, que no es limitativa. — c) Nombrar los empleados de la sociedad y fijarles sus sueldos, pudiendo delegar el nombramiento y remoción en el presidente de la sociedad. — d) Conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares; remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actas de beneficencia que sean de uso y práctica, sin que en ningún caso las gratificaciones, bonificaciones o liberalidades de un ejercicio, puedan constituir un derecho para exigirlas en los posteriores. — e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — f) Presentar a la asamblea anualmente, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, poniendo a disposición de los accionistas el inventario para su examen. — Formulará también el proyecto de distribución de utilidades. — g) Aparte de la retribución de los miembros del directorio establecida en el artículo diez y nueve de este estatuto, el directorio podrá fijar una remuneración a los directores que desempeñen funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social, con imputación a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, ad referéndum de la asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio —incluído el pago de sueldos a cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — h) Interpretar y aplicar las disposiciones del estatuto. — i) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente que reemplazará a aquél en caso de renuncia o impedimento, los cuales serán designados anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los síndicos todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — Las funciones del síndico son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban considerar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias de las cinco primeras series darán derecho a cinco votos cada una y las restantes acciones de las series sexta a centésima un voto cada una; las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo el caso de no haberse abonado el dividendo establecido, en el que tendrá cada acción derecho a un voto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial y ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, con voz y voto. — Antes de entrar a deliberar, el presidente designará entre los presentes, el accionista que debe actuar como secretario. — En cada asamblea se designará un accionista para que, en unión del presidente y secretario y en representación de la asamblea, apruebe y firme el acta respectiva. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios para el Directorio y Síndico conforme lo resuelva la asamblea; c) Del resto se distribuirá el dividendo a las acciones preferidas, si se hubieran emitido; d) El remanente, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del directorio resuelva darle total o parcialmente otra aplicación o destino, se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.10|9-Nº 12.352-v.10|9|59

SAN BLAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 (un) día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número mil cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparece don Manuel Rotleche, casado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de don Juan Carlos Rinaldi; don Carlos Pintacuda; don Juan Antonio Natal; don Juan Carlos Lawson, don Pedro Martínez Barnes; don Jorge Enrique Kember; don Santiago Juan Pagliotti; don Gonzalo de Salterain Lezica y don Leonardo Cayetano Saleno; como lo justifica con el Poder Especial otorgado por ante mí con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio ochocientos treinta y seis del presente Registro, corriente Protocolo, doy fe y que en sus partes pertinentes transcribiré al final. Y el compareciente expone: Que conjuntamente con sus representados, por la relacionada escritura del veinticinco de marzo del corriente año, otorgada ante mí, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "San Blas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, cuyos estatutos asimismo dejaron proyectados y aprobados por dicha escritura. Que por decreto de fecha veintitrés de junio del corriente año el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como sociedad anónima, de dicha sociedad, aprobando sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia en el expediente número cuatro mil ochocientos cuatro del corriente año, todo lo que así surge de la referida escritura y mencionado expediente, doy fe. En consecuencia viene a dejar protocolizados los estatutos definitivos de la sociedad "San Blas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, que quedan redactados de la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "SAN BLAS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la Capital Federal y cuyo término de existencia, prorrogable a voluntad de los accionistas, será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil. — Artículo Segundo: La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros, y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Industriales para todo lo relacionado con la extracción, fabricación, elaboración, transformación y explotación de materias para las industrias minera, química, de la construcción, molinera, aceitera, textiles, alimenticias, metalúrgicas y repuestos de vehículos y maquinarias, de la refrigeración y del cuero. — b) Comerciales de toda especie mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, productos agropecuarios y alimenticios, mercaderías, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos, y el transporte en general, por cualquiera de los medios en uso, y en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. Se exceptúa el transporte aéreo. — c) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de los inmuebles urbanos y|o ru-

rales. — d) Financieras: ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — e) Agropecuarias: En todo lo concerniente al campo, sea agricultura, ganadería y sus anexos, así como también la forestación y todo lo relacionado con frutales y productos de granja en general. — Artículo Cuarto: Para llevar a cabo su objeto la Sociedad podrá realizar, sin restricciones, todos los actos y contratos y cuantas operaciones considere conveniente, sean de carácter industrial, comercial, agropecuarios, inmobiliarios, mobiliarios, administrativos y|o financieros, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos; incluso de los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Provinciales u oficiales con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubierto, sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros. — g) Emitir debentures dentro y|o fuera del país con garantía flotante con o sin garantía en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia. — c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. — d) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años. — e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. — f) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas. — g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. — h) Suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista. — i) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares relacionados con las actividades de la Sociedad, con el Estado Nacional, sus Ministerios y Reparticiones autárquicas o no, y en general con toda otra sociedad o comerciantes, de existencia real o visible, sea de derecho público o privado. — j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales, agrícolas o comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, agropecuarias, comerciales, y de Obras Públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales de interés para el objeto de la Sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, considerándose la citada como simplemente enunciativa y no limitativa, ni restrictiva. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididos en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, reconociéndose un solo propietario por acción. Quedan en este acto emitidas y suscriptas e integradas en un diez por ciento las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador. Las series restantes serán emitidas por el Directorio quien determinará las características de cada una de ellas, dentro de las enunciadas en el artículo sexto y si serán nominativas y|o al portador, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oportunidad la característica de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Un millón de Pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes y las formalidades establecidas en estos Estatutos. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de acciones a emitirse dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes al capital autorizado de Un millón de pesos así como las correspondientes a los sucesivos aumentos que pudieran autorizarse deberán ajustarse a las siguientes características: Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Acciones Preferidas Clase "C" y "D" que tendrán las características detalladas a continuación: las de la clase "C"; a) No tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. b) Gozarán de dividendo fijo, el que en ningún caso podrá exceder el doce por ciento anual, c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. Debe entenderse por acumulativos que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente, cuando no la hubiere en él o los anteriores. d) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas de la clase "D" no tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. Y en cuanto a las demás características gozarán de las mismas preferencias que las de la clase "C", excepto en lo referente al dividendo que, si bien será igualmente fijo y acumulativo no podrá exceder del diez por ciento anual, contando además con un adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrá participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujección a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, salvo que el Directorio esté constituído por un solo miembro, en cuyo caso bastará la firma del presidente. los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo séptimo: Se integrarán las acciones en un diez por ciento al contado, en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, pudiendo hacerse en efectivo o en especie, siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al activo social por un valor equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia — El Directorio resolverá expresamente en cada caso sobre el valor de esos aportes. — El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriere en mora, como sanción hasta el uno por ciento mensual, sobre lo adeudado y|o ejecutar la deuda o bien proceder conforme a lo establecido, en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio a este respecto, deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas, los que durarán un año y podrán ser reelegidos. Igualmente podrá ésta elegir dos suplentes. Si el Directorio fuese constituído por más de un director, uno de ellos ejercerá la presidencia y otro la vicepresidencia, lo que será determinado por la propia asamblea. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio hayan tomado posesión de sus cargos. La fiscalización será ejercida por un síndico titular y un suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. — El Directorio tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos, para el cumplimiento de su objeto, todas las necesarias para el ejercicio de sus mandatos, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determina el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, setecientos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis y el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, excepto el quinto y el sexto; facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de percibir el precio de venta, cuando se hubiere dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía especial y|o flotante en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que se sancionen en adelante, y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Artículo Noveno: Todo director debe poseer, por lo menos, diez acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad. — Artículo Décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no existiera suplente, para reemplazarlo los restantes con la anuencia del Síndico quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la toma de posesión del sustituto elegido en la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes. — El quórum se formará en la siguiente manera: Si se han designado dos Directores, se requerirá la presencia de ambos; y si fueran tres o más, será necesaria la mayoría, salvo que el Directorio se componga de una sola persona, en cuyo caso sus resoluciones serán suficientes para expresar y comprometer la voluntad social. — Las resoluciones se consignarán en actas suscriptas por los Directores que el Directorio designe. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán ejercer en la Sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomienden en funciones especiales relacionados directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue — Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en concepto de sueldo, porcentaje, participación en los beneficios o cualquier otra forma, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fueren devengados; las que en ningún caso, por todo concepto y en su conjunto no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas debiendo ser comunicadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo IV. — El Presidente y Vicepresidente y demás Directores. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y particulares, así como también la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. — Presidirá todos sus actos y Asambleas confiriéndosele doble voto en caso de empate. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente cuando éste, por acta asentada en el libro de Actas del Directorio, delegue expresamente a él el mando por un tiempo determinado o determinable por algún acontecimiento y automáticamente en caso de muerte o impedimento. — Ambos funcionarios ejercerán por su orden y en su caso la representación comercial, judicial y|o administrativa de la Sociedad con uso de la firma y con todas las facultades de administración y las especiales indicadas en estos Estatutos, sin perjuicio de los poderes especiales que puedan conferirse a ellos, a Directores, a Gerentes o terceros por acuerdo expreso del Directorio. — A falta de ambos ejercerá la Presidencia el Director de más edad. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más Gerentes, estableciéndoles su remuneración. — La Extensión de sus mandatos se determinará por los poderes generales y especiales que el mismo les otorgue. — Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director o Gerente o Director Delegado. — En este último caso la remuneración que se le asigne deberá ajustarse a lo establecido en el artículo doce de este mismo Estatuto. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe. — Las convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada, para la primera citación y durante tres, con ocho de anticipación para la segunda, debiendo realizarse ésta dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, quórum, deliberaciones y demás, a las mismas prescripciones aplicables a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — Artículo Décimo Séptimo: Tres días antes de la Asamblea por lo menos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los que se elegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le confieren estos Estatutos. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Capítulo VII. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo: Anualmente y en la época que lo determine la Asamblea se practicará el Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, debiendo someterse a la consideración de la misma dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Se fija el treinta de junio como fecha de cierre, del ejercicio económico, hasta tanto la Asamblea, a propuesta del Directorio, no fije nueva fecha, cuya resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuyen en el orden y forma siguiente: a) El porcentaje fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hasta dos puntos mayor para formar el fondo de Reserva Legal; b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y demás miembros del Directorio; c) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas "C" y "D" en circulación; el cual se abonará respectiva y proporcionalmente, el fijo en su primer término y el acumulativo en segundo lugar; e) El importe correspondiente a las utilidades líquidas y realizadas ofrecido como adicional a las acciones preferidas clase "D"; f) El saldo si lo hubiere, queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio puede, con la intervención de la Inspección General de Justicia, hacer distribuciones provisorias en forma periódica siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Los inventarios y los balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, y presidida por el Presidente, a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad, se procederá en el orden siguiente: Primero: Reembolsar el capital preferido. — Segundo: Reembolsar el capital ordinario. — Tercero: Pagar los dividendos acumulativos atrasados. — Cuarto: Se abonará el adicional a las acciones Clase "D". — Quinto: El remanente se distribuirá a las acciones ordinarias en todos los casos de acuerdo al porcentaje integrado de las acciones. La distribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes Estatutos que le sean aplicables. — Acto continuo proceden los otorgantes a dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Manuel Rotaeche; Director, Juan Carlos Rinaldi; Síndico Titular, Juan Antonio Natal; Síndico Suplente: Pedro Martínez Barnés. — Seguidamente proceden a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, a razón de doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda na-

cional para cada uno de los comparecientes, integrando en este acto el diez por ciento del importe total o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones reglamentarias y legales en vigor. El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizando el funcionamiento de la Sociedad, obrante en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, transcripto literalmente dice así: Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 23 Jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4.804|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Blas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "San Blas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital, el 25 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 7.959. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. (al dorso). Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina - Secretaría Ejecutiva. p. a. S. Schmukler. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo. — "Las partes pertinentes de la escritura mencionada precedentemente dicen así: "... Escritura número cuatrocientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen: Juan Carlos Rinaldi, argentino, casado, de profesión Abogado, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y uno, hijo de Salvador Marcos Rinaldi y Teodolina Teobaldi. Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece, domiciliado en la calle Rodríguez Peña ochocientos ochenta y uno; don Carlos Pintacuda, italiano, casado, nacido el diez y ocho de septiembre de mil novecientos, industrial, hijo de Michela Pintacuda y de Teresa Santini, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos seis mil setecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe mil setecientos cincuenta y cinco: don Manuel Rotaeche, argentino, casado, de profesión industrial, hijo de don Juan Rotaeche y de Daniela Landaluce, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve; don Juan Antonio Natal, argentino, casado, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco, de profesión Industrial, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos trece mil cuarenta y nueve, domiciliado en Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve, hijo de don Aníbal Natal y de Aurora Vega; don Juan Carlos Lawson, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, hijo de Enrique Lawson y de doña Irene Mallo, nacido el veinte y dos de octubre de mil novecientos catorce, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Peña dos mil cuarenta; don Pedro Martínez Barnés, español, casado, nacido el diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa, hijo de Andrés Martínez y de doña Ana Barnés, de profesión consignatario, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número trescientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Suipacha cincuenta y ocho; don Jorge Enrique Kember, argentino, casado, nacido el diez y nueve de octubre de mil novecientos seis, jubilado, hijo de Federico Kember y de Inés Thompson, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos mil novecientos uno, domiciliado en Nueva York cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; don Santiago Juan Pagliotti, italiano, casado, industrial, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos doce, hijo de Adolfo Pagliotti y de Dominga Gianchetti, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos nueve mil ciento treinta, domiciliado en Paraná ciento cuarenta: don Gonzalo de Salterain Lezica, argentino, de profesión comerciante, hijo de Gonzalo de Salterain y de Marta Lezica, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y nueve mil noventa y siete, domiciliado en la calle Córdoba novecientos treinta y siete; todos vecinos de la Capital Federal; y don Leonardo Cayetano Salerno, argentino, casado, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro, de profesión industrial, hijo de Luis Salerno y de Teresa Tissi, libreta de enrolamiento novecientos diez y seis mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Avenida Pavón dos mil ciento veintiocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles ...así como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima para cuyo funcionamiento y luego de un detenido estudio, han proyectado y aprobado por unanimidad los siguientes estatutos ... Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "San Blas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria ...Y por último los comparecientes manifiestan que sin perjuicio de las funciones que correspondan al primer Directorio y sindicatura precedentemente designados, otorgan Poder Especial a favor de los señores Manuel Rotaeche y don Juan Antonio Natal, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, gestionen y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales con facultad bastante para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno de la Nación o la Inspección General de Justicia, eventualmente impusieran, o que por cualquier otra razón los apoderados estimaren convenientes; para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por la ley y otorgar y firmar oportunamente la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En los términos que anteceden declaran constituída la sociedad anónima "San Blas", "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria y otorgado el Poder Especial antes indicado, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad... doy fe. J. C. Rinaldi. — M. Rotaeche. — Juan A. Natal.— S. J. Pagliotti. — J. C. Lawson — J. E. Kember. — Pedro Martínez. — J. C. Salerno. — G. de Salterain Lezica. — C. Pintacuda. — L. Troppe. — Selik Trujman. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya". Es copia fiel, doy fe. I. Leída que le fué se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad conjuntamente con los testigos Leonardo Troppe y Selik Trujman, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — M. Rotaeche. — L. Troppe. — Selik Trujman. — Hay un sello; ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos sesenta y siete, del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley números: tres millones quinientos mil quinientos sesenta y dos correlativo al tres millones quinientos mil quinientos sesenta y cuatro y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y uno correlativo al presente sello; que firmo y sello en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — e|l.: de la. Instancia, en lo; secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.10|9-Nº 12.362-v.10|9|59

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, que según escritura otorgada ante el Escribano don Emilio C. Torterola, con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "S. A. GENARO GARCIA LTDA., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha modificado sus estatutos en los artículos 5º, 6º, 23º, 25º y 26º, según acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cuya modificación fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7490, de fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyos artículos, en lo sucesivo, quedarán redactados en la siguiente forma: Art. 5º: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos moneda nacional. Las respectivas series de acciones serán emitidas en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Art. 6º: La sociedad podrá por resolución de una asamblea ordinaria o extraordinaria, elevar en cualquier momento el capital social autorizado, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. Dichos aumentos podrán hacerse de una de las seis maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales. b) Emitiendo acciones liberadas en pago de todo o parte de los dividendo que la asamblea resuelva distribir entre los accionistas. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los títulos e inmuebles de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado y demostrado al Poder Ejecutivo para su aprobación por medio de una revaluación en forma. d) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones. e) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y, en el caso del inciso d) serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean. En todos los casos estos aumentos de capital deberán hacerse conocer por publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial y a los efectos del derecho de preferencia a que se refiere el inciso d) los accionistas deberán hacer uso del mismo en el término de quince días a contar de la última publicación. La emisión de estos aumentos de capital, en todos los casos, se hará en series de doscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse una o más series a la vez, pero no podrán emitirse o suscribirse una serie sin que esté integrada la anterior. Además no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación precedente. Las resoluciones de la asamblea sobre aumento de capital y las sucesivas emisiones de acciones se comunicarán por el Directorio a la Inspección General de Justicia y se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes, a los efectos de cumplir con las mismas y pagar los impuestos y sellados que determinen las disposiciones legales en vigor. — Art. 23º: La asamblea General Ordinaria, será convocada anualmente dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del ejercicio, el que terminará el día 30 de setiembre de cada año. El orden del día de esta asamblea comprenderá los puntos incluídos en el art. 347 del Código de Comercio y todo otro asunto que incluyere el Directorio con exclusión de lo previsto en el artículo 354 del mismo Código. — Artículo 25º: La Convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la Capital Federal, durante cinco días con diez días de anticipación al fijado para la asamblea, en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho días de anticipación cuando se tratare de segunda convocatoria, debiendo expresarse en los avisos los objetos de la convocatoria. — Art. 26º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, excluídas las del artículo 354 del Código de Comercio, funcionarán válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen, como mínimo, las tres cuartas partes de las acciones suscriptas. Si no se obtuviera ese quórum, se convocará de nuevo para dentro de los 30 días siguientes, mediante aviso en el Boletín Oficial, debiendo celebrarse en este caso la asamblea cualquiera que fuere el capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Es copia fiel. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.372-v.10|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SADEFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, —reunidas Da. Sara Amelio Ortiz y Da. Celia Esther Gillette—, en su carácter de únicas componentes de "SADEFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deciden de común acuerdo aumentar el capital social hasta la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, cubriendo ese aumento con los anticipos ya efectuados a la sociedad según balance adjunto, que forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia, el incremento de capital es cubierto en la siguiente proporción: a) La socia Sara Amelio Ortiz suscribe cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y b) La socia Celia Esther Gillette, suscribe cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. —En su mérito, la cláusula cuarta del contrato social de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos treinta y nueve; libro treinta y dos; folio doscientos veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, queda modificada así: "El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que las socias suscriben e integran totalmente en este acto en dinero efectivo y por partes iguales, o sea cien cuotas cada una. — El capital podrá ser aumentado, si así se resuelve por unanimidad de votos de capital, cubriéndose los aumentos ya sea por suscripción de los socios existentes, ya sea por la admisión de nuevos socios que ingresen a la sociedad en las condiciones que se determinan en cada caso. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media unanimidad de votos de capital". — Se firman dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Celia Gillette. — Sara A. Ortiz. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 20.942 D.T. v.10|9|59

RESTAURANT TOUCEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Santiago Touceda, español, casado, domiciliado en la calle Quesada dos mil setecientos cincuenta y seis; Saturnino Touceda, español, casado, domiciliado en la calle Lacar dos mil novecientos ochenta y cuatro; Manuel Vázquez, español, soltero, domiciliado en la calle Lacar dos mil novecientos ochenta y cuatro; José Chico, español, soltero, domiciliado en la calle Lacar dos mil novecientos ochenta y cuatro; Gerardo Vázquez Chico, español, soltero, domiciliado en la calle Lacar dos mil novecientos ochenta y cuatro; y Eugenio Vázquez Chico, español, soltero, domiciliado en la calle Lacar dos mil novecientos ochenta y cuatro, todos de la Capital Federal, y mayores de edad, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad se denominará "RESTAURANT TOUCEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real y legal en la calle Cabildo dos mil doscientos ochenta y dos, de la Capital Federal, o en el lugar que se designe. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de negocios de "Restaurant y Bar" así como también toda otra explotación o actividad lícita que de común resuelvan los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido y representado por seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Santiago Touceda, ciento cuarenta cuotas; Saturnino Touceda, ciento cuarenta cuotas; Manuel Vázquez, ciento cuarenta cuotas; José Chico, ciento cuarenta cuotas; Gerardo Vázquez Chico, veinte cuotas; y Euge-

nio Vázquez Chico, veinte cuotas. — El capital encuéntrase totalmente suscripto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, conforme al inventario y balance que se firma de conformidad por separado y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: La duración de la sociedad será por cinco años, pudiendo prorrogarse por otro período igual previa conformidad de los socios. — Quinto: La administración, gerencia y/o representación estará a cargo de los socios, Santiago Touceda, Saturnino Touceda, Manuel Vázquez y/o José Chico, quienes podrán resolver por sí solos en operaciones hasta la suma de Veinte mil pesos (m$n. 20.000.—) requiriéndose la intervención de la mayoría para resolver operaciones mayores de dicha suma, debiendo en todos los casos firmar los compromisos a continuación de la fórmula "Restaurante Touceda, S. R. L.". — Solamente podrá comprometerse la firma social en operaciones que se relacionen con la misma, estándoles expresamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial, dar fianzas o garantías a terceros etc. — Los Administradores y/o gerentes en en uso de sus atribuciones podrán obligarse en todos los negocios o asuntos que consideren conveniente al desenvolvimiento comercial. — Podrán abrir cuentas corrientes bancarias, efectuar operaciones con todos los bancos oficiales o particulares de la República Argentina, instituciones oficiales o particulares, depositar dineros, valores, librar cheques u órdenes de pago, solicitar créditos, emitir, avalar o descontar toda clase de documentos comerciales, pagarés, etc. — Tendrá facultades para entablar gestiones y/o acciones en los Tribunales, autoridades administrativas, etc. etc., y cuantas más sean necesarias para el buen desenvolvimiento de la sociedad, aclarando que esas facultades son solamente enunciativas y no limitativas. — Sexto: Los socios dedicarán su trabajo personal a la atención de los negocios que resuelvan explotar, pudiendo dedicarse a otras actividades fuera del horario de labor que se fijará en su oportunidad en el libro de actas, al que desde ya declaran someterse cualquiera sea el mismo, continuo o discontinuo. — Les está expresamente prohibido dedicarse a actividades que comprometan los intereses de la sociedad, o establecerse con negocio que pudiera hacerle competencia dentro de un radio de veinte cuadras a la redonda. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general e inventario de ganancias y pérdidas. — De las utilidades se separará previamente el porcentaje correspondiente para formar el fondo de reserva legal y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: Para el caso de cesión o venta de cuotas, deberá en todos los casos optarse por la venta total de las cuotas suscriptas, y se estará en lo demás a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todos los casos, deberá darse aviso a los demás socios con una anticipación de treinta días, y a los que se les dará preferencia, en igualdad de condiciones a terceros, y entre los socios conforme al capital de cada uno de ellos. — Noveno: En el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los sucesores podrán optar entre continuar en el giro comercial o transferir su parte social. — En el primer caso de ser varios los sucesores deberán unificar personería y en el segundo dar aviso por anticipado de treinta días. — Al transferir la parte social los sucesores, o al retirarse de la misma, se confeccionará un balance general o inventario al día del retiro de la sociedad a fin de determinar las ganancias o pérdidas. — El importe que pudiere corresponderle se abonará en la siguiente forma: El treinta y tres por ciento en efectivo al día de la firma de cesión de cuotas o retiro y el saldo en dos cuotas iguales a los sesenta y noventa días de dicha fecha. — Décimo: En cualquier momento la sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios y automáticamente si del balance resultare una pérdida mayor del treinta por ciento del capital suscripto. — En el caso que se resuelva la liquidación de la sociedad, los administradores conjuntamente actuarán como liquidadores. — Décimo Primero: Todo lo que no esté previsto en el presente se resolverá por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia, que en caso de desacuerdo se designará un tercero por el Señor Juez de Comercio en turno. — Décimo Segundo: En la primer convocatoria los componentes deberán dejar establecido las obligaciones y horarios de trabajo que deberán cumplir. — Se designará un síndico que tendrá a su cargo la fiscalización de la administración y se fijará el retiro mensual de cada uno de los socios administradores: Santiago Touceda, Saturnino Touceda, Manuel Vázquez y José Chico, sumas estas que se imputarán a gastos generales. — Décimo Tercero: La convocatoria de asamblea se hará personalmente y en su defecto por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, pudiendo los interesados concurrir por sí o por apoderado, o expresar su voluntad por escrito. — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, representando cada cuota un voto. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho a cuyo efecto constituyen domicilio legal en los denunciados anteriormente a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Santiago Touceda, Saturnino Touceda, Manuel Vázquez, José Chico, Gerardo Vázquez Chico, Eugenio Vázquez Chico.

Buenos Aires 24 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.- e.10|9-Nº 20.944 D.T. v.10|9|59.

CICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En CICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha ingresado por el documento del 10 de agosto de 1959, con carácter de socio gerente el Sr. Manuel López Soto; se ha aumentado el capital social a trescientos sesenta mil pesos moneda nacional mediante el aporte de ciento veinte mil pesos de igual moneda que el nuevo socio aportó en mercaderías; la dirección, administración y representación de la Sociedad en adelante estará a cargo de los tres socios, todos los cuales tendrán el carácter de gerentes; pero para obligarla ya sea en actos de gestión, administración o disposición, deberán actuar de a dos cualesquiera de ellos en conjunto; lo mismo que para hacer uso de la firma social. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Entre líneas: "por documento del". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.10|9-Nº 20.945 D.T. v.10|9|59

C. A. D. I. P.

Compañía Argentina de Industrias Plásticas S.R.L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 13 de agosto ppdo., ante Horacio Pedro Picasso, ha ingresado como socia de "C. A. D. I. P. "COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS PLASTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Nélida Verdier de Granados. — Que el capital ha sido aumentado a $ 1.500.000 m|n. que corresponden así: $ 750.000 m|n. a Alberto Gumersindo Granados; $ 375.000 m|n. a la nombrada Nélida Verdier de Granados y $ 375.000 m|n. a Alberto Ignacio Granados. — Está formado por 1.500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y sólo resta integrar 100 cuotas la socia Nélida Verdier de Granados, que deberá hacerlo dentro de un año. — Que el plazo se amplió por 15 años a partir del 30 de abril ppdo., que se designaron socios Gerente a los tres componentes, con uso indistinto de la firma social, quienes tendrán derecho al beneficio y soportarán las pérdidas en proporción a los capitales. Que la sociedad continuará con las mismas actividades, instalada en Tres Arroyos 2244|46, de esta Ciudad. — Que la sociedad se había inscripto con el Nº 470, folio 243, libro 22, y ampliación anterior con el Nº 1694, al folio 412 del libro 31. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 650.— e.10|9-Nº 20.953 D.T. v.10|9|59

N. N. NILSSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que Don George William Giebel vende, cede y transfiere a Don Ricardo Eric Christian de Ridder las veinte cuotas de capital que le pertenece en la sociedad denominada: "N. N. NILSSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959, según documento privado de fecha 16 de abril de 1959. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.10|9-Nº 20.954 D.T. v.10|9|59

LA AVANZADA MIGONI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Pedro Humberto Bruno Videla, argentino, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Albarellos número dos mil ciento cuarenta y cinco, por una parte y los socios de la empresa "LA AVANZADA-MIGONI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número tres mil novecientos cincuenta, de esta Capital, que se nombran a continuación, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: Venden, ceden y transfieren a don Pedro Humberto Bruno Videla la totalidad de las cuotas sociales de cien pesos moneda nacional, que cada uno posee, de la expresada Sociedad: — Don Francisco Gioia, cuatrocientas diez cuotas; Julio César Robín, setecientas diecinueve cuotas; Alejandro Nyari, treinta y tres cuotas y Juan Caruso, trescientas ochenta cuotas, transferencias que suman en total mil quinientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo importe total de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, ha recibido cada uno de los cedentes, del cesionario, en la proporción mencionada, subrogando, en consecuencia al adquirente, en todos los derechos y acciones. En prueba de conformidad y para los fines legales pertinentes, firman los contratantes el presente en el lugar y fecha ut supra. — Juan Caruso. — Alejandro Nyari. — Francisco Gioia. — Julio César Robín. — Pedro H. Bruno Videla. — Acto continuo comparecen el señor Federico Adriano Migoni y doña Evarista Sofía Girard de Migoni, socios componentes de "La Avanzada - Migoni & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseedores de cincuenta y seis y mil quinientas veinticinco cuotas respectivamente, y el señor Ido Bentivogli, también en su carácter de socio de la misma Sociedad, en virtud de la adquisición de mil cuatrocientas doce cuotas realizada en la fecha, según contrato extendido en sello de un peso número —S—, seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veintinueve, quienes representan la cantidad de tres mil una cuota de pesos cien curso legal cada una, y manifiestan; que aceptan y prestan expresa conformidad por la cesión y transferencia de mil quinientas cuarenta y dos cuotas practicada a favor del señor Pedro Humberto Bruno Videla, que se relaciona y desprende del contrato precedente. — Adriano Migoni. — Evarista Sofía Girard de Migoni. — Ido Bentivogli. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.10|9-Nº 20.961 D.T. v.10|9|59

E. WACHTER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 1959, entre el Sr. Eduardo Wachter, checoeslovaco, soltero, con domicilio en la calle Maipú 474, 3er. piso, departamento "E", Capital Federal, y el señor Samuel Stul, polaco, casado, con domicilio en la calle Llerena 2477, Capital Federal, ambos mayores de edad, con capacidad legal para contratar se formaliza el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compraventa de mercaderías en general, comisiones, representaciones y todo otro rubro que los socios de común acuerdo convengan, anexar, siempre que el mismo sea de carácter comercial. — Segundo: La duración de la Sociedad se estipula en tres años a partir del 1º de septiembre de 1958, fecha a la cual los contratantes retrotraen los efectos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Tercero: La Sociedad girará con la razón social "E. WACHTER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la calle Maipú 474, 3er. piso, Depto. "E", para todos los efectos de su giro comercial. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en 30 cuotas de Mil pesos cada una. — Quinto: El Capital queda suscripto así: El Sr. Eduardo Wachter suscribe 20 cuotas-capital, y el señor Samuel Stul, suscribe 10 cuotas-capital. El Capital suscripto ha sido integrado en efectivo por los contratantes. — Sexto: Las cuotas-capital sólo podrán ser transferidas por acuerdo unánime de los socios. — Séptimo: La administración y gerencia queda a cargo del socio señor Eduardo Wachter. La administración y gerencia implica el uso de la firma social para la representación de la misma, libramiento de cheques, otorgar poderes, etc., con las facultades y la responsabilidad de la Ley y además de las pertinentes de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que aquí se dan por expresamente reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la Sociedad podrá utilizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar licitaciones, importar, exportar, celebrar contratos de locación, etcétera, y otorgar los poderes necesarios a tales efectos. La enumeración que precede es de carácter meramente enunciativo. — Octavo: No se podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, ni en operaciones que no estén contempladas en el objeto de la misma. — Noveno: Los socios convienen de mutuo acuerdo que la existencia de la presente sociedad, no representa impedimento para realizar otras operaciones comerciales, ya sea individual o conjuntamente con terceros. — Décimo: Anualmente y en la fecha que los socios determinarán se practicará el Balance General e Inventario. — Undécimo: Los socios anualmente y por resolución de la cual dejarán constancia en el Libro "Actas" rubricado de la Sociedad, establecerán: A) Fijación de las sumas mensuales que retirará el socio gerente; B) Determinación del carácter de los retiros periódicos mensuales del socio gerente, estableciéndose si los mismos serán a cuenta de utilidades o con cargo a Gastos Generales. — Duodécimo: De las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá un 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta el límite que prescribe la Ley 11.645. — El excedente será distribuído en proporción al Capital Suscripto por cada socio. Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. - Décimo Tercero: En caso de fallecimiento, incapacidad física y|o legal de cualquiera de los contratantes, sus representantes legales, o herederos en su caso, decidirán con el otro socio continuar o disolver la Sociedad. Hasta tanto no sea resuelta la situación antes mencionada, la Sociedad continuará su giro, al solo efecto del cumplimiento de sus obligaciones con terceros. — Décimo Cuarto: Toda diferencia entre los socios se someterá a árbitros amigables nombrados de conformidad con la Ley. — Décimo Quinto: Los socios se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro y constituyendo sus domicilios en los arriba indicados. — Leída y conforme las partes en un todo con lo establecido, a cuyo cumplimiento se comprometen, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efectos de los cuales el original se destinará a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Eduardo Wachter. — Samuel Stul. — Certifico en mi carácter de Escribano a cargo del Registro 275 de Capital, que las firmas que preceden y dicen: Eduardo Wachter y Samuel Stul, son auténticas. — Firmado: A. Soares Gache. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.- e.10|9-Nº 20.965 D.T. v.10|9|59

ERLICH Y MISELEVICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato social: Prórroga y aumento de capital. En Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 1959 entre los Sres. Angel Miselevich, argentino, con domicilio en la calle Darwin 744 y Judas León Erlich, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Frías 577, ambos mayores de edad, con capacidad legal para contratar, únicos socios de la firma "ERLICH Y MISELEVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el contrato social de la sociedad mencionada, inscripta como tal en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 13 de julio de 1954, bajo el Nº 1.179, al Nº 306 del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente según se han efectuado las inscripciones respectivas el 15 de marzo de 1955, bajo el Nº 391, al Fº 244 del libro 27 y el 11 de junio de 1957, bajo el Nº 1.300 al Fº 304 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en las siguientes cláusulas. Primero: Los socios resuelven continuar el giro social, quedando redactada así la cláusula Cuarta: La duración de la sociedad se estipula en quince años a partir del 31 de mayo de 1954. — Segundo: Los socios resuelven aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000), capitalizando cada uno de los socios la suma de $ 200.000 del saldo acreedor de la cuenta particular respectiva. Queda así redactado el artículo Quinto: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal divididos en dos

mil cuotas capital de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Queda así redactado el artículo Sexto: El capital es suscripto así: El señor Judas León Erlich suscribe 1.011 cuotas, cuyo total asciende a quinientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Angel Miselevich, suscribe novecientas ochenta y nueve (989) cuotas, cuyo total asciende a cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los socios está constituído íntegramente por mercaderías, materias primas, instalaciones, cuentas a cobrar, cuentas a pagar, etcétera, de acuerdo al balance general que se acompaña al presente contrato. — Cuarto: Se sustituye la cláusula Décimo Tercera que queda así redactada: Los socios podrán de común acuerdo autorizar a uno de ellos o a ambos a ejercer negocios similares. De tal acuerdo se dejará constancia por escrito en el libro de actas de la sociedad. — Leído por las partes, firman de conformidad. — J. L. Erlich. — A. Miselevich. Certifico en mi carácter de escribano a cargo del Registro 275 de Capital, que las firmas que preceden y dicen: Judas León Erlich y Angel Miselevich son auténticas. Hay un sello. Firmado: Alfredo Soares Gache, escribano. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.— e.10|9-Nº 20.967-v.10|9|59

BELLER Y LUBECKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de BELLER Y LUBECKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado las cláusulas primera, segunda y sexta de su contrato social, de acuerdo a las que siguen: Se agrega como último párrafo de la cláusula primera del contrato social: Primero: Se amplía el objeto social de la sociedad en rubro compra venta de hilados de lana, algodón, bouble, rayón y seda. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "Beller y Lubecki Sociedad de Responsabliidad Limitada". constituyendo domicilio legal en la calle Pringles 947, para todos los efectos de su giro comercial. — Sexto: La duración de la sociedad quedará prorrogada en diez años a partir del 1º de febrero de 1959, fecha a la cual se retrotraen todas las responsabilidades y derechos emergentes del contrato que rige a la sociedad. Dos de los socios podrán solicitar la disolución anticipada de la sociedad, pero tal manifestación deberán efectuarla en forma fehaciente con una anticipación mínima de seis meses. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 650.— e.10|9-Nº 20.966 D.T. v.10|9|59

TIVOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.789. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Francisco Rampoldi, soltero, domiciliado en la calle Juncal número novecientos nueve de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Carlos Marinello, y doña Miriam Rampoldi de Marinello, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Córdoba número dos mil quinientos cuarenta y tres, y don Luis César Díaz, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta y cuatro, todos son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros, concurren a este acto por sus propios derechos, y el último, lo efectúa en nombre y representación de doña María Luisa de Faveri de Fabris, a mérito del mandato que ésta le tiene otorgado ante mí, al folio dos mil seiscientos sesenta y cinco de este mismo Registro y protocolo corriente, cuya parte pertinente se transcribirá al final de esta escritura. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, exponen: Que en este acto dejan constituída una sociedad que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, y de las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y entre los nombrados, don Francisco Rampoldi, don Carlos Marinello, doña Miriam Rampoldi de Marinello y doña María Luisa De Faveri de Fabris, constituyen una sociedad comercial, con la denominación de "TIVOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá una duración de diez años, fija su asiento en esta República y domicilio legal en la calle Juramento número mil setecientos ochenta y siete, de está Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y anexos en cualquier parte del territorio de esta Nación y fuera de ella. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de helados en especial, y en general la comercialización de productos alimenticios. — Tercera: Para el total cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá capacidad para elaborar la materia prima que utilize y realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales y civiles relacionadas con el objeto social enunciado, incluso comprar, vender y permutar, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación aún por más de seis años; celebrar contratos de locación de obra y de servicios. Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles con instituciones comerciales, civiles, industriales, bancarias y financieras y con particulares, e incluso tomar dinero prestado de los mismos socios: solicitar y hacer uso de créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; firmar, aceptar, endosar, transferir y de cualquier otro modo negociar letras, cheques, vales, pagarés, giros, pólizas de seguro como asegurada, prendas, conocimientos y cartas de porte, warrants y cualquier otro papel de comercio o civil, dando o aceptando garantías reales o personales con particulares, sociedades o Bancos. Asociarse con otras entidades comerciales, civiles o con particulares. Aceptar, constituir, prorrogar, transferir y cancelar prendas e hipotecas y todo otro derecho real. Realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, conforme a sus leyes de creación, reglamentos, cartas orgánicas y acuerdos. Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, sin ninguna limitación. Para el mejor desempeño de sus actividades, la Sociedad podrá nombrar y despedir factores, fijar sus atribuciones y retribuciones y conferir poderes especiales o generales para actos de administración, incluso para el giro de las cuentas corrientes bancarias. Y en general, podrá realizar todos aquellos actos, gestiones, trámites y demás operaciones indispensables al objeto social, ya que la enunciación que antecede no es limitativa sino declarativa de capacidad. — Cuarta: El capital social, se fija en la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido y representado por doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, con derecho a un voto por cuota aportado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Rampoldi, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas; don Carlos Marinello, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas; doña Miriam Rampoldi de Marinello, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas; y doña María Luisa De Faveri de Fabris, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinticinco cuotas; y cuyo capital social ha sido totalmente integrado por los referidos socios, según las constancias del inventario y balance que, firmado por las partes y como parte integrante de este contrato, se agrega a la presente, a todos sus efectos, y comprendiéndose en el mismo los muebles, útiles, enseres y cuanto más resulta de la respectiva documentación, todo lo que transfieren en plena propiedad, dominio y posesión a favor de la Sociedad que se constituye, quedando personalmente obligados a suscribir cuanta otra documentación sea necesaria a esos efectos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los Gerentes, designándose en este acto, como tales a don Francisco Rampoldi y a doña Miriam Rampoldi de Marinello, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. Las futuras designaciones y remociones serán efectuadas por la asamblea de socios. — Para todo acto de disposición de bienes o que grapen los mismos, como así para contraer obligaciones que afecten los intereses de la sociedad, deberá contar con la firma de dos gerentes. — No podrán comprometer la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas ni en garantías a terceros. — Los gerentes quedan investidos de todos los poderes y con las facultades necesarias para el desempeño de las funciones específicas a desarrollar que surgen de la amplitud acordada por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso la de los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto. — décimo cuarto y décimo sexto. — Sexta: Los gerentes quedan facultados para hacerse sustituir en el ejercicio de sus funciones por apoderado especial por ellos designado entre los otros socios o por persona ajena a la sociedad, en cuyo caso será necesario el consentimiento unánime de los socios. — Séptima: Para toda representación judicial o administrativa, bastará la firma de un gerente, pudiendo usarla en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — Octava: La sociedad llevará los libros requeridos por el Código de Comercio, debiendo asentar en el de actas, todas las resoluciones adoptadas. — Novena: Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple del capital, salvo aquellas previstas en la cláusula décima primera, y en todo lo no previsto en el presente, se regirá por las disposiciones legales para este tipo de sociedad. — Décima: El año social salvo el del primer ejercicio, comienza el día primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, época en que se practicará un balance general y un inventario de todos los bienes de la sociedad, y la respectiva cuenta de ganancias y pérdidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones contables que podrán practicar en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) Un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal; b) Un cinco por ciento se retendrá como reserva para prever posibles quebrantos y se distribuirá de acuerdo a como resuelvan los socios. y c) El saldo se distribuirá o soportará proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décima primera: Para la aprobación de los balances, nombramientos de gerentes y su remoción, cesión de cuotas a extraños, cambio de objeto de la sociedad o modificación que altere la responsabilidad de los socios, aumento de capital o disolución anticipada de la entidad, se requiere unanimidad de votos. — En todos los casos, la voluntad social se expresará en asamblea, la que será convocada por medio auténtico y con una anticipación de quince días, siendo válidos los acuerdos aprobados con la inasistencia de alguno de los socios que no se allanaren a la intimación. — Décima Segunda: Si al practicar cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al sesenta por ciento del capital, la sociedad podrá entrar en liquidación a petición de cualquiera de los socios. — Será practicado por uno de los gerentes elegido por los otros socios, por simple mayoría. — El liquidador deberá encauzar su gestión al pago de las deudas y a la realización del activo, consistente en existencias y créditos a favor de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta el término del plazo contractual con el representante de los herederos del fallecido o incapacitado, siendo obligatorio para esos herederos o derecho habientes unificar su personería en una sola persona, la que no tendrá en la sociedad otra función que la de fiscalizar todas las operaciones sociales, asistir a las reuniones con voz y voto, pero sin derecho al uso de la firma, ni a retribución alguna por parte de la sociedad, pues sus erogaciones quedarán a cargo exclusivo y por cuenta, cargo y costo de la parte que representa en la sociedad. — En todos los casos de fallecimiento o incapacidad total para el desempeño social, se practicará inventario y balance general a la fecha que ello se produzca. — Décima Cuarta: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios y|o entre éstos y herederos o representantes de alguno de ellos, por duda sobre cumplimiento, incumplimiento, rescisión, disolución, liquidación, etcétera, de la sociedad o de este contrato y sus consecuencias, deberá resolverse por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, así como un tercero para el caso de discordia. — La designación, se hará oportunamente fijando los puntos que deben tratar para ser fallados, el plazo y procedimiento que adoptarán, la sanción para el desacato y el monto de la retribución de los intervinientes. — Décima Quinta: A todo efecto, las partes constituyen domicilios especiales, legales: el señor Francisco Rampoldi, en calle Córdoba dos mil quinientos cuarenta y siete; don Carlos Marinello y doña Miriam Rampoldi de Marinello, en la calle Córdoba número dos mil quinientos cuarenta y tres y la señora María Luisa De Faveri de Fabris, en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno, piso tercero, departamento "F", todos de esta Ciudad, los que subsistirán mientras no constituyan otros, pero siempre dentro del ejido de esta Capital y notificados por medio auténtico, eligiéndose la jurisdicción única de los tribunales ordinarios de esta Capital, si fuera necesario, en última instancia recurrir a la Justicia. — En las cláusulas que preceden, dejan formalizado este contrato, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Las partes pertinentes del mandato antes relacionado, dicen así: "Escritura número mil ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece doña María Luisa De Faveri de Fabris, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Bruno Fiore Fabris, italiana, comerciante, domiciliada en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno de esta Ciudad... y dicen: Que otorga Poder General amplio, a favor del señor Luis César Díaz, para que en su nombre y representación, realice la administración, libremente, de todos los negocios, bienes... créditos, títulos, acciones, derechos y demás obligaciones que actualmente posee por sí, en condominio o en sociedad o que adquiera en adelante. — El mandatario queda investido de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato, y especialmente apoderado para los siguientes actos:...Nueve) Formar sociedades de cualquier naturaleza y bajo cualquier modalidad y prorrogarlas, modificarlas o disolverlas... Diez) Ceder derechos y acciones reales o personales... Veintiuno) Celebrar cualquier otro acto o contrato imprevisto que reclame las operaciones que le han sido confiados, y Veintidós) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que este mandato haga necesarios... Leída que le fué, en presencia de los testigos del acto, se ratificó en su contenido y firmó, por ante mí, como acustumbra hacerlo habitualmente en unión de dichos testigos que lo fueron los señores don Luis Pedro Cravea y don Jaime J. Martín y Herrera, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — María Luisa de Fabris. — L. Cravea. — J. J. Martín y Herrera. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl de Elía". — Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato de que se trata, el que en su escritura matriz he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que el mandatario, me asegura que el mismo, se halla vigente en todas sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, con los testigos del acto don Luis Pedro Cravea y don Jaime J. Martín y Herrera, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Rampoldi. — C. Marinello. — Miriam Rampoldi de Marinello. — Luis C. Díaz. — L. Cravea. — J. J. Martín y Herrera. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl de Elía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro trescientos uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos números tres millones doscientos setenta y cinco mil ciento ocho, tres millones doscientos setenta y cinco mil ciento nueve, y del tres millones doscientos setenta y cinco mil ciento doce al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl de Elía. — Está su sello de Escribano. — Enmendado: Jean: Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.100.- e.10|9-Nº 20.969 D.T. v.10|9|59

EL COTILLON MODERNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas y disminución de capital. Don Napoleón de San Félix, casado en segundas nupcias con doña Rosa Balbi, de 61 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Agüero 1551, piso 3º, de esta Capital: doña Rosa Balbi de San Félix, de 45 años de edad, argentina, domiciliada también en Agüero 1551, piso 3º; don Napoleón de San Félix Balbi, casado en primeras nupcias con doña María Celia Beigbeder, argentino, de 29 años de edad con domicilio en la Avda. Noguera y Beltrán, chalet Nº 5, San Antonio de Padua (Provincia de Buenos Aires); y doña Consuelo Catalina Eulalia de San Félix Pros, soltera, argentina, de 40 años de edad, con domicilio en Avenida Santa Fe 2974, manifiestan: Que con fecha 14 de abril de 1953 los tres primeros comparecientes constituyeron una sociedad denominada "EL COTILLON MODERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura privada inscripta el día 10 de julio de 1953, bajo el Nº 1.332, al Fº 335 del Lº 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sin que posteriormente se haya modificado dicho contrato. Entre los comparecientes se toman los siguientes

acuerdos: Primero: El Sr. Napoleón de San Félix Balbi se retira de la sociedad de la que declara haber recibido ya en efectivo antes de este acto los m$n. 30.000 correspondientes a sus 30 cuotas, con lo cual el capital social queda reducido a m$n. 220.000. — Segundo: El Sr. Napoleón de San Félix cede y transmite a favor de doña Consuelo Catalina Eulalia de San Félix Pros 120 cuotas, habiendo ya recibido antes de este acto en efectivo su importe de m$n. 120.000 y Tercero: La gerencia de la sociedad se confía a doña Rosa Balbi de San Félix. En su consecuencia se procede a modificar las cláusulas tercera, quinta y octava del contrato social, las cuales quedarán redactadas en la siguiente forma: "Tercero: El capital social está constituído por doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de m$n. 1.000 cada una, de las cuales doña Rosa Balbi de San Félix tiene suscriptas e integradas totalmente 100 cuotas por un total de m$n. 100.000, y doña Consuelo Catalina Eulalia de San Félix Pros las restantes 120 cuotas por un importe de pesos moneda nacional 120.000. — El capital, integrado totalmente a la constitución de la sociedad, consta de útiles, mercaderías, herramientas, instalaciones y artefactos". — "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio doña Rosa Balbi de San Félix quien, como tal, tendrá las más amplias facultades sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales, ni comprometerse en fianzas o garantías a terceros. El uso de la firma bancaria estará a cargo exclusivamente del socio gerente doña Rosa Balbi de San Félix, por sí, o por apoderado. — El socio gerente podrá realizar todos los actos necesarios al objeto de la sociedad y cualquier clase de operaciones con instituciones privadas, públicas o mixtas, con los Bancos, y con la administración pública". — "Octavo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en la misma proporción que el aporte de capital de cada socio". — Finalmente, en prueba de conformidad y previa lectura del presente, las partes lo ratifican, firmándose un ejemplar para cada socio y haciéndose constar que la presente modificación tiene efectos retroactivos al día 1º de abril de 1959. Los trámites de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio se encargan a los Dres. César Emidio Mele y Javier Clavell Borras, indistintamente. — Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Napoleón de San Félix. — (Fdo.): Rosa B. de de San Félix. — (Fdo.): Consuelo de San Félix — (Fdo.): Napoleón de San Félix Balbi. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.750.- e.10|9-Nº 20.981 D.T. v.10|9|59

EDITORIAL LA LEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta Nº 15. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las dieciséis horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria en la sede de la EDITORIAL LA LEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Tucumán 1471, sus integrantes Sres. Antonio Roberto Fraga Patrao, Aníbal Rodolfo Bulgheroni y Carlos María Oliva Vélez, éste último por sí y en nombre y representación del señor Jerónimo Remorino, según lo acredita con el segundo testimonio de fecha 7 de marzo de 1956 del poder general amplio otorgado por el señor Remorino, a su favor ante el escribano Ismael Blanco Gutiérrez, en Bogotá, Colombia, con fecha 2 de enero de 1956, protocolizado el 27 de enero de 1956, bajo el número 22, folio 28 del Registro 318 de Buenos Aires a cargo del Escribano Juan Illa para integrar el Directorio y de común acuerdo, resolvieron de conformidad con los artículos diez, once y dieciocho del Contrato Social, designar Directores de la Sociedad a los socios señores Jerónimo Remorino, Antonio Fraga Patrao y Carlos María Oliva Vélez, quienes tendrán las atribuciones y obligaciones que en dicho contrato se establecen. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, firmando de conformidad: Carlos María Oliva Vélez, Antonio Roberto Fraga Patrao y Aníbal Rodolfo Bulgheroni. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.10|9-Nº 20.989 D.T. v.10|9|59

VILLA AGUA DE CHAVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato suscripto el 13 de julio de 1959 y con retroactividad al 1º de junio de 1959, los integrantes de la firma VILLA AGUA DE CHAVES S. R. L., aceptan la incorporación como socio del señor Pedro Julio Pellicore a quien los socios Cora E. de Besozzi y Segundo R. García, ceden y transmiten de sus respectivas cuotas 48 y 49 cuotas por su valor nominal de $ 1.000 cada una o sea, por la suma de $ 97.000 m|n., designándose al incorporado en calidad de gerente de explotación. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del único gerente Segundo R. García, la representación legal y social, estará reservada en forma conjunta de Cora E. de Besozzi y Pedro J. Pellicore, modificándose la cláusula 14ª del contrato, estableciéndose como árbitro exclusivo al doctor Bernardo Fridman.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 550.— e.10|9-Nº 20.991 D.T. v.10|9|59

CONSORCIO LATINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, docto Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Angel Roig, Alberto Solsona, Jacobo Waisberg, José Locatelli y Federico Horacio Grossmann, como cedentes por una parte y los señores Enrique Solarz y Guido Berman Kahn, como cesionarios por la otra, se ha convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, que los cinco primeros nombrados poseen suscriptas e integradas en la sociedad "CONSORCIO LATINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 20|5|46, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12|6|46 y sus modificatorios de fechas 19|6|48; 30|10|48 10|6|54; 19|10|54; 30|12|54; 14|4|55; 5|5|55; 12|5|55 y 20|7|55, respectivamente inscriptos en el Registro Público de Comercio al Nº 517, Fº 296, Lº 10; Nº 1140; Fº 26, Lº 15; Nº 835, Fº 492, Lº 15; Nº 1990, Fº 362, Lº 28; Nº 3297, Fº 60, Lº 28; Nº 325, Fº 120, Lº 28; Nº 1516 y 1517, Fº 311, Lº 28; Nº 2242, Fº 13, Lº 29 y Nº 2881, Fº 9, Lº 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los cedentes, ceden, venden y transfieren a los cesionarios, sus cuotas sociales, con efectos retrogradados al 1º de agosto de 1958, y con derecho a las utilidades y reservas y derechos emergentes de las mismas, en el modo y forma siguientes: a) Los señores Angel Roig, Alberto Solsona, Jacobo Waisberg y Federico Horacio Grossmann, en su carácter de titulares de 600 cuotas cada uno y el señor José Locatelli, en su carácter de titular de 100 cuotas, que en conjunto poseen suscriptas e integradas y que representan en total pesos 250.000.— m|n., ceden a los señores Enrique Solarz y Guido Berman Kahn, las referidas cuotas, que los cesionarios adquieren en la siguiente forma: Enrique Solarz, 2.000 cuotas que representan $ 200.000.— m|n.; Guido Berman Kahan, 500 cuotas, que representan pesos 50.000.— m|n. El importe del precio de estas cesiones asciente en conjunto a $ 250.000.— m|n., siendo a cargo del señor Enrique Solarz $ 200.000.— moneda nacional y a cargo del señor Guido Berman Kahn, $ 50.000.—, que los cesionarios abonan en este acto en dinero efectivo en proporción a las cuotas cedidas a los respectivos cedentes, quienes les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. b) Como consecuencia de las cesiones antes referidas, las cuotas cedidas pasan a ser de propiedad de los cesionarios, quienes ocupan en la sociedad el mismo lugar, grado y prelación que en la misma tenían los cedentes, los que se apartan de todo derecho que a las referidas cuotas tenían, declarando expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer valer en y contra la sociedad por ningún concepto derivado del giro de la misma hasta el presente. En virtud de las cesiones antes referidas, continúan como únicos socios integrantes de la sociedad, los señores Enrique Solarz y Guido Berman Kahn, quienes resuelven suprimir las cláusulas sexta y séptima y modificar la quinta y décima segunda, las que se redactan en la forma siguiente: "Quinta: La sociedad será administrada por los socios Enrique Solarz y Guido Berman Kahn, en forma indistinta, con el carácter de gerentes, con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre y efectuar todos los actos y las operaciones objeto de la misma, inclusive las que la ley acuerda en el carácter antedicho y las que exigen poderes especiales previstos en el artículo 1881 del Código Civil, incisos 1º al 4º y 7º al 17º, inclusive, pero no podrán comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas a su objeto, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. Las resoluciones de importancia, derivadas del ejercicio del mandato de los gerentes, serán asentadas en un "Libro de Actas". — "Décima segunda: La liquidación de los bienes de la sociedad cuando se resuelva o corresponda, su terminación esta a cargo exclusivo de los socios gerentes". Las cláusulas del contrato social que no han sido modificadas o suprimidas por el presente, subsisten en su totalidad. Y obligándose a su fiel cumplimiento, los otorgantes consienten su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Extendido en los sellos de $ 0,20 Nros. S, 1206549 y 1206550, en Buenos Aires, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Angel Roig. — Alberto Solsona. — F. Grossmann. — J. Waisberg. — José Locatelli. — E. Solarz. — Guido Berman Kahn. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- e.10|9-Nº 20.993 D.T. v.10|9|59

CONSORCIO LATINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Enrique Solarz, como cedente, por una parte y el señor Federico Horacio Grossmann, por la otra, se ha convenido celebrar el presente convenio de cesión de cuotas de capital sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Enrique Solarz, en su carácter de titular de 2.000 cuotas de capital que posee suscriptas e integradas en la sociedad "CONSORCIO LATINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede, vende y transfiere al señor Federico Horacio Grossmann, la cantidad de 200 cuotas que representan $ 20.000 m|n., por cuya cesión el cedente percibe en este acto su precio en dinero efectivo a entera satisfacción, otorgándole el más formal recibo y carta de pago en forma, por lo que se quita y aparta de todo derecho que a lo enajenado tenía, los que transfiere íntegramente en favor del cesionario en la proporción de las cuotas cedidas. — El señor Guido Berman Kahn, presta su conformidad con la cesión antes referida. — De común acuerdo se conviene que los efectos de esta cesión en relación a las cuotas cedidas se realiza con antigüedad al 1º de agosto de 1958. — De conformidad las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — F. Grossmann. — E. Solarz. Guido Berman Kahn.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|9-Nº 20.992 D.T. v.10|9|59

ASERRADERO CLIPPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos D. Zadoff, con fecha 27 de enero de 1959, la sociedad "ASERRADERO CLIPPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de tres millones a cinco millones cien mil pesos, moneda nacional de curso legal cuyo aumento de dos millones cien mil pesos nacionales es aportado íntegramente por el socio Federico Klipper con el saldo resultante de su cuenta corriente en dicha sociedad, según balance efectuado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. En su mérito el capital de cinco millones cien mil pesos moneda nacional, está dividido en cinco mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: cinco millones cuarenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, o sea cinco mil cuarenta cuotas para el señor Federico Klipper y sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, para el otro compareciente señor Efraim Lobel. Sobrerraspado — o sean — sesenta — Vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.10|9-Nº 20.994 D.T. v.10|9|59

SANTA CANDIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que por contrato privado del veintisiete de agosto de 1959, los Sres. Torcuato A. Sozio y Guido José Di Tella en su carácter de únicos socios de SANTA CANDIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedieron y transfirieron a favor de Transfinco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y de San Eduardo, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera, las cien cuotas de un mil pesos cada una, que les correspondían a cada socio respectivamente, a cada sociedad. Asimismo Transfinco, S. A., Comercial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera en su carácter de únicos socios de Santa Cándida, Soc. de Resp. Limitada, designaron en reemplazo de los cedentes, al señor Juan José Arreseigor, para ocupar el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social en la firma social en la forma y con las atribuciones y facultades previstas en el artículo quinto del contrato. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.406 v.10|9|59

RAYCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Don José Cereghino, italiano, casado, con domicilio en Alvear 337, Ramos Mejía F.C.D.F.S., Don Raimundo Baeck, belga, soltero, con domicilio en Córdoba 2839, Olivos F.C.G.B.M., Don Carlos Cravino, italiano, casado, con domicilio en Arribeños 1283, Ramos Mejía F.C.D.F.S. y Don Camilo Baeck, belga, casado, domiciliado en Flandes 65, Florencio Varela F.C.G.R., todos ellos mayores de edad, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 11.645, que obedece a las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los nombrados una sociedad del expresado carácter que girará bajo la razón social de RAYCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, oficina 130 y 131, de esta Capital Federal, o el que en el futuro se designe, pudiendo establecer fábricas, laboratorios, agencias, sucursales, depósitos y|o escritorios en cualquier punto de la ciudad y|o de la República. Segundo: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, pero se entenderá prorrogado por igual período sino mediara previa notificación de un socio al otro con seis meses de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción y comercialización de aparatos térmicos para uso industrial y del hogar, pudiendo los socios agregar, de común acuerdo, cualquier otra clase de artículos sean de ramo afín o diferente. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones comerciales y civiles que se consideren necesarios y convenientes para favorecer su desarrollo, inclusive comprar y|o vender toda clase de bienes; comprar activos y pasivos de otras empresas, y|o formar sociedades con las mismas; aceptar, otorgar y en su momento cancelar toda clase de garantías, sean hipotecarias o prendarias, incluso warrants; importar y exportar; celebrar contratos de locación y|o de comisión y|o de representación; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; otorgar y firmar toda clase de causas, documentos y procedimientos e intervenir en presentaciones y tramitaciones administrativas; conferir poderes de todas clases y revocarlos; debiéndose considerar que dichas facultades han sido determinadas con carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los Socios suscriben en la siguiente forma: Don José Cereghino, (2.400) dos mil cuatrocientas cuotas ó sea la suma de ($ 240.000) m|n. doscientos cuarenta mil pesos m|n. de c|l.; Don Raimundo Baeck (2.400) dos mil cuatrocientas cuotas o sea la suma de ($ 240.000.— m|n.), doscientos cuarenta mil pesos m|n. de c|l.; Don Carlos Cravino, (100) cien cuotas o sea la suma de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos m|n. de c|l. y don Camilo Baeck, (100) cien cuotas o sea la suma de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos m|n. de c|l. e integran en este acto según balance que, firmado por todos

ellos y certificado por el Contador Público Nacional don Raúl Alberto Laco, se agrega al presente como parte integrante. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los Socios don José Cereghino y don Raimundo Baeck en forma conjunta, con el cargo de Gerentes, con uso de la firma social y con todas las atribuciones y responsabilidades que fija la Ley 11.645, debiendo suscribir los actos sociales con su firma personal precedida de la razón social adoptada. — Les está prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular de los Socios o en fianzas o garantías a terceros cuando éstas no tengan relación con la Sociedad. — Sexto: El (30) treinta de junio de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, basados en las normas usuales en el comercio. — De las utilidades líquidas que arroje cada Balance, y luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones comunes, se deducirá el (5 o|o) cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta que cubra el (10 o|o) diez por ciento del capital, entendiéndose que aquel cinco por ciento no es fijo sino mínimo. — El resto se repartirá entre los Socios en proporción a sus aportes y en caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Queda establecido que las utilidades disponibles para su distribución entre los Socios, correspondientes a los dos primeros ejercicios se afectarán a la constitución de una reserva especial. — Séptimo: La Sociedad será disuelta por las siguientes causas: a) Expiración del plazo de duración; b) Rescisión del contrato establecida de común acuerdo entre los Socios; c) Pérdida del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital aportado, salvo que los Socios, en ése momento, resuelvan integrar el capital primitivo mediante aportes particulares en la proporción citada en el art. 4º o continuar los negocios con el capital remanente. — En este caso deberán efectuarse los trámites legales que correspondan. — Producida cualquiera de estas tres eventualidades se procederá a liquidar la sociedad debiendo finalizarse los trámites correspondientes en el término de seis meses que empezarán a contarse de acuerdo con lo que se establece a continuación: Para el inc. a) Desde la fecha de expiración del plazo; para el inc. b) Desde la fecha del acuerdo; para el inc. c) Desde la fecha del acta que establezca la decisión de los Socios de no efectuar la integración n. continuar los negocios sociales. — Octavo: No se disolverá la Sociedad: a) Por incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios. — Producida esta eventualidad, ingresarán automáticamente a la sociedad los representantes del incapacitado o herederos del fallecido, debiendo unificar representación. — Gozarán dentro de la sociedad de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones del socio a quien representan, pero no podrán actuar como Gerente ni intervenir en la administración de la sociedad más que para efectuar por sí, o por interpósita persona autorizada por los Socios, cuantas verificaciones estimen necesarias, siempre que con ellas no entorpezcan dicha administración. — Si los representantes aludidos resolvieran en nombre de sus representados no continuar en la Sociedad, comunicándolo por medio auténtico dentro de los treinta días siguientes al de la incapacidad o fallecimiento, se procederá a realizar un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que permitirá determinar la suma que por cuotas de capital y participación en reservas y utilidades a esa fecha, correspondan al Socio incapacitado o fallecido. — Este total será abonado a aquellos representantes en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 10 o|o anual, contadas ambas cosas, cuotas e interés, desde la fecha de aquel Balance. — Labrada el Acta respectiva en el momento de recibir la comunicación citada del representante o herederos, los socios supérstites quedan en libertad de continuar solos el giro social, previos los trámites legales que correspondan. — b) Por retiro de un Socio: Para llegar a esta situación será necesario que el Socio comunique su decisión por medio auténtico, con seis meses de anticipación a la fecha en que su retiro se hará efectivo. — A esta fecha, es decir al término de los seis meses, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias siguiéndose luego el mismo procedimiento especificado para el retiro de herederos o representantes del incapacitado que se cita en el inciso anterior. — Noveno: Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los Balances y toda duda que pudiera aparecer en cuanto a la interpretación de lo convenido en el presente contrato, durante su vigencia y|o en el período de su disolución y|o liquidación, los socios recurrirán al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado cada cual al suyo, y el fallo de éstos que deberá producirse dentro de los treinta días siguientes al de su designación, será obligatorio e inapelable para los Socios. — En caso de que los árbitros difirieran en sus opiniones procederán a designar un árbitro único y si no se pusieran de acuerdo en dicha designación deberán solicitar tal nombramiento al señor Juez de Comercio en turno, haciéndolo dentro del plazo en el cual debieron producir su dictamen. — El fallo de éste también será obligatorio e inapelable para los Socios y deberá ser emitido en el mismo término citado anteriormente. — Décimo: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente, las pertinentes del Código de Comercio. — En la forma indicada en las diez cláusulas precedentes y con expresa condición de que los Socios se comprometen a dedicarse exclusivamente a las actividades industriales y comerciales de la Sociedad, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, sobre borrado "Julio" vale, entre líneas "del acta" vale: — Carlos Cravino. — José Cereghino. — R. Baeck. — Camilo Baeck". — Certifico que en el carácter de Escribano Titular del Registro ciento setenta y tres de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos Cravino", "José Cereghino", "R. Baeck" y "Camilo Baeck", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Carlos Cravino, José Cereghino, Raimundo Baeck y Camilo Baeck. — Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: dicen; Cereghino. Vale. — Hay un sello. Firmado: Alberto A. Feraud. Escribano. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.350. e.10|9-Nº 21.003 D.T. v.10|9|59

LANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 13 de agosto de 1959, los componentes de LANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron: 1º) Aumentar el capital actual de $ 51.000 a $ 60.000 m|n., suscribiendo 4 cuotas el socio Sr Benjamín Natal Losada y 5 cuotas, la socia Sra. Juana García, integrándolas con sus cuentas particulares. — 2º) La socia Sra. María Lenerduzzi de Bertoia, cede, vende y transfiere sus 17 cuotas de $ 1.000 c|u. a sus consocios en la forma siguiente: al Sr. Benjamín Natal Losada, 9 cuotas y a la Sra. Juana García, 8 cuotas, por el valor nominal de las mismas, suma que recibe en dinero efectivo. — 3º) Modificar el contrato en la siguiente forma: Art. 2º) La duración del presente contrato será de 5 años a partir del 1º de julio de 1958 — Art. 4º) El capital social se fija en sesenta mil pesos m|n., dividido en 60 cuotas de valor $ 1.000 c|u., que corresponden a los socios por partes iguales. — Art. 5º) La dirección y administración ejercida por los dos socios, con el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que deberán firmar individualmente a continuación del sello social. — Art. 6º) El 30 de junio de cada año se practicará el inventario y balance general de la sociedad, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. El balance se considerará aprobado transcurrido 10 días de ser notificados y no haber manifestado observación del mismo por escrito a la sociedad. — Art. 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapaz hasta la finalización del contrato.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.413 v.10|9|59

TEXTILES SCHAWEWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Abraham Wejchenberg, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 2415, y León Wejchenberg, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Tequendama 4259; ambos en esta Ciudad y mayores de edad, únicos integrantes de la sociedad "Textiles Schawewa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene el asiento legal y principal de sus negocios, en esta Ciudad, calle Azcuénaga 645, expresan: Que con motivo del vencimiento del plazo contractual fijado en esta Sociedad, que se formalizó por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de octubre de 1949 bajo el número 1990 al folio 176 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con sus modificaciones también celebradas por escrituras privadas, inscriptas en el mismo Registro, el 19 de setiembre de 1950, bajo el número 1878 al folio 82; 12 de julio de 1954, bajo el número 1570 al folio 304 del libro 26; y el 4 de enero de 1955, bajo el número 16 al folio 89 del libro 28; todos correspondientes al respectivo libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común y mutuo acuerdo reproducir el mencionado contrato social, retrotrayendo sus efectos al día 20 de julio de 1959, fecha de vencimiento del mismo, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad queda constituída entre los otorgantes arriba designados, bajo la denominación y razón social de "TEXTILES SCHAWEWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el asiento legal y principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Azcuénaga 645, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la compra y venta de bonetería, lencería, artículos de punto, etc., por mayor y menor; a su importación y exportación. — Tercera: Su duración será de treinta años a partir del día veinte de julio del corriente año, pudiendo no obstante cualquiera de los socios, pedir su disolución, transcurridos los períodos sucesivos de tres años, con un preaviso fehaciente de seis meses antes de la realización del balance anual. — Cuarta: El capital social lo constituído por la suma de ($ 490.000.— m|n.), cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas noventa cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los componentes en bienes, conforme al balance e inventario que obra realizado por separado y suscripto por los mismos, con fecha veinte de julio del corriente año, distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Abraham Wejchenberg, trescientas setenta cuotas que importan trescientos setenta mil pesos y León Wejchenberg, ciento veinte cuotas que importan ciento veinte mil pesos m|n. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios, quienes en cada caso suscribirán su firma personal, precedida por la razón social. En consecuencia, ambos socios asumen el carácter de gerentes de la Sociedad y actuarán en su representación en todos los actos, contratos, escrituras, gestiones y diligencias que fueran necesarios para la marcha normal de la empresa, quedándoles absolutamente prohibido usar la firma social, en operaciones ajenas al giro de los negocios, ni darla como fianza, aval, etc., en favor de terceros. Representarán a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexta: La Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y bancarias, con particulares, instituciones bancarias, oficiales o privadas; efectuar depósitos, girar sobre los mismos; girar en descubierto contra las cuentas sociales en los Bancos, si mediare consentimiento para ello; contratar créditos a corto, mediano o largo plazo; hacer descuentos de documentos, letras, vales, etc.; de terceros o de la Sociedad; firmarlos, endosarlos, girarlos, etcétera; otorgar poderes generales o especiales, de carácter judicial o administrativo; revocarlos; importar, exportar, etc., quedando expresamente aclarado que esta cláusula tiene carácter meramente enunciativo, pero no limitativo. — Séptima: El día 30 de noviembre de cada año, la Sociedad practicará inventario y balance general de sus negocios, el que será puesto a disposición de los socios por el término de treinta días, transcurridos los cuales, si no fuera objetado fehacientemente, se considerará aprobado. Octava: De las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las reservas legales y especiales que resuelvan hacer los socios, se distribuirán las utilidades entre ellos en la siguiente proporción: León Wejchenberg, cincuenta y cinco por ciento, y Abraham Wejchenberg, (45 %), cuarenta y cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas por cada uno de ellos en la misma proporción. — Novena: El socio gerente, señor Abraham Wejchenberg queda expresamente autorizado para dedicarse a otras actividades de cualquier índole, fuera de la Sociedad. — Décima: En caso de disolución social, queda expresamente convenido que el señor León Wejchenberg, se hará cargo del activo y pasivo de los negocios de la extinguida sociedad, en cualquier supuesto. El socio saliente percibirá el haber que pudiera corresponderle conforme a balance e inventario que se practicará al día de la disolución, cuyos valores se tasarán de acuerdo a precios del día; los deudores y obligaciones a cobrar se valuarán de acuerdo a sus posibilidades de realización. El importe que corresponda le será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento en el momento de suscribir el instrumento de disolución y el setenta por ciento restante en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses, a partir de la fecha de la percepción del treinta por ciento, con más el interés bancario de plaza que rija en esa oportunidad. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, los herederos o derecho-habientes deberán unificar su personería ante la Sociedad, y su representante legal, si el socio sobreviviente no aceptara formalizar sociedad con ellos, recibirá el haber que corresponda conforme al balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad, en la forma establecida en la cláusula décima, recibiendo el importe también en los plazos indicados en la cláusula antes expresada. — Décima segunda: Toda duda o divergencia entre los socios, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y un tercero de común acuerdo, nombrado por los arbitradores, antes de entrar a conocer el o los diferendos que se les someta, siendo el fallo que dicten, inapelable, y al que desde ya se someten los contratantes, renunciando recurrir por tal causa al fuero judicial. — Décima tercera: Para todo lo demás que no estuviera previsto en el presente, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley 11645 y del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar de un mismo y único tenor, en el lugar y fecha utsupra.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.10|9-Nº 21.004-D.T.-v.10|9|59

SAUL KNOBEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año un mil novecientos cincuenta y nueve (1959), entre los señores Saúl Knobel y Abraham Kravetz, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Cánning 120 de esta Capital, y siendo los únicos socios de la sociedad SAUL KNOBEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 de septiembre de 1957 bajo el número 2916 al folio 28 del libro 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con modificaciones posteriores que fueron inscriptas en el mencionado registro el día 16 de abril de 1958 bajo el número 1331 al folio 354 del libro 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven de común y mutuo acuerdo en modificar el contrato social de la sociedad mencionada más arriba según las cláusulas que a continuación se enuncian: Primero: A partir del día 15 de mayo de 1959 se eleva el capital social a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por partes iguales entre los socios, de tal manera resulta que cada uno de los socios posee en la sociedad un mil doscientas cincuenta cuotas (1.250) cuotas de capital que representan la suma de un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) pesos moneda nacional. — Segundo: A partir del día 15 de mayo de 1959 las utilidades como así también las pérdidas serán soportadas y distribuídas entre los socios por partes iguales. — Tercero: En prueba de conformidad firman los socios en lugar y fecha indicados ut supra. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|9-Nº 12.423-v.10|9|59

BIARRITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 32. — Primer Testimonio: Escritura Número Veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos. comparecen los señores: Pedro Colosía, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Dora Vidosa, español, comerciante, domiciliarse en la calle O'Higgins mil ciento sesenta y cinco de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y posee Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; Ignacio Colosía, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana María Codino, español, comerciante, domiciliarse en la calle Julián Aguirre quince de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y posee Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y siete; Luis Amadeo Garbarino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Colosía, argentino, comerciante, domiciliarse en la calle Viamonte mil t es lentos doce de esta Capital y posee Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cuatro; José Luaces, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Josefa Colosía, español, comerciante, domiciliarse en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos de esta Capital y posee Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y siete mil trescientos cuatro; Manuel Pablo Márquez, quien dice ser soltero, argentino, comerciante, domiciliarse en la calle Darragueyra tres mil trescientos setenta de la localidad de Boulogne, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y posee Libreta de Enrolamiento número tres millones ciento cincuenta mil trescientos cinco y, por último, Eugenio Vicente Martínez, quien dice ser soltero, español, comerciante, domiciliarse en la calle Ayacucho mil setenta y seis de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y posee Cédula de Identidad cuatro millones doscientos cincuenticinco mil quinientos cincuenticuatro; todos son mayores de edad y de mi conocimiento y manifiestan: Primero: Que han convenido celebrar entre sí una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BIARRITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Charcas número novecientos ochenta y cuatro, la que se regirá en cuanto no se especifique especialmente en esta escritura por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y será continuadora de la que con el mismo nombre giraba en esta plaza, celebrada entre los mismos comparecientes, y cuyo contrato feneciera el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la que se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, al folio treinta y tres del libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Su plazo será de cinco años a contar desde el día primero del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, teniéndose por firmes y válidos con respecto a la nueva sociedad que por este acto se constituye. los que se hubieran realizado, gestado o formalizado desde entonces hasta la fecha a nombre de la extinguida sociedad "Biarritz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, si con antelación de seis meses, al vencimiento del plazo actual, o sea el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ninguno de los socios hiciera saber a los otros mediante telegrama colacionado u otro tipo cualquiera de notificación fehaciente, su voluntad contraria a tal temperamento. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de mercería y artículos afines. — Cuarto: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: Actuar por cuenta propia y|o terceros; ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun del extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, inclusο inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir derechos reales y personales; registrar marcas y obtener patentes de invención; hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Bancos oficiales de las Provincias de esta República, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir o cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer y confesar obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas, querellas y denuncias; reconvenir; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; participar, formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar todos los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social asciende a la suma de doscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas treinta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Pedro Colosía, ciento catorce cuotas; Ignacio Colosía, ciento catorce cuotas; Luis Amadeo Garbarino, ciento catorce cuotas; José Luaces, cuarenta y dos cuotas; Manuel Pablo Márquez, noventa y una cuotas, y Eugenio Vicente Martínez, cincuenta y nueve cuotas. — Dicho capital está totalmente integrado en la misma proporción con dinero, créditos, útiles, muebles, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes e implementos que se especifican en el inventario y balance practicado por las partes, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, quedará a cargo del socio señor Pedro Colosía, quien actuará en el carácter de gerente con amplias facultades, comprendidas las expresamente determinadas en el artículo cuarto; en su defecto, el uso de la firma y representación social, será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los socios restantes, con las mismas facultades acordadas al gerente. — En todo caso quedará expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la entidad y en transacciones gratuitas o fianzas. — Séptimo: El año social se considerará terminado el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general, que será comunicado fehacientemente a cada socio dentro de los cinco días subsiguientes a su finalización, considerándosele aprobado de pleno derecho de no mediar observación al mismo dentro de los quince días de su notificación. — Las amortizaciones de los distintos rubros del activo serán hechas en base a los coheficientes fijados por la Dirección General Impositiva y siguiendo las normas establecidas por ésta en cuanto a castigos y previsiones. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma necesaria para aplicar al porcentaje que determinen los socios para reservas y|o destinos especiales; c) El remanente, a distribuirlo entre los socios en proporción al capital suscripto por cada cual. — Octavo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción fijada en la cláusula anterior para la distribución del remanente de las utilidades. — Noveno: Las determinaciones serán tomadas por los socios reunidos en asamblea en cualquier momento y a pedido de cualquiera de ello, en el lugar, día y hora que con anticipación de diez días se comunicará a los demás socios o sus representantes, dirigiéndoseles carta certificada al domicilio que tengan constituído; a estos efectos, los actuales domicilios de los socios indicados al principio, se tendrán por tales hasta tanto se efectúe la constitución de otro nuevo y sea comunicado por documetno auténtico, y las resoluciones que se odopten serán por simple mayoría de votos y obligarán por igual a todos los socios presentes y ausentes. — Décimo: Los socios, con excepción del señor José Luaces, se obligan a dedicar su actividad al desenvolvimiento exclusivo del negocio de la sociedad, quedándoles terminantemente prohibido el ejercicio de actos que implicaren competencia al giro social adoptado. — Undécimo: Si al tratar el ejercicio anual se demostrase la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, la que deberá resolverse de conformidad, salvo que los socios restantes resuelven adquirir las cuotas del solicitante y continuar con el negocio social. — Duodécimo: Disuelta la sociedad anticipadamente o por vencimiento del término, su liquidación se llevará a cabo por el gerente, o, en su defecto, por las personas que se designen a tal fin. — El o los liquidadores desempeñarán su cometido con arreglo a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y la partición de los bienes se llevará a cabo en proporción al capital integrado. — Décimotercero: En el caso de que falleciere alguno de los socios o se incapacitara, el haber del socio fallecido o incapacitado se determinará mediante un inventario y balance a la fecha del suceso practicado dentro de los veinte días de producido este balance que se llevará a cabo con la intervención de los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, al solo efecto del contralor, unificada su representación. — En uno u otro supuesto, los socios restantes podrán optar: Uno) Por adquirir la cuota respectiva en los términos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el importe resultante del balance, por capital y utilidades, en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual pagadero por adelantado; Dos) Por aceptar el ingreso de los herederos del causante o representantes del socio incapacitado, unificada su personería, en las mismas condiciones en que se hallaba en la entidad su antecesor o representado. — Décimocuarto: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por un tribunal arbitrador integrado por tantos miembros cuantas partes divergentes existieren, cuyos componentes designarán un tercero para caso de disidencia. — El procedimiento será el siguiete: Promovida la cuestión —que deberá serlo por telegrama colacionado en el que se propóndrá arbitrador de parte de quien la promueva— el socio requerido deberá proponer el que le compete dentro de los cinco días subsiguientes y ambos arbitradores pronunciarse definitivamente sobre la cuestión planteada dentro de los diez días de la última designación; si hubiere disidencia entre los arbitradores, deberá efectuarse la designación del tercero dentro de los diez días y el fallo de este último dictarse dentro de los quince días siguientes al de su designación, siendo este fallo definitivo e inapelable. — El simple vencimiento de cualquiera de los términos prefijados, de carácter perentorio sin el ejercicio del derecho establecido, hará caducar la jurisdicción arbitral y dejará expedita la vía judicial, que será la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal a la cual los componentes prorrogan cualquier otra que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio legal, a este efecto, los que habitan dentro de la Capital Federal en el domicilio señalado en el encabezamiento de la presente y los demás en el local social, calle Charcas novecientos ochenta y cuatro, salvo que en el futuro, prefirieran sustituir éste por otro dentro de la misma jurisdicción poniéndolo en conocimiento de la sociedad por telegrama colacionado. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí y los testigos del acto señores Marcos Osvaldo Cavalli y Franco Pierini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; de todo lo cual doy fe. — P. Closía, — I. Colosía. — Luis A. Garbarino. — J. Luaces. — M. P. Márquez. — E. V. Martínez. — Tgo.: Cavalli. — Tgo.: F. Pierini. — Está mi sello. — Ante mí: H. García Berro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y dos del Registro número cuatrocientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Biarritz Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco fojas de papel simple, habilitadas con sendas estampillas de tres pesos numeradas correlativamente desde la seis millones doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres a la seis millones doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor García Berro. — E/L.: comerciante: vale.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.750.— e.10|9-Nº 21.005 D.T.-v.10|9|59

"J. C. POMILIO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Nicolás José Di Virgilio y Juan Carlos Pomilio, en su carácter de únicos integrantes de "J. C. POMILIO & COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número veinte, al folio trescientos diecinueve del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte; y la señorita Amalia Mercedes Pomilio, argentina, soltera, domiciliada en la calle Herrera noventa y siete de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, autorizada para ejercer el comercio el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número ciento sesenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro, del libro tres de venias para ejercer el comercio, por la otra se resuelve modificar el contrato de la sociedad precedentemente citada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Nicolás José Di Virgilio vende, cede y transfiere a favor de la señorita Amalia Mercedes Pomilio sus doscientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad "J. C. Pomilio & Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: La venta de cuotas se realiza por el precio total de doscientos mil pesos moneda nacional que el cedente declara recibir en este acto, a su entera conformidad, considerándose así satisfecho su aporte de capital, reservas, utilidades, etc., otorgándose por el presente instrumento suficiente recibo y la más amplia carta de pago a favor de la cesionaria y de la sociedad. — Tercero: El socio señor Juan Carlos Pomilio presta su expresa conformidad a esta transferencia de cuotas. — Cuarto: El señor Nicolás José Di Virgilio incluye en la transferencia la cesión de cualquier haber que pudiera tener a su favor en la sociedad por cualquier concepto, inclusive en su cuenta particular, quedando con la firma del presente instrumento totalmente desvinculado de la sociedad. — Quinto: En todo cuanto no haya sido expresamente modificado en este contrato, subsisten como válidas todas las cláusulas del contrato original, entendiéndose a todos los efectos que la señorita Amalia Mercedes Pomilio sustituye en la sociedad, con idénticas facultades, al socio saliente señor Nicolás José Di Virgilio. — Los abajo firmantes declaran formalizado el presente instrumento modificatorio en forma irrevocable, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha "ut supra".

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.150. —e.10|9-Nº 12.425-v.10|9|59

LANPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores José Roberto Gigliani, casado, domiciliado en Asamblea 633, Boulogne, provincia de Buenos Aires; Pío Landa Zudaire, viudo, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1066, San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Rafael Gerbaudo, casado, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1848, Olivos, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y argentinos, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusuas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "LANPLAST" — "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta ciudad, actualmente en Rivadavia 919, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de artículos plásticos y mercaderías en general. Podrá además dedicarse a la fabricación, comercio, transformación, importación, distribución, exportación, comisiones y representaciones de todos los renglones que se relacionen con los enunciados precedentemente, como así también las actividades afines que aconsejen la evolución del negocio. — Tercero: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año, y su duración se fija en cinco años a contar desde la mencionada fecha, prorrogándose automáticamente en plazos sucesivos de cinco años cada uno hasta alcanzar un máximo de veinticinco años, siempre que cualquiera de los socios no expresare su voluntad de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado dirigido a la misma en su domicilio legal, con una anticipación de seis meses a cada vencimiento de prórroga. — Cuarto: La sociedad para cumplir con el objeto establecido en la cláusula segunda podrá sin limitación alguna: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, arrendar prendar, adminis-

trar y disponer en cualquier forma de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza; b) solicitar el registro de patentes de invención, marcas de industrias y|o comercio; c) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; d) realizar todas clases de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o mixtos o privados; e) actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; f) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; g) ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en (Continúa en el sellado Nº R 231326 — Continuación del sellado Nº R 231325) partes iguales o sea cincuenta cuotas cada uno. El capital se integra en bienes, de acuerdo al inventario general que firmado por las partes y suscripto por el Contador Público Nacional corre agregado al presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios contratantes, quienes actuarán como gerentes con uso de la firma social y todas las facultades de la ley — Séptimo: Anualmente, el 30 de abril, se practicará un Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época y sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, una vez efectuadas sobre los rubros del activo las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales: se separarán los importes correspondientes al fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar, dentro de los sesenta días, por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio, siempre que éstos estuvieran de acuerdo con dicho temperamento con el capital que el mismo tuviera en la sociedad, debiendo aquéllos unificar su representación en la persona de alguno de ellos; o bien adquirir el haber del ex socio en proporción con sus aportes, o bien liquidar la sociedad. En el segundo caso, para establecer el reembolso de los sucesores del ex socio, se practicará dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso o incapacitación, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo al estado en que se encuentren y el valor de plaza a ese día a efectos de determinar el capital, reservas, utilidades, valor total de la llave y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés que apliquen los Bancos para los créditos en descubierto. En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran de común acuerdo. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios gerentes — Décimo: En e caso de que alguno de los socios ejerciera el derecho que le acuerda la cáusula tercera, para la determinación de su haber, se procederá en la misma forma que el segundo caso de la cláusula octava. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio y lo que el uso y costumbre determine. En caso de controversia serán sometidas al arbitraje de un amigable componedor elegido de conformidad por las partes y cuyo fallo será inapelable Bajo las once cláusulas precedentes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arre- (Continuación del sellado Nº 231326) glo a derecho. Fdo.: José Roberto Gigliani, Pío Landa Zudaire y Rafael Gerbaudo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.050.— e.10|9-Nº 21.006 D.T.-v.10|9|59

GUNFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Lavalle trescientos noventa y siete, cuarto piso, departamento siete, los socios de la Sociedad "F.A.D.A.P. "Fabrica Argentina de Articulos Plásticos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato del día once del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el día diez del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos ochenta al folio cuatrocientos seis del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, don Tomás José Gunning, que usa y firma T. Gunning, argentino, domiciliado en Lavalle trescientos noventa y siete; don Italo Juan Bautista Ferrari, que usa y firma I. Ferrari, con domicilio en Lavalle trescientos noventa y siete, ambos de esta Capital Federal, y don Héctor Francisco Basail, con domicilio en la calle Italia cuatrocientos noventa de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo y por unanimidad, cambiar la razón social, la que en adelante girará en plaza bajo la denominación de "GUNFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ampliando además el objeto de la misma, la que podrá realizar también operaciones de importación y exportación. — Por tanto los artículos primero y quinto quedan redactados así: Primero: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la industrialización de materiales plásticos, el ejercicio empresario y contractual de dichos actos y toda otra operación que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico del giro de la Sociedad — Esta tendrá además capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios y operaciones comerciales, financieras, bancarias, crediticias, de importación, exportación y demás actos y contratos que no fueran contrarios a las leyes y sus reglamentaciones en vigor en la República. — Quinto: La gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma conjunta para dos cualesquiera de ellos, quienes, obrando de esa manera y a continuación de la fórmula social "Gunfer" Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrán válidamente representarla suscribiendo los documentos que la deban obligar, los relativos al giro bancario y todo otro en que se exprese un compromiso a su cargo. — La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la empresa, ni en fianzas, avales o garantías a favor de los socios o de terceros. — Salvo estas limitaciones, actuando los socios, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, tendrán as facultades necesarias, y amplias para representar a la sociedad, aún para aquellos casos para los cuales el Código Civil o de Comercio requieran poder especial. — La dirección técnica estará a cargo del socio señor Héctor Francisco Basail, quien se obliga a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales inhibiéndose a intervenir en otros negocios u operaciones, aún cuando no entren en competencia con los de la Sociedad. — El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y en prueba de conformidad los contratantes firman el presente en la Ciudad y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: junio; y; Vale. — Firmado: Tomás José Gunning; Italo Juan Bautista Ferrari; Héctor Francisco Basail.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350. — e.10|9-Nº 12.426-v.10|9|59

DIVEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 31 de julio de 1959, el señor Ivan Raic vende, cede y transfiere a "Euramar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, la totalidad de las cuotas de capital, o sean quinientas setenta cuotas de un valor de un mil pesos cada una, totalmente integradas, que tiene y le corresponden en la sociedad "Divex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital seiscientos mil pesos moneda nacional". Por la misma escritura dicha sociedad anónima adquirente y el señor Enrique Leopoldo Geiringer, como únicos socios de la nombrada sociedad "Divex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000.— mn.", convienen modificar el rubro social e introducir otras modificaciones, reproduciendo integramente el contrato social dejándolo redactado en la forma que regirá en adelante o sea bajo las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "DIVEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguirá funcionando la sociedad que ha venido girando bajo el rubro de "Divex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital seiscientos mil pesos moneda nacional", y fuera constituida por el primitivo contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasado ante el Escribano don Héctor E. Vallaza, cuya sociedad es de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la calle Pola nº 1750, pudiendo de común acuerdo entre los socios trasladarlo así como ampliar el radio de los negocios estableciendo agencias, representaciones y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es el de noventa y nueve años, a partir desde el día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a la terminación de cada ciclo o período de cinco años, computados desde la fecha de iniciación de la sociedad, a cuyo efecto deberá notificar a su consocio de tal decisión, por medio de telegrama colacionado remitido con seis meses, por lo menos, de anticipación al vencimiento del período quincenal aludido. En dicho caso, el socio notificado tendrá opción para adquirir las cuotas del saliente, de cuya opción deberá hacer uso dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de la notificación. El haber que por todo concepto corresponda al socio saliente, que será establecido en base a un balance practicado a la fecha del retiro, debe á ser abonado en un cincuenta por ciento al contado en el acto de firmarse la escritura respectiva, y el resto en dos cuotas anuales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, documentadas en sendos pagarés a la orden del socio saliente. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la adquisición y enajenación, por cualquier título, fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y toda otra negociación con sebos y grasas y otros productos o subproductos ganaderos, así como de toda clase de mercaderías, productos y maquinarias en general. Podrán también realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, concurrir a licitaciones públicas y privadas, formar parte de otras sociedades, aún de responsabilidad limitada o anónimas, como suscripto a de cuotas o acciones o debentures, fundar, explotar, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años y adquirir y enajenar por compra, venta u otro título toda clase de establecimientos comerciales y o industriales y de bienes muebles e inmuebles. A tal efecto la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros y en cualquier lugar del país o del extranjero. — Quinta: El capital social es el de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado con bienes muebles, maquinarias, instalaciones, materia prima y elaborada, créditos y otros valores, como así resulta del último inventario y balance aprobados. Dicho capital corresponde a los socios en la proporción de quinientos setenta mil pesos o sean quinientas setenta cuotas a "Euramar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y de treinta mil pesos o sean treinta cuotas al señor Enrique Leopoldo Geiringer. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente del socio señor Geiringer y de un representante de "Euramar, S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", que esta última nombrará y removerá en el futuro a su arbitrio, pero, sin perjuicio de ello, quedan en este acto designados gerentes de la sociedad, el socio señor Enrique Leopoldo Geiringer, con los datos personales antes expresados, y el señor Juan Alejandro Fuentes, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Entre Ríos Nº 2066. Los gerentes aquí nombrados representarán a la sociedad ante terceros y usarán la firma social siempre conjuntamente, con la excepción a que se alude más adelante, y tendrán la amplitud de facultades que las respectivas leyes acuerdan y a los actos y contratos sociales requieran, sin exclusión ni limitación alguna, especialmente para realizar operaciones bancarias como librar cheques contra fondos depositados o en descubierto, solicitar y concertar préstamos, suscribir, endosar y descontar letras, vales y pagarés, cobrar y percibir, realizar operaciones de cambio y constituir garantías reales, todo ello ante los Bancos oficiales, privados o mixtos de todo el país o del extranjero y sus sucursales, especialmente Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito. Podrán también adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas u otros gravámenes sobre los mismos, otorgar poderes generales y especiales, tomar y dar dinero en préstamo, y realizar todas las operaciones y contratos a que se refiere el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos uno a cuatro, siete, nueve a trece y quince a diez y seis del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. No tendrán más limitación que la de no emplear la firma social en operaciones extrañas a las de la sociedad o para garantizar obligaciones a terceros. La actuación de los gerentes será como se ha dicho, siempre conjunta, pero para la representación de la sociedad ante los tribunales de Justicia o del Trabajo, Comisiones de Conciliación y Tribunales de Faltas, de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades y reparticiones públicas y entidades autónomas de cualquier índole y jurisdicción, así como conferir poderes especiales para actuar ante dichos tribunales y reparticiones, sólo bastará la concurrencia y firma de uno de los gerentes indistintamente. Los gerentes podrán actuar en otras sociedades o negocios aún cuando tuvieren iguales o parecidos objetivos a los de esta sociedad. — Séptima: Los ejercicios económicos cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse por los gerentes y dentro de los treinta días subsiguientes, el balance e inventario general. De las utilidades realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el saldo será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. Los balances serán realizados con los métodos usuales de contabilidad y de acuerdo a las normas de las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección General Impositiva u otras vigentes en cada oportunidad; si dentro de los treinta días de confeccionados y dados a conocer, los balances no fueren objetados en forma cierta por algún socio, se considerarán de hecho aprobados. — Octava: En caso de liquidación ésta será efectuada por ambos socios o por sus representantes procediéndose a extinguir el pasivo y con el remanente a reintegrar a los socios el importe de sus cuotas y luego a distribuir entre ellos las utilidades y reservas en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunales arbitradores compuesto de amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer del asunto deberán designar un tercero para el caso de discordia. Los arbitradores deberán ser designados dentro de los quince días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos deberá pronunciarse dentro de los treinta días de que entraren a conocer el asunto. Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero en su caso, será inapelable. — Décima: El nombramiento de nuevos gerentes así como la remoción de los actuales o futuros gerentes, será resuelto por los socios a mayoría de capital. En cuanto a todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en la presente, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: a los efectos de la aprobación o rechazo de los balances así como para documentar las resoluciones que fueren de interés para el orden interno de la sociedad, se llevará un libro de actas. Todas las resoluciones se tomarán a mayoría de capital. Las actas aludidas regirán solamente las relaciones de los socios entre sí y no la de éstos con los terceros que no podrán exigir la exhibición de las mismas. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Tildado: Agosto. No vale. S|r. Septiembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.10|9-Nº 12.430-v.10|9|59

B. K. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 1959, los Srs. Ada M. Kasprzak y Nélida Luisa Bruno de Kasprzak, únicos integrantes de la sociedad "B. K. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de abril de 1951, bajo el Nº 465 al folio 275 del libro 19 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., han convenido prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años o sea hasta el 1º de marzo de 1969. — Firmado: Adam Kasprzak. — N. B. de Kasprzak. — Enmendado: Nissen. Vale. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.10|9-Nº 21.007 D.T.-v.10|9|59

FAVEN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: — En Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Sta. Neffer Betty Di Benedetto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Nazca Nro. 630 y el señor Horacio Roberto de Marzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Cap. Ramón Freyre Nº 3921, ambos vecinos de esta Capital, en su carácter de únicos integrantes de "FAVEN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Galicia Nº 2124|26 (Capital) y el señor Angel César Oscar Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nro. 3314 (Capital) todos ellos hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente. — Primero: — El señor Horacio Roberto De Marzi, vende, cede y transfiere su parte de capital social en la referida razón y consistente en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, a su valor nominal o sea por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente proporción: a la Sta. Neffer Betty Di Benedetto, doscientas cuotas, y al señor Angel César Oscar Blanco cincuenta cuotas. — Segundo: — El señor Horacio Roberto De Marzi, declara haber recibido de plena conformidad y en dinero efectivo el importe indicado, bastando este contrato como suficiente recibo. — Se desliga por este acto asimismo de todo vínculo social, manifestando que nada tiene ni tendrá que reclamar por concepto alguno a la sociedad y|o a los compradores de sus cuotas sociales. — Tercero: — La administración de la sociedad y el respectivo uso de la firma social, queda a cargo exclusivo de la Sta. Neffer Betty Di Benedetto. — Cuarto. — Modifícase la distribución de los beneficios y|o quebrantos en la siguiente forma: a la Sta. Neffer Betty Di Benedetto, el setenta por ciento, y al señor Angel César Oscar Blanco, el treinta por ciento. — En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar antes indicados. — E|l. Cincuenta vale. — N. B. Di Benedetto. — Roberto De Marzi. — A. C. Blanco — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.050.— e.10|9 Nº 21.008-v.10|9|59

IMPORTADORA-EXPORTADORA AGROPECUARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.204. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: don Roberto Antonio Américo Sassone, que dice ser argentino, casado, comerciante, domiciliado en Héredia número mil setecientos diez y ocho de esta Ciudad; don Roberto Francisco Folco, que manifiesta ser argentino, casado, comerciante, domiciliado en Martínez setecientos treinta y nueve de esta Ciudad; don Antonio Sassone, que dice ser argentino, casado, comerciante; don José Oscar Sassone, que manifiesta ser argentino, casado, militar, y la señorita Elvira Aurora Sassone, que dice ser argentina, soltera, comerciante, estos últimos domiciliados en la Avenida Presidente Julio A. Roca quinientos cuarenta y seis, segundo piso, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado suscripto con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, los señores Roberto Antonio Américo Sassone y Roberto Francisco Folco, constituyeron la sociedad Importadora-Exportadora Agropecuaria Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil doscientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un plazo de duración de diez años y siendo su objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación, producción, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de frutos, productos lácteos y sus derivados, como también empacadoras de frutas frescas y desecadas, hortalizas, legumbres, huevos y aves congeladas y todo aquello que tenga relación con dichos productos, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos para el señor Roberto Antonio Américo Sassone y cinco cuotas o sean cinco mil pesos para el señor Roberto Francisco Folco. — Qué habiendo resuelto aumentar el capital social y el plazo de duración de la sociedad e introducir otras modificaciones al contrato social, a la vez incorporar a la misma en calidad de socios a los comparecientes don Antonio Sassone, don José Oscar Sassone y doña Elvira Aurora Sassone, modifican por este acto el contrato social en la siguiente forma: La Sociedad IMPORTADORA-EXPORTADORA, AGROPECUARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con nuevo asiento principal de sus negocios en la calle Reconquista número cuatrocientos noventa y uno, piso primero, de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán instalar en cualquier punto de esta República o en el extranjero, quedará constituída en lo sucesivo entre los aquí comparecientes, quienes en consecuencia resuelven modificar el contrato social en sus cláusulas cuarto, quinto, sexto y décimo, de la siguiente manera: Cuarto: El capital social originario de cien mil pesos moneda nacional es elevado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientos cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Roberto Antonio Américo Sassone: trescientos sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, correspondiendo noventa y cinco mil pesos a su capital originario y doscientos sesenta y cinco mil pesos que integra en este acto; don Roberto Francisco Folco sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos, correspondiendo cinco mil pesos a su capital originario y cincuenta y cinco mil pesos que integra en este acto; el señor Antonio Sassone, el señor José Oscar Sassone y la señorita Elvira Aurora Sassone, integran en este acto cada uno de ellos, trescientos sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes, en un todo de acuerdo al balance e inventario que debidamente suscripto por los socios por separado se considera formando parte integrante de esta escritura y podrá ser elevado de común acuerdo entre los mismos. Si alguno de los socios no quisiere aumentar su aporte con nuevas cuotas, podrán hacerlo los socios restantes. — Quinto: La duración de la sociedad se establece por el término de veinticinco años contados desde esta fecha, prorrogable automáticamente a su vencimiento por otro período igual. Si con anterioridad un socio optare por retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación a los otros socios por telegrama colacionado, quedando obligado a transferir sus cuotas de capital a los restantes socios y en la proporción que éstos establezcan. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de uno cualesquiera de los socios, quienes en calidad de Gerentes tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla con fianzas o garantías a terceros. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; se abonará el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — La liquidación se efectuará por intermedio de uno cualesquiera de los señores Roberto Antonio Américo Sassone, Antonio Sassone, José Oscar Sassone y Elvira Aurora Sassone, o la persona que en definitiva los mismos designaren, con las más amplias facultades al respecto. — Quedan en pleno vigor las demás cláusulas del contrato social sin más modificaciones que las originadas por este instrumento, que se considera formando parte de aquel. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, la ratifican en su contenido y en prueba de ello, la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Alberto Maculán y don Ismael Alvarez Hayes, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Sassone. — Roberto Folco. — Antonio Sassone. — José Oscar Sassone. — Elvira A. Sassone. — Tgo.: C. Maculán. — Tgo.: Ismael Alvarez Hayes. — Está mi sello. Ante mí: Antonio J. Armando. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.700.— e.10|9-Nº 12.440-v.10|9|59

LOS LAURELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Natal Carlos Macchi (hijo), de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Santander número ochocientos treinta y cinco, piso primero, departamento 8 y Luis Aurelio Macchi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil setecientos treinta y dos, ambos de la Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "LOS LAURELES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio, a todos los efectos legales, se constituye en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil setecientos treinta y dos de esta Capital, sede del desarrollo de los negocios. — Para el mejor manejo de la sociedad podrán habilitarse otros domicilios, debiendo constar esta decisión en actas. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de diez años de duración, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de cinco años y hasta un máximo de veinticinco años en total. — Cuarta: Constituyen el objeto de la sociedad la explotación de un negocio de compra y venta de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y artículos para el hogar en general, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y|o exportación de esos renglones. — Quinto: El capital de la sociedad estará representado por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Cada socio suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta cuotas cada uno, lo que representa un aporte de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada parte. — Séptima: El capital referido en la cláusula quinta se halla reflejado en el balance e inventario general practicado en el día de la fecha, los que se agregan en fojas separadas y que a todos los efectos se consideran partes del presente contrato. Constituyen los aportes efectuados, mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, totalmente integrados que se enumeran en el inventario citado, cuyos valores superan el importe del capital convenido, destinándose el remanente, por partes iguales, a las cuentas particulares de los socios como se especifica en el balance general. — Octava: Cada uno de los socios tendrá la dirección de la sociedad, en forma conjunta o individual, revistiendo por lo tanto, cada uno de ellos, el carácter de gerentes. — Novena: Cada una de las partes está obligada a prestar a la sociedad todo su apoyo y dedicación, estando impedidos de instalar terminantemente otros negocios que tengan el mismo objeto que la presente. — Décima: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance e inventario general como así también la cuenta de resultados del ejercicio. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y el resto será distribuído en partes iguales entre los socios, las que podrán ser retiradas si la situación de la sociedad lo permite. En caso contrario se acreditarán en las cuentas particulares de los socios, ganando los intereses bancarios de rigor en plaza. — Décima segunda: La sociedad podrá disolverse totalmente en cualquier época, por la voluntad de ambos socios. — Décima tercera: Sin perjuicio de la cláusula anterior, cada socio podrá retirarse de la sociedad cuando lo estimare oportuno, debiendo mediar en todos los casos un preaviso de ciento ochenta días. — En este caso la sociedad entrará en liquidación, pero podrá continuar los negocios el socio no renunciante, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En esta oportunidad y transcurridos los ciento ochenta días se practicará un balance e inventario general, como así también la cuenta de resultados. Si uno de los socios se hiciera cargo del activo y pasivo, el importe a rendir al socio saliente lo constituirá el capital aportado, adicionando o restando el saldo de la cuenta particular del socio, y el resultado habido a la fecha de la partición que será abonado en tres cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los treinta días del balance general y las otras dos a los 90 y 180 días de la primera. — Estas sumas no ganarán intereses, y en ningún caso se reconocerá el valor de llave. — Décima cuarta: En caso de que algún socio se retirara de la sociedad deberá ceder o transferir sus cuotas en un todo de acuerdo con la Ley 11.645. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad se disuelve, salvo que los herederos del fallecido y el sobreviviente resolvieran, de común acuerdo, continuar con los negocios sociales, debiendo los primeros unificar su representación. — Asimismo, si los herederos no desearan formar parte de la sociedad, podrán ofrecer en venta su parte al sobreviviente que se hará cargo, en este caso, del activo y pasivo, procediéndose como lo indica la cláusula décima tercera, para su liquidación y pago. — Décima sexta: Para la liquidación o partición, en caso de disolución, se extinguirá en primer lugar el pasivo de la sociedad, luego se saldarán las cuentas particulares acreedoras de los socios y si existe algún remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Décima séptima: Todos los actos, de cualquier naturaleza, como de administración, de disposición, permutas, cambios, obtención de créditos, préstamos, descuentos etc., realizados para el giro comercial y en nombre de la sociedad por cada socio, serán perfectamente válidos, excepto si se prueba, en caso de controversia, que lo han sido en provecho del socio contratante. En estos casos, si resultara pérdida, será sufrida por el socio responsable del acto, aparte de la acción del otro socio para obtener su exclusión, mientras que si arrojara beneficios será para la sociedad. Todas las decisiones que se adopten, incluso para la fijación de asignaciones para las partes, serán asentadas en el libro de actas. Queda terminantemente prohibido a los socios ofrecer fianzas o garantías, invocando el nombre de la sociedad. — Décima octava: Para las decisiones que se produzcan, cada socio tendrá un voto. — Décima novena: En caso de controversias, ya sea durante el curso de los negocios o que resulten de la interpretación del presente contrato, se recurrirá a árbitros amigables componedores, renunciando de hecho a todo otro fuero o jurisdicción, y las decisiones que esos árbitros tomen se tendrán por firmes para las partes. — La inobservancia de esta cláusula como así también las que se deriven del cumplimiento del presente contrato, dará lugar a la aplicación de penalidades que decidirán los árbitros designados. — Bajo estas cláusulas firman las partes de conformidad en un solo ejemplar a efectos de que el presente sea registrado en el Registro Público de Comercio. — Natal Carlos Macchi. — Luis Aurelio Macchi.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.100.— e.10|9-Nº 21.010 D.T.-v.10|9|59

CASA SAINZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a trece días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Edgardo Héctor Borzese, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 2008, Capital Federal; Alejandro Serrano español, casado, domiciliado en Caseros Nº 344, Florida, Provincia de Buenos Aires; Manuel Iglesias Gil, español, casado, domiciliado en 25 de Mayo Nº 1235, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Daniel Martínez, español, casado, domiciliado en Olavarría Nº 1770, Capital Federal; Alfonso Sainz, español, casado, domiciliado en Luis Sáenz Peña Nº 110, Capital Federal; Manuel Roberto Suárez, argentino, casado, domiciliado en Alberto Bosch Nº 109, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Angel Ledesma Bergón, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo Nº 854, Capital Federal; Luis Julio Sainz, argentino, casado, domiciliado en Navarro Nº 2550, Capital Federal; Italo Emilio Rocca, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo Nº 4150, Capital Federal y Simón Perelman, polaco, soltero, domiciliado en Culpina Nº 485, Capital Federal; todos mayores de edad e integrantes de "Casa Sainz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según contrato de fecha 27 de agosto de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre del mismo año bajo el Nº 3170 al folio 26 del libro 32 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y convienen en prorrogar el término de duración de este contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad continuará girando bajo la denominación de "CASA SAINZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 89, Capital Federal o donde resuelvan posteriormente trasladarlo pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto continuará siendo el negocio de compra-venta de casimires y artículos para sastres, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, fabricación y o terminación de dichos artículos, como asimismo de ramos afines. — Tercera: El término de duración será hasta el 31 de julio de 1962. — Cuarta: La Sociedad será administrada por tres socios gerentes para cuyos cargos quedan designados los señores Edgardo Héctor Borzese, Alejandro Serrano y Manuel Iglesias Gil, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con amplias facultades ajustándose a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos

cuarenta y cinco, y cuando actúen en nombre de la Sociedad lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de su denominación. — En tal carácter podrán comprar y/o vender y/o permutar bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, etc., celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares; abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, giros, pagarés, y letras de cambio; aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados así como fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos; nombrar empleados y destituirlos; fijar las remuneraciones del personal; otorgar escrituras públicas y documentos privados; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir depósitos, comparecer ante los Ministerios y Reparticiones nacionales, provinciales y municipales y realizar cuantos actos y gestiones sean requeridos por la administración de los negocios sociales con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto o en fianzas a favor de terceros. El detalle precedente es enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto no enumerado que requiera el cumplimiento del objeto de la Sociedad a que se refiere la cláusula segunda. — Quinta: El capital social será de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una que suscriben los socios como sigue: Edgardo Héctor Borzese, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Alejandro Serrano, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Manuel Iglesias Gil, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Daniel Martínez, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; Alfonso Sáinz, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Manuel Roberto Suárez, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Angel Ledesma Bergón, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Julio Sáinz, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; Italo Emilio Rocca, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional y Simón Perelman, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. Este capital se halla ya totalmente integrado de acuerdo con el balance que firmado por todos los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Sexta: Los inventarios y balances de la Sociedad se practicarán al 31 de julio de cada año y las utilidades, previa deducción de la reserva legal, provisiones para leyes sociales y amortizaciones de los bienes de uso, lo mismo que las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma: Edgardo Héctor Borzese, el diez y nueve y medio por ciento; Alejandro Serrano, el diez y nueve y medio por ciento; Manuel Iglesias Gil, el diez y nueve y medio por ciento; Daniel Martínez, el seis por ciento; Alfonso Sáinz, el seis y medio por ciento; Manuel Roberto Suárez, el siete por ciento; Angel Ledesma Bergón, el siete por ciento; Luis Julio Sáinz, el cinco por ciento; Italo Emilio Rocca, el cinco por ciento y Simón Perelman, el cinco por ciento. Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los noventa días de la fecha del cierre. Séptima: Los socios Gerentes designados en este contrato gozarán de sueldos mensuales que se establecerán aprobándolos por mayoría de capital, dejando constancia en el libro de actas de la Sociedad. Los socios Daniel Martínez, Manuel Roberto Suárez, Angel Ledesma Bergón, Luis Julio Sáinz, Italo Emilio Rocca y Simón Perelman, actuarán en el carácter de subgerentes y tendrán sueldos que se establecerán aprobándolos en la misma forma que los anteriores. Todos los sueldos a que se refiere esta cláusula se imputarán a Gastos Generales. — Octava: Los socios designados subgerentes tendrán la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios de la Sociedad, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o ajena a otros negocios, cualquiera sea su ramo ni formar parte de otras sociedades, cualquiera que sea su objeto. De esta obligación quedan relevados los socios gerentes, quienes podrán actuar en forma discontinua, y dedicarse a otros negocios con tal que no sean similares a los que forman el objeto de la Sociedad o que directa o indirectamente compitan con ella. — Novena: Los capitales aportados a la Sociedad por los socios gozarán de un interés del diez por ciento anual que se acreditará anualmente al cierre de cada ejercicio y se imputará a gastos de la Sociedad. — Los saldos en cuentas particulares de los socios por utilidades acumuladas o por cualquier otro concepto gozarán del interés corriente en plaza que periódicamente se fijará por acta de reunión de socios, se acreditarán trimestralmente y so imputarán a gastos de la Sociedad. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad. — El socio que desee retirarse deberá ofrecerlas a los otros socios en proporción a los capitales respectivos, quienes podrán adquirirlas debiendo establecerse de común acuerdo su valor y forma de pago. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o no incapacitados decidirán por mayoría de capital si se admitirá o no la incorporación de los herederos legatarios o representante legal del incapacitado hasta el término del contrato o en cambio si se devolverá a los nombrados el haber del socio fallecido o incapacitado a cuyo fin el valor de las cuotas de capital como asimismo la forma de pago del haber total se determinará de común acuerdo. — Décima Segunda: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de socios gerentes y socios subgerentes y todas las cuestiones relacionadas con la administración de los negocios de la Sociedad, serán resueltas en asambleas de socios y se aprobarán por mayoría de capital. — Décima Tercera: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes designados en este contrato pudiendo éstos designar otras personas que colaboren con ellos. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, ya sea durante su término de duración, o al tiempo de su disolución o separación de socios por cualquier motivo será sometida a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, debiendo los nombrados ser socios de la Cámara de Comercio de Paños y Casimires. — Estos nombrarán un tercero para el caso de discordia, debiendo hacerse el nombramiento antes de entrar a deliberar y también recaer en un socio de la Cámara de Comercio de Paños y Casimires. — El fallo será inapelable. — Se firma un solo ejemplar quedando cualquiera de los socios autorizado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y correr con todos los trámites necesarios a tal fin: Edgardo H. Borzese. — Alejandro Serrano. — M. Iglesias Gil. — Daniel Martínez. — Alfonso Sainz Martínez. — Manuel R. Suárez. — Angel Ledesma. — Luis J. Sainz. — Italo E. Rocca. — Simón Perelman.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000 e.10|9-Nº 12.446-v.10|9|59

COLTAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto: Entre los señores Raúl Pelle, Jorge Aurelio Borria, Ernesto Yamandú Giordano, Domingo Spagnolo, Marcelo Vidal, Emilio Freire, Eduardo Ambrosio Besuschio, Juan Felipe Longhi, Carlos Franco Mingrone, Santiago Colombaro, José Federico, Miguel Pesce, José González Iglesias y Pascual De Lorenzo, en su carácter de componentes de COLTAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de noviembre de 1954, bajo el número 2801, al folio 70, del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la reunión de socios celebrada el día 16 de octubre de 1958, según Acta Nº 8, obrante en el Libro respectivo, vienen por este acto a prorrogar el mandato de los Gerentes, señores Raúl Pelle y Jorge Aurelio Borria, hasta el 31 de enero de 1961. — En consecuencia, seguirán actuando, como gerente de Administración el señor Raúl Pelle y como gerente comercial el señor Jorge Aurelio Borria, con todas las facultades conferidas en el contrato social. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl Pelle, Jorge Aurelio Borria, Ernesto Yamandú Giordano, Domingo Spagnolo, Marcelo Vidal, Emilio Freire, Eduardo Ambrosio Besuschio, Juan Felipe Longhi, Carlos Franco Mingrone, Santiago Colombaro, José Federico, Miguel Pesce, José González Iglesias, Pascual De Lorenzo. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.10|9-Nº 21.013 D.T.-v.10|9|59

CIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura pasada ante el Escribano don José Savransky, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CIPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de ciento sesenta y dos mil pesos, a la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, suprimido las cláusulas sexta y novena y modificado la cláusula tercera del contrato social de origen en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil novecientas noventa y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los tres socios, por partes iguales, o sean, mil seiscientas sesenta y seis cuotas, por valor de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos cada uno".

Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Sobre raspado: "junio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.10|9-Nº 12.449-v.10|9|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA NIEVES RONCO.

Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.021 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOUTO.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.447-v.21|9|59

Nº 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don GABRIEL SANTIAGO CAPDUPONT.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.022 D.T.v.21|9|59

Nº 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OTTONELLO, por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.019 D.T.v.21|9|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO IGLESIAS de SALANDRA. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.078 D.T.v.21|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), en autos "HEREM, ENRIQUE c. GARDA ORTIZ, ENRIQUE s/rendición de cuentas, etc.", ha dispuesto notificar al demandado don Enrique Garda Ortiz, por dos días por edictos, el siguiente auto "Buenos Aires, agosto 12 de 1957. — Autos y Vistos: Al primer punto: Agréguese. Al segundo punto: No habiendo contestado en término la demanda y en virtud de lo dispuesto por el art. 403 del Cód. de Proc. y dásele por perdido el derecho al demandado de hacerlo declarándoselo rebelde. — Notifíquese. Al cuarto punto: Atento a lo dispuesto por el art. 437 del Cód. de Proc. y bajo la responsabilidad y caución juratoria del peticionante, decrétase embargo preventivo hasta cubrir la suma reclamada. — Al quinto: declarándose competente el suscripto para entender en este juicio, lo abre a prueba. — Notifíquese. Rep. la foja. — Agustín M. Villar".

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 800.— e.10|9-Nº 21.059 D.T.v.11|9|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA NASUR de NAME. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.037 D.T.v.21|9|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTAMBROGIO.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Julio F. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.068 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRUGOLA de SACCHIERO.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 1.000 e.10|9-Nº 21.073 D.T.-v.21|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría número cuarenta y tres), cita por cinco días a los herederos de don JOSE MANUEL BUSTILLO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Bustillo Exequiel, información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.525-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BERAJA.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.000 e.10|9-Nº 21.050 D.T.-v.21|9|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONACCI.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.000 e.10|9-Nº 21.033 D.T.-v.21|9|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA PISANI de RESSIA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000 e.10|9-Nº 21.045 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, titular del Juzgado en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o LUISA MARIA o LUISA MARIA CRISTINA BLANCO de SAENZ.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000 e.10|9-Nº 21.041 D.T.-v.21|9|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE OLIVERA.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.455-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LACORT.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000 e.10|9-Nº 21.040 D.T.-v.21|9|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA RATTO de MOLTEDO.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.080 D.T. v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita una vez por mes durante seis meses a HORACIO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 150.— e.10|9-Nº 21.079-D.T.-v.10|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por

diez días a herederos y acreedores de ROSA BOYADJIAN de ANDONIAN.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.047-D.T.-v.21|9|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO REYNOLDS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.044-D.T.-v.21|9|59

Nº 27

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL RZESZOTKO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lástra, secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.035-D.T.-v.21|9|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JOSE ANTONIO DE LUCA a estar por derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Petrona Galván, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.084-D.T.-v.15|9|59

Nº 29

El Juez Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA POLONIA POLO de VEGA.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.018-D.T.-v.21|9|59

Nº 30

Ranulfo González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO NOVOA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.062-D.T.-v.21|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABEL BALTAR.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.069 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VETRALA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.023 D.T.-v.15|9|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MORANCHEL.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. —Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.065 D.T.-v.15|9|59

Nº 8

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de dos días al demandado, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "FISCO NACIONAL c|RAED ANTONIO", ordinario, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.10|9-Nº 7.659-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres (3) días, a don ELISEO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.10|9-Nº 7.759-v.12|9|59

Nº 9

El señor Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MIRANDA de SALINAS.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.074 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAMAS CAPLANIAN o MAMAS KAPLANIAN.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.072 D.T.-v.15|9|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a SILVIO ALMIRON y POLLESCHI a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Isabel Segunda Kelly, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 600.— e.10|9-Nº 12.453-v.12|9|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a IORDAN I. PETROV, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Américo A. Pignani, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.032 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FABIAN ABOROWICZ.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. Berbané Castillo, secretario.
e.10|9-Nº 7.660-v.12|9|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. GRANOTICH MARIANO CRUZ.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.024 D.T.-v.15|9|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.076 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.066 D.T.-v.15|9|59

Nº 22

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ADAMO y ROSA SPADOLA de ADAMO.
Agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.082 D.T.-v.15|9|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO BLANCO o CIPRIANO BLANCO FELIPE.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.064 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MELANIN FIORENTINI de MONTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.038 D.T.-v.15|9|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Rómulo H. Di Iorio, secretaría a cargo del Dr. J. Cenobio Lapalma, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON SUTTIN.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.070 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORAVANTE CHIANELO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.057 D.T.-v.15|9|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GORI de LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.939 D.T.-v.15|9|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SERAFINA DE LORENZO de CARUSSO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.405-v.15|9|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BURGUERA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.051 D.T.-v.15|7|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CASTILLO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.491-v.15|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría José Raúl Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO ZANOTTI, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.682 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría José R. A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEINE, a comparecer en la causa Nº 14.442, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.683 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 102, del Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BOGADO, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación de libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.684 v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALIM MUSTAFA KEHAIKE, a comparecer en la causa Nº 29.885, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.685 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SABATE y EMILIANO PAULU, a comparecer en la causa Nº 27.845, que se le sigue por infracción a los arts. 248 y 249 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.686 v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO INVERNIZZI a comparecer en la causa Nº 20722 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.689-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ARCE o CARLOS FUENTES o CARLOS RAUL ROLERO a comparecer en la causa Nº 20716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.690-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MARIA VICTORIA DIAZ a comparecer en la causa Nº 21.063 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.691-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza para comparecer a estar a derecho en la causa Nº 992, "Sosa María Esther o Sosa María Marcelina s|inf. art. 25, Ley 11.386", a MARIA ESTHER o MARIA MARCELINA SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — E. L. "Ley 11.386" Vale. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.10|9-Nº 7.653 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO AMBICURT, a comparecer en la causa Nº 20.825, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.687 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JORGE ALMEIDA, a comparecer en la causa Nº 20.719, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.688 v.15|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JUSTO PEREZ GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.696-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (29.292), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.697-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PABLO PE-

REZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento (causa Nº 30.452), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|9-Nº 7.698-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROBERTO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en causa Nº 31.062, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires. 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|9-Nº 7.699-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANTONIO NUÑEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|9-Nº 7.700-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|9-Nº 7.701-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959 — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.702-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.194), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.703-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.10|9-Nº 7.647-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CAPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29421), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.692-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.693-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MARTA RAQUEL ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —29.491— bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.694-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a NADIM ZAZU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|9-Nº 7.695-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (28.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.704-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBRIEUX ALZOGARAY, a comparecer en la causa que se le sigue pro Infrac. Art. 175 C. P. (27.897), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.705-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO GAMBONE (29.495), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.706-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el termino de cinco días a OSVALDO TORRES (28.072), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.707-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent. se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL CAVALLINI (28.273), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.708-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CRUZ PALOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por desacato (28.458), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.709-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMED ALI (28.221), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.710-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BRITOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (29.224), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|9-Nº 7.711-v.15|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PARETTI a comparecer en la causa Nº 25.279 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Alfredo A. Bretón, secretario.

e.10|9-Nº 7.712-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL GODELMAN, C.I. 3.477.819, procesado hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.202, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.10|9-Nº 7.713-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO CORNACTIA a comparecer en la causa Nº 25.263 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 25 agosto de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.10|9-Nº 7.714-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA LUISA BUENO de PUELLES, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.454, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.10|9-Nº 7.715-v.15|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA CEJAS a comparecer en la causa Nº 19.589 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|9-Nº 7.716-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ONESTO a comparecer en la causa Nº 19.561 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|9-Nº 7.717-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GERMAN LAMN a comparecer en la causa Nº 19.580 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|9-Nº 7.718-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO R. BIANCHINI a comparecer en la causa Nº 19.583 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|9-Nº 7.719-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a DORA CARMEN ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 19.564 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|9-Nº 7.720-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICTOR FERREYRA a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|9-Nº 7.721-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|9-Nº 7.722-v.15|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzg. de Inst. número 7, se emplaza por cinco días a HECTOR RAUL BENITEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría. — Hoy, 28 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.10|9-Nº 7.723-v.15|9|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISAAC DAVID DRATEWKA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.263).

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.10|9-Nº 7.724-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AIDA AURORA CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa número 9.607).

Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.10|9-Nº 7.725-v.15|9|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO BAIGES NOGUE a comparecer en la causa Nº 23.497 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.10|9-Nº 7.726-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PASCUAL FASOLO a comparecer en la causa Nº 23.626 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.10|9-Nº 7.727-v.15|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25306 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.10|9-Nº 7.728-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébora a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ANGEL DI CARLO a comparecer en la causa Nº 24.434 que se le sigue por el delito de hurto, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.

e.10|9-Nº 7.729-v.15|9|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DOMINGUEZ (Sumario Nº 6749), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 13 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.10|9-Nº 7.665-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA AGUIRRE (sumario Nº 7025), procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, ba-

jo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.10|9-Nº 7.730-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ANTICO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.10|9-Nº 7.731-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CHORNOGWOSKY procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.10|9-Nº 7.732-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO ALFANO (Sumario Nº 6750), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.10|9-Nº 7.733-v.15|9|59

Nº 16

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO BOUZAS, N. LOPEZ y JESUS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 252 que se les sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|9-Nº 7.734-v.15|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TORRES, a comparecer en la causa Nº 547, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.10|9-Nº 7.735 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 255, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 7.736 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARINO LERENA, a comparecer en la causa Nº 318, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 7.737 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR A. MOLINA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue/por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 7.738 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MARTINEZ CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 7.739 v.15|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SABERIO CACI a comparecer en la causa Nº 411, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 7.740 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CONSTENLA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 7,741 v.15|9|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO ALBERTO KIER, a comparecer en la causa Nº 641, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.10|9 Nº 7.742 v.15|9|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL FISCHER, a comparecer en la causa Nº 739, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bapo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|9-Nº 7.743 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR M. OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 740, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|9-Nº 7.744 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. MASTRONARDI, a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.10|9-Nº 7.745 v.15|9|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ABRAMOVICI, a comparecer en la causa Nº 708|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.10|9-Nº 7.746 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrución, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RILO, a comparecer en la causa Nº 588|59, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.10|9-Nº 7.747 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REMO J. ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 702|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.10|9-Nº 7.748 v.15|9|59

Nº 21

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 21, de la Capital, se cita por el término de cinco días a EUGENIA BONDAREFF de HUGGARD-CAINE, a comparecer en la causa Nº 504|59, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento se ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.749 v.15|9|59

Por disposición del S.S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59), a JORGE GIRALT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.750 v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza a ARMANDO R. o ROBERTO ARMANDO MARTIN por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.751-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa a OTTO SCHMIDT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.752-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59) a ALEJANDRO SEKTMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.753-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA KOPP o JOSEFINA RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 251|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.754-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a MARTA ESTHER PERRONE y HECTOR PERRONE a comparecer en la causa Nº 346|59 que se les sigue por inf. al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.10|9-Nº 7.755-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MIGUEL BYRNE a comparecer en la causa Nº 457 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|9-Nº 7.756-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA ALBANDOZ de SOTELINO a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.10|9-Nº 7.757-v.15|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a HADAD IGNACIO LOPEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264|59 caratulada "Banco Industrial de la Rep. Argentina c|López, Hadad Ignacio", que se le sigue ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, planta baja.

Secretaría, 5 de agosto de 1959. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.10|9-Nº 7.656-v.15|9|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JULIO TORRES, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.10|9-Nº 7.652-v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MALLUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.10|9-Nº 7.758-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JULIEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.10|9-Nº 7.651-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ALBERTO MOLISANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.10|9-Nº 7.654-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO BERGAGLIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. de docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º

Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.655-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a SAUL SCLOVIN para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.658-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a COMARCO S. R. L. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.657-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a los prófugos BALBIN ROSARIO ACUÑA y NATAL FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nº 3.899, que se les sigue por infracción a los artículos 129 —al primero—, y 129 y 89 del Código Penal —al segundo—, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.10|9-Nº 7.666-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo JUAN JOSE DESCALZI, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 889, que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto Campos.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959 — Alberto Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.667-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MARTIN SEVERO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 636, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.668-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 660, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.669-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MATANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.922 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.670-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 66 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO A. RICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.927, que se le sigue por lesiones Art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.671-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BORIS ROTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.843 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.673-v.15|9|59

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza durante el término de cinco días a NORBERTO PAPARELLA, procesado por lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y, de lo que hubiere lugar en derecho, en caso de incomparencia.
Secretaría, 31 de julio de 1959. — Local del Juzgado: Charcas 1490. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.672-v.15|9|59

"N"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHAVEZ o MIGUEL PUJOL o MIGUEL CHAVEZ o HUGO VALDERRAMA o HUGO VILLARREAL, a comparecer en la causa Nº 15.022, que se le sigue por lesiones leves y desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Martín Bárcena, secretario.
e.10|9-Nº 7.674-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ROBERTO JOSE IUDICE para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.793 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.10|9-Nº 7.676-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein se cita y emplaza a JOSE CARBALLAL, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.10|9-Nº 7.675-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1 (secretaría Nº 2), cita por cinco días a los herederos de don CARMELO BALLATO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TUTEUR HARALDO R. c/BALLATO, CARMELO, s/ejecución prendaria", bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro de los ocho días de la última publicación se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.10|9-Nº 21.046 D.T.-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8 de esta Capital, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados "ZAKHEJM, ABRAHAM, s/quiebra", ha sido presentada por el liquidador la distribución de fondos respectiva, la que será aprobada si no se la observa dentro del término de ocho días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 400.— e.10|9-Nº 12.527-v.11|9|59

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzmán, titular del Juzgado de Comercio Nº 6, hace saber por dos días que en autos "ATALAYA, FABRICA DE CARROCERIAS S. R. L., s/quiebra", que tramitan en la secretaría 16, que se han regulado honorarios: al doctor Augusto Bercovich $ 6.500, a Elsa M. Cueto $ 2.000, a la doctora Mercedes S. Cavenago $ 7.000, al doctor David Zambrano (h.) $ 500, al escribano Florencio N. Amoresano $ 2.500, a Juan C. Pico Dufil $ 6.500 y al doctor Víctor Marun pesos 500. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.042 D.T.-v.11|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, Sección La Plata, se cita y emplaza a HECTOR RUBENS PALLERO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 672, a estar a derecho en la causa Nº 60.215, caratulada "Pallero Héctor Rubens, defraudación a Caja Nacional de Ahorro Postal en La Plata el 26|7|56", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al señor Defensor Oficial. — Secretaría, agosto 14 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.661-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a EDUARDO BRAUM, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3965, B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto 12 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.10|9-Nº 7.662-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a DAVID BARINDELLI, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 55.947, caratulado: "F. C. Roca denuncia robo caño de plomo en Burzaco (A. Brown)" que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado. — Secretaría, agosto 10 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.663-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TULIO NOVALI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal, calle 54 Nº 672 a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 60.775, caratulada "Zanatta Antonio - Novali Tulio s|infracción artículo 292 C. Penal, damnificado Banco Nación Argentina" que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 7 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.664-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FRANCISCO GUILLEN SOJO para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 39.618, caratulado: "Guillen Sojo Francisco y otros s|destilación clandestina de alcohol", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado.
Secretaría, agosto 19 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.679-v.15|9|59

El Señor Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizela, cita a VICENTE PISANO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Mecondo, partido de Matanza, designado como lotes 1 y 2 de la manzana 161-A, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, mayo 26 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.10|9-Nº 7.680-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a ROSA MARCHINO DE FERRERO, VICTORIA AURELIA FERRERO y JOAQUIN ANTONIO FERRERO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por expropiación les ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. Entrelíneas: "o quien resulte propietario". Vale.
La Plata, Junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|9-Nº 7.681-v.15|9|59

ROSARIO

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se hace saber a la firma "CUCAÑO Y BRUNO", que en el juicio le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio) por cobro ordinario de pesos, Expte. Nº 20.842, y que tramita ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado la sentencia cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcriben: "Nº 14.030. Rosario, 13 de noviembre de 1958. ... Fallo: Condenando a la razón social Cucaño y Bruno a pagar al Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio), dentro de diez días, la suma de ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos nacionales ($ 8.355,90) y sus intereses desde la interposición de la demanda, con costas. Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Federico M. Llobet, en la suma de un mil quinientos pesos nacionales. Para la notificación de la presente por edictos que se publicarán durante el término de dos días, desígnanse el Boletín Oficial de la Nación y el diario Crónica. Insértese, hágase saber, repóngase y oportunamente archívese. Raúl Andrada. Juez Federal". (Fdo.) Esc. Roberto G. Cuaranta, Secretario.
Secretaría, Rosario, 4 de diciembre de 1958. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.10|9-Nº 7.677-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a la firma "ANTONIO TEDESCO E HIJOS" para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días subsiguientes a contar de la última publicación, y bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor Oficial, en el juicio que por cobro ordinario de pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Obras Públicas), Expte. número 18.605.
Secretaría, Rosario, 2 de junio de 1959. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.10|9-Nº 7.678-v.15|9|59

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, por subrogación Juez Federal Primera Instancia Nº 2 de Formosa, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE PRESENTACION ARCE, sucesorio. — Formosa, agosto 31 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.441-v.21|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELADIA PAZ de CARABAJAL. — Formosa, agosto 27 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.444-v.21|9|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Por tres días, el doctor C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 16, hace saber que en los autos: "SAGARIA, EBE LUCIA y otras contra MONESCHI, CAROLINA, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo Nº 16, se ha practicado la siguiente liquidación a cargo de la demandada: Capital: 48.455 $ m|n. — Intereses (9 1|2 o|o): $ 1.550,55 m|n.. — Honorarios (representación y patrocinio de las actoras): $ 5.000.— m|n. Sellado de actuación e impuesto de justicia: pesos 730,55 m|n. — Se intimase a la demandada en estos autos para que dentro de las 48 horas de notificada deposite en el Banco de la Nación Argentina —Oficina Tribunales— a la orden del suscripto, secretaría del doctor Juan Donadío y como pertenecientes a estos autos citados, la suma de pesos cincuenta y cinco mil cinco con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de embargo (art. 1?7 D. O. Ley 12.948); asimismo intímasele para que dentro del quinto d a de notificada acompañe un sello por valor de setecientos treinta pesos moneda nacional con cincuenta y cinco centavos, bajo apercibimiento de multa (art. 92 y 116 de la Ley 12.922). — C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo. — Juan Carlos Donadío, secretario.

e.10|9-Nº 7.646-v.12|9|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hácese saber por 5 días en autos: "CASTIÑEIRAS, GERARDO y otra c|SANGALLI, MANUEL ENRIQUE y otra, cobro hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Edificado en lotes 19-20 y 21, manzana 153, que miden s|tít. Lote 19: 20m. frente por 30m45 fondo. Lote 20: 21m60 frente; 13m91 ochava, 8m55 en su otro frente; 33m50 costado N.E., y 22m60 costado S.E. Lote 21: 15 m. de frente, 16m26 contrafrente; 36m40 costado N.E. y 33m50 costado S.O. Base: $ 109.337,92 al contado. Ocupada por los demandados. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Informes en mis oficinas, Uruguay 344, 40-8377.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 21.063-D.T.-v.15|9|59

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital de la República Argentina, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ BLANDINA y otra c|ROMERO de HERNANDEZ, MANUELA y otros s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero don Juan Benigno Tornadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día sábado 19 de setiembre de 1959, a las 16 horas, la finca ubicada en la ciudad de Luján, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 1163, entre las de General Paz y Rawson, edificada en el lote de terreno designado con la letra "C" que mide: 9m60 fte. al N.E. por 51m70 de fondo por el N.O. y 51m50 por el S.E., superficie total: 495,36 m2. El bien compuesto de 2 habit., cocina y w.c. en edificación precaria de ladrillos y techos de zinc, está ubicado a 10 c. de la estación del F.C.N.D.F.S., con 60 trenes de ida y vuelta a Plaza Once y varias líneas de ómnibus y micros, a 3 c. de la Ruta Nº 7 y a 12 c. de la Ruta Nº 5, en zona de luz eléctrica, teléfonos y agua potable a una profundidad media de 25 mts.; careciendo de pavimento en su frente. Base $ 15.017,50 m|n. c|l.; 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.468 v.15|9|59

Nº 27

JUDICIAL. En Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 674, entre las de Lavallé y Las Heras, edificada en el lote 3 de la manzana L., que mide: 8m66 de frente al N.E. por 30m23 al N.O. y 30m20 al S.E. Superficie: 261m62. Casa compuesta de 3 departamentos. Se entrega desocupado el departamento Nº 1. Base: $ 35.662.— m|n., al contado. El domingo 20 de setiembre de 1959, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría del doctor Jorge Funes Lastra, en el juicio "LARRAD RAMON PATROCINIO c|WEBER FRANCISCO IVANOV de WEBER ANA s|ejecución de hipoteca". Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Nacional. Martillero Domingo Lacava, con oficinas en Lavalle 1362, T.E. 40-4461. Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.10|9-Nº 21.049 D.T. v.21|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 16 de setiembre, a las 16.30 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, piso 1º, Capital Federal, la quinta "Santa Cecilia", ubicada en la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con frente a las calles: San Petersburgo, Av. Ramos Mejía, Don Bosco y Confraternidad Americana (antes Colonia), designada como Parcela 1094, compuesta de 28 Has., 68 as., 58 cs., lindando según título: al S.O. con la testamentaría de Burgos, por el N.E. con la sucesión de don Hilario Selvo, por el N.O. con don Santiago Amaral y por el S.E. con terrenos de doña Francisca Urdinez de Viale. En la propiedad existen ocupantes, intrusos sin derecho a retener. Base: $ 249.070.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras como condición de venta, por ante el Escribano Adalberto M. Aguerregaray, Av. Roque Sáenz Peña 825, piso 1º, Dto. 14, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION c|CONVENTO DE SAN FRANCISCO, s|división de condominio", que tramita por ante la secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.387 v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por tres días que el martillero Enrique Italo C es i, domiciliado en Cangallo 935, 1º piso, Capital, venderá en público remate el lunes 14 de setiembre, a las 15, en Arregui 6563, Capital, los siguientes objetos: 1 heladera eléctrica comercial marca Siam, de 4 puertas, gabinete 4483998, motor Nº 599.500 tipo M. C. 4, enfriador 5851; 1 balanza marca Dayton número 1166543 estilo Esteyle 85, para 15 kgs.; 1 reloj eléctrico marca Dape; 1 fideera de 14 cajones de madera; 1 papelera para 2 rollos; 60 mts. de tabla de 0,30 de ancho por media pulgada de espesor. Son 12 tablas de 5 mts. de largo c|u., todas de pino Brasil, sin cepillar; 1 cuerpo de estantería de 10m.60x2 m. de alto; 1 cuerpo de estantería de 4 m. de largo x 2 m. de alto y 6 estantes; 1 mostrador en forma de "L" que mide: 10m.50 x 0m.85 con frente de madera, 2 estantes interiores y tapa de linoleo, chapa de mármol blanco de 1m.50 x 0,70; 37 listones de pino; 8 tablas de 1|2 pulgada; 6 pendientes de fluorescentes para 2 velas, de chapa; 6 tablas de 1|2 pulgada; 7 listones de 1|2 pulgada y 1 salivadera de hierro enlozado. Sin base y al contado. Comisión: 10%. Se exhibe de 8 a 12 los días 10, 11 y 12. Venta ordenada en el juicio "ALCE JUAN BAUTISTA c|RIGOLINO PEDRO JOSE y GARAY JORGE RENE s|cobro de alquileres" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Juan R. Luciani Vera.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.

$ 1.800.— e.10|9-Nº 12.390-v.12|9|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nº 25, hace saber por 3 días que en autos "ROCCATAGLIATA de MASI ANGELA L. c|HERMAN LAURI, su sucesión", Expediente Nº 139.205, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el lote ubicado en Olivos, Part. de V. López, calle Juan B. Alberdi entre Liniers y Pacheco, designado como Nº 22, manzana 17, de 8m66 de frente por 44m80 de fondo. Base pesos 47.662,07 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 21.031 D.T. v.12|9|59

Nº 17

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "Dr. MARCO OSVALDO F. y otro c|SPELA AUGUSTO, ejec."; que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, una rural marca DKW. mod. 1939, motor 1029385, Patente Cap. Fed. 615.212, de 2 puertas, con la base $ 13.000.— al contado, el día jueves 24 de septiembre, a las 18, en Díaz Vélez 4335, Cap. Comisión 10%.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 21.036 D.T. v.12|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Orden Sr. Juez Nacional en lo Comercial, (Nº 1), Dr. Pedro A. Taranco, en autos "BIGNAMINI MARIO contra HAFDASA", ejec. El sábado 12 de septiembre a las 10 hs., en Calle Bmé. Mitre 431, Morón, Prov. de Buenos Aires. Exposición desde el jueves 10, de 9 a 12 y 15 a 18 hs. Detalle: 1.095 unidades juego cajas ejes y engranajes, 17 rodillos engranajes, 181 engranajes 2 pulgadas, 321 engranajes 1 ¼ pulg., 393 platos gatillos hierro, 251 vástagos para tornillos, 546 patillas articulación, 388 extensores acople, 500 engranajes ½ pulg., 2 cigüeñales de 2 cilindros, 18 pistones con aros completos, 2 motores Diesel D.9 en armado 311 y 312 con 4 volantes, 14.402 cargadores de pistola 45. La mercadería se entregará una vez aprobado el remate. Seña a satisfacción. Comisión 10 %. Otros informes en Secretaría Nº 1 y en n|oficinas, San Martín 365. T. E. 49-1270. 2 publics. Calvete y Cía.

Buenos Aires, septiembre tres de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 700.— e.10|9-Nº 12.526-v.11|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pedro Fernández Alonso, procederá a rematar en pública subasta, sin base y al mejor postor, un camión marca "Mercedes Benz", motor Nº 306735939, modelo 1940 de 20 toneladas, caja volcadora automática de seis y cubiertas de movimientos. El remate se realizará el 16 de septiembre a las 15 horas, en el local de la calle San José 1754|56, Capital, lugar donde diariamente se encuentra en exhibición, de 9 a 18 horas, venta al contado y se ordena en los autos "PORRES G. y BIENVENIDO R. ILLOBRE c|ANTONIO RUMIE s|cobro de pesos".

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 21.052-D.T.-v.12|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nro. 7, Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nro. 20, se hace saber por dos días en autos "WECHELER, CLARA S. c|SCHALSCH", Ejecutivo, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará el 17 de setiembre a las 15 hs., sin base, al mejor postor en Bolívar 1680, donde se exhiben, lo siguiente: Un lavarropas para 4 ks., "Elabón de Oro", un televisor "Olimpic", un mueble combinado, sin aparato electrónico, todo usado, a la vista. Los bienes se entregarán después de aprobado el remate. Seña 50 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. Mario Scorza, secretario.

$ 500.— e.10|9-Nº 21.060-D.T.-v.11|9|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo Juzgado número 2, de la Provincia, Secretaría Chiani, hace saber por tres días que el martillero Vicente García, rematará el día 20 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas, en la calle Córdoba entre Salta y Ayacucho, de esta ciudad, sobre el mismo inmuebles, una fracción de terreno del solar B. de la manzana número 76, del plano oficial de Formosa, que mide 15 metros de frente sobre la calle Córdoba por 50 metros de fondo, superficie total 750 metros cuadrados. Remate ordenado en autos: "SAN MARTIN EDUARDO MATIAS y ZATTONI de SAN MARTIN SARA s|sucesorios "ab- intestato". Base $ 27 m|n., el metro cuadrado. Al contado y mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%.

Formosa, agosto 31 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.442-v.12|9|59

El Juez Federal doctor Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, hace saber por tres días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 26 de setiembre de 1959, a horas 16, en el local de la calle Moreno 755, lo siguiente: una máquina de escribir portátil Nº H65432L y una máquina de sumar Nº 159555 en el estado en que se encuentran. Sin base al mejor postor, comisión 6% cargo comprador. Subasta ordenada en expediente 827|1957 en exhorto Juzgado de Paz Letrado de Rosario librado en juicio seguido por ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ONCATIVO S. R. L. contra COOPERATIVA AGRICOLA DE ESTANISLAO del CAMPO.

Formosa, 31 de agosto de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.443-v.12|9|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria —segunda convocatoria— que tendrá lugar en nuestra sede social, Moreno 745, primer piso, capital federal, el próximo viernes 18 de setiembre de 1959, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de la cuota social.

2º Considerar la modificación del artículo 14 inciso a) y de los artículos 44 y 46 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.397-v.12|9|59

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

Número de Registro C. 567

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 17 de septiembre de 1959, a las 18, en el Hospital Francés, Rioja 951.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Inscripción de los nombres de: Sr. y Sra. de Mauricio Dufau, Juan Espil da Silva y Enrique Carlos Remond en el Cuadro de Donantes.

4º — Elección de 5 vocales titulares por 3 años; 7 vocales suplentes por 1 año y 5 miembros titulares y 2 suplentes de la comisión revisora de cuentas por 1 año. — A. Hennequin, presidente. — T. Gilotaux, secretario.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 12.404-v.12|9|59

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 20, Título III, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de septiembre de 1959, en nuestro local social, Escribano Nº 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Aprobación del balance, memoria general, inventario y cuadro de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5º Elección de dos asociados para firmar el acta.

6º Sorteo de bonos pro Reforma Edificio Social. — La Comisión.

Art. 36 — Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

$ 120.— e.10|9-Nº 12.982-v.11|9|59

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Memoria y Balance del Ejercicio 1958|59

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el sábado 26 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria del prócer argentino General José de San Martín (Resolución de la asamblea del 18 de agosto de 1941).

2º Homenaje a la memoria de nuestros socios fallecidos durante el ejercicio.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea ordinaria.

4º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1958-59 que fuera enviada a los señores socios.

5º Modificación de los artículos 3º y 4º de los estatutos.

6º Autorizar a la comisión directiva para estudiar la venta del inmueble calle Rodríguez Peña Nº 344, llamando a licitación.

7º Inscripción de socios beneméritos en el Cuadro de Honor.

8º Entrega de medallas conmemorativas como premio a la constancia mutualista.

9º Elección de nueve vocales titulares por dos años, cinco vocales suplentes por un año y tres miembros titulares y dos suplentes para formar el Organo Fiscalizador.

En consideración a la importancia de los asuntos a tratarse, se ruega a los señores socios, asistir a ella. — P. Gastón Blache, presidente; Fernando Dieudonné, secretario.

NOTA: La asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 225.— e.10|9-Nº 12.433-v.12|9|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Sección 38ª

PRIMERA Y SEGUNDA CITACIONES

Conforme al Art. 45, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|9|959, 10 horas, en E. Bonorino 258, Capital,

ORDEN DEL DIA:

Lectura, consideración, etc., ejercicio cerrado 30|6|959. Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan. Designación de 2 socios para firmar el acta. — Fdo.: Ing. Pedro Merlini, presidente. — R. A. Puerta, secretario. Se recuerda Art. 46.

$ 600.— e.10|9 Nº 12.488-v.12|9|59

ANGEL ZAFFARONI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede, Serrano 1165, día 22 setiembre 1959, 17,30 horas, para tratar:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Renovación directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.483-v.15|9|59

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "TORQUATO TASSO"

Fundada el 25 de abril de 1895
Personería Jurídica: 6 de julio 1905
Dirección de Mutualidades: Certificado Nº 188
Olavarría 740 — T. E. 21-1742

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 82 del Estatuto Social, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 27 de setiembre a las 10, en el local social, Olavarría 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Informe del Organo de Fiscalización.

3º Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, al 30 de junio de 1959.

4o. Elecciones para elegir:

a) Ocho miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores, Miguel A. Schiavo, Salvador Santángelo, Natalio L. Ingénito, Héctor Colángelo, Luis Ingénito, Clemente Aiello, César Serafini y Rafael Somma;

b) Cinco suplentes de la C. D. por un año;

c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año;

d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año. — Miguel A. Schiavo, presidente. — Angel S. Piccitto, secretario.

Se previene a los señores asociados que, de acuerdo al Estatuto Social, la asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará en segunda convocatoria y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes (Art. 88).

$ 180.— e.10|9-Nº 12.498-v.12|9|59

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS SAN DEMETRIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959.

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1958|1959, como así a la elección parcial de autoridades y Organo de Fiscalización, que se efectuará el domingo 27 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en nuestro local social sito en Avda. Cánning 1331, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas: a) Ordinaria del 28 de setiembre de 1958; b) Extraordinaria del 26 de octubre de 1958; c) Extraordinaria del 26 de abril de 1959.

2º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de gastos y recursos, así del informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 41º ejercicio (desde el 1º de setiembre de 1958 al 31 de agosto de 1959).

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

4º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, a saber:

a) Elección de cuatro miembros titulares, en reemplazo de los salientes, señores: Alejandro Vellianitis, Nicolás Nussis, Stamatio Galata y Miguel Spiridonidis. Elección simultánea de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva.

b) Elección de tres miembros titulares del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los salientes, señores: Atanasio Aristóteles, Miguel Coutris y Andrés Dino, y de dos suplentes del mismo.

Nota: De acuerdo con el art. 48 de los estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Por la Comisión Directiva. — Alejandro Vellianitis, presidente. — Pablo Banokis, prosecretario.

$ 80.— e.10|9-Nº 12.539-v.10|9|59

"B"

BROLITE S. A.

Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ord., día 25|9|59, 17 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio al 31|5|59, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumentar capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.541-v.15|9|59

BALUARTE S.A.

Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septbre. de 1959, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.535-v.15|9|59

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 55º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente.

3º Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.542-v.15|9|59

"C"

CATALAN

S. A. Agríc. Gan., Inmob., Finan. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 12 horas en Cangallo Nº 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.431-v.15|9|59

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20º y 21º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 21 de setiembre próximo a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al nonagésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.448-v.15|9|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-ALEMANA

CONVOCATORIA

Convócase, de acuerdo con el art. 16º de los estatutos, a los socios de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959 a las 18 horas en la Cámara Argentina de Comercio, Avda. Leandro N. Alem 36, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, del balance general, de la cuenta de gastos y recursos, del inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, y del informe del revisor de cuentas.

2º Elección de seis miembros del Directorio, de acuerdo con el art. 22º de los estatutos sociales.

3º Elección de tres socios para formar la comisión establecida en el artículo 11º de los estatutos sociales.

4º Elección de revisor de cuentas y su suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Convócase asimismo, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos, a los socios de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana, a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, la que tendrá lugar a continuación de la asamblea general ordinaria convocada para el mismo día, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del artículo 30º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Gerardo J. Reuter, vicepresidente en ejercicio.

$ 1.100.— e.10|9-Nº 12.463-v.11|9|59

C.A.R.E.I. S. A.

Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.023

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Rivadavia 1906, entrepiso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º La memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes en el número que establezca la asamblea.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con las autoridades, el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder tener acceso a la asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo segundo de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1959. — El Presidente.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.516-v.15|9|59

COMPAÑIA LA CAMONA

Sociedad Anónima Industria y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local social calle Maipú 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 estatutos).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 estatutos);

4º Destino a dar a las utilidades, incluyendo dividendos en acciones liberadas sin opción.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — El presidente.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.506-v.15|9|59

COMERCIAL E INMOBILIARIA PARAGUAYO ARGENTINA S. A

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre, a las 12 horas, en Av. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958;

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.508-v.12|9|59

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en los salones de la institución, Cerrito 979, el día 25 de setiembre de 1959, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un vicepresidente por dos años, cuatro vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

3º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, art. 10 de los estatutos).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Luis E. de la Lastra, presidente. — Dr. Alfredo M. Labougle, secretario.

$ 1.650.— e.10|9-Nº 12.492-v.12|9|59

Club S., Cultural y Deportivo ARGENTINOS UNIDOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 13 de septiembre de 1959, a las 10 horas

Estimado consocio:

La comisión directiva de esta institución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48º, incisos a) y b) de los estatutos en vigencia, cita a usted para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestro local social el día 13 de setiembre de 1959, a las 10 horas en primera citación y en segunda citación a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta

2º Lectura del acta de la anterior asamblea.

3º Aprobación de la memoria, balance inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4º Renovación total de comisión directiva. a) Elección de 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero y 3 vocales titulares por el término de dos años. b) Elección de seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas, que compondrán el órgano de fiscalización por el térmi-

no de un año. c) Elección de 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero y 3 vocales titulares por el término de un año.

5º Aumento cuota social. — Angel Turso, presidente. — José O. Parada, secretario.

Recordamos al señor consocio el artículo Nº 51 de los estatutos que dice... "Las asamblea ordinarias o extraordinarias quedarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto y con el número de socios presentes una hora después, en segunda convocatoria y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes".

$ 2.100.— e.10|9-Nº 12.454-v.12|9|59

"D"

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 de setiembre de 1959, en el local de la sociedad, calle Reconquista 281, piso 2º, escr. 19, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.414-v.15|9|59

"E"

E. FLAIBAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.437-v.15|9|59

E C O F I S A

Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima

CONVOCA-'RIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle San José 1330 de esta capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades y bonificación al personal.

3º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4º Relaciones con la Empresa Ecofi S .R. L.

5º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El D' ectorio.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.481 v.15|9|59

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

3º Elección de Presidente, Cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Aguirre, Sergio Rodríguez, Juan Ramón Díaz, Hipólito Picchio y Antonio Fundaró, por finalización de sus mandatos.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de una Comisión para que proponga a la Asamblea un ordenamiento jurisdiccional de las Asociadas. — Antonio Aguirre, presidente. — Fernando Raineri, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.520 v.15|9|59

FERAN

Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de setiembre de 1959, a las 11,30 horas, en Av. Córdoba 1215, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al treinta de junio de 1959.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.529 v.15|9|59

"G"

GOICOECHEA HNOS.

S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre próximo a partir de las diez y ocho horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio económico.

2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio cuyo mandato vence según el art. 10 de los estatutos.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.418-v.15|9|59

"L"

L I G U R I A

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

De conformidad a lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 1º de septiembre de 1959, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Paraguay 643, quinto piso, el día 25 de septiembre a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos para elevar el capital autorizado a pesos 10.000.000.—;

2º Emisión parcial de acuerdo al aumento dispuesto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1. 00.— e.10|9-Nº 12.486-v.15|9|59

LOWE ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de Síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59

LA CERAMICA DEL PLATA

Sociedad Anónima

Nº de Registro Nac. 2.011

Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre 1959

35º ejercicio: 1º junio 1958 - 31 mayo 1959

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, balance cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.391-v.15|9|59

"N"

NIHONKEORI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico vencido el día 30 de junio de 1959.

2º Modificación parcial del artículo 16º de los estatutos sociales.

3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año,

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.421-v.15|9|59

"O"

OCCIDENTE

S. A. F. C. e I.

Nº 8.206

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, Lavalle 168, 24 setiembre 1959, a las 18 horas, a efectos de considerar documento art. 347. Fijación número directores, elección mínima de cuatro directores titulares por un año y un director suplente por un año. Elección síndicos aumento de capital y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.403-v.15|9|59

"P"

PEDRO CARDANI Y CIA.

S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.409-v.15|9|59

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Ampliación número de Directores, designación Director-Delegado y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaral para el 29 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.466-v.15|9|59

PARRET FINANCIERA

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18 horas en la Av. Alvear Nº 1385, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Balance General ejercicio 30|5|1959.

2º Elección de Síndicos.

3º Elección de accionistas para firmar el acta. — Socio Administrador.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 15º sobre el depósito de acciones.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.518 v.15|9|59

"S"

S. A. D. E. P. O.

Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de un director por un año en reemplazo del Dr. Carlos Bandirola que falleció, y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.417-v.15|9|59

S A M A R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio para el día 21 de septiembre de 1959 a las diez y nueve horas, en Avenida Montes de Oca Nº 1176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.467-v.15|9|59

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL "SACFIL"

Convócase Asamblea Ordinaria Accionistas para 28 septiembre corriente, 17 hs., 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y destino utilidades ejercicio terminado 31|5|59. Remuneración Síndico.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.480-v.15|9|59

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º y 21º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1959, a las 16 horas en el local de San Martín 683, 5º Piso "F", con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación actual de la compañía y posible evolución futura.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección correspondiente.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. — En Substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.543 v.15|9|59

"T"

"TIMON CLUB"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Timón Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1959, a las 19.30 horas, en el Club Americano, Viamonte 1133, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al sexto ejercicio social, por el período 1º de julio de 1958 - 30 de junio de 1959.

2º Inventario General al 30 de junio de 1959.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — La Comisión Directiva.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 12.484-v.12|9|59

"U"

ULISES S. A.

Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|5|59; Honorarios síndico.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.489-v.15|9|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por el término de 5 días a los que se crean con derecho, que don Salvador Da Col y don Silvestre Olivotti, domiciliados en Pasaje La Fronda Nº 1575 de esta Capital, se han vendido recíprocamente, los negocios de fábrica y venta de helados que conjuntamente poseían, uno en la calle CORRIENTES 1695 denominado "Cadore" y otro en la AVDA. JUAN B. JUSTO 4953, denominado "Cachitó". — Reclamos de ley, escribanía Guevara Lynch, San Martín 50, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.475-v.15|9|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Pedro Roig, Pedro Lizatovich y Francisco González, venden a Laureano Rivas, Leopoldo Figueiredo, José Díaz, Angel Parini, Drahomir Pleskova y Victorino José Fernández negocio panadería mecánica, confitería y fábrica de emparedados, denominado "Parodi", sito calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1005|07, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.428-v.15|9|59

Se hace saber que la sociedad "Clérigo, Chiara y Cía.", constituída por Manuel José Clérigo, María Teresa Trico, Graciana Bonavena y Francisco Juan Chiara, dedicada a negocios de tejidos, mercería y afines, con domicilio en ALSINA 1441, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel José Clérigo. Oposiciones de ley: Dr. J. Mittelmann, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto de 1959.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.548-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Santiago Saturnino Gurmandi y José Simonetti, venden a Oscar Alberto Vaquero y Antonio Ruiz Alcaraz negocio: "elaboración y venta inmediata de pastas frescas", sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4589, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.436-v.15|9|59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L., (E. F.) balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Antonio Gómez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a Pura Lorenzo de Fuentes, el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393. Solicitamos también presentación de acreedores de Agen Alejandro Oroño. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.398-v.15|9|59

"B"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan: Ismael María Ballejo, Vicente Costa e Isidro Martín Rozuadonsquey venden libre de gravámenes y deudas su negocio de restaurante, pizzería y venta de helados en envases de único uso, sito en la calle BRASIL 967, Capital, a los señores Hugo Walter Rossi, José Suárez, Pedro Jorda y Antonio Torea. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes, V. Cevallos 628, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.470-v.15|9|59

"C"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores José Alvarez, Fidel González y Domingo Fossa venden a los señores Francisco Toppolo y Juan Vignali su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CONDARCO Nº 536 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.415-v.15|9|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467, p|b. of. 1, Capital, comunican que el señor Domingo Cabañero, vende a los Sres. Manuel Alvarez y Purificación Prieto de Alvarez el hotel alojamiento, sito en CORDOBA 1640, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.500-v.15|9|59

Roberto F. Gómez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Domingo Solimando y Luis Pane venden a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garage, ubicado en esta Capital, calle CANNING Nº 3054. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.504-v.15|9|59

"CH"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, corredor, matrícula Nº 222, comunica que con su intervención Vladimiro Palaszewski, vende libre de todo pasivo, a Benito Sousa, su negocio de hotel alojamiento, sito en CHARCAS 1576. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, Planta Baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.424-v.15|9|59

"H"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: "Café For Ever S. R. L.", Cap. m$n. 480.000.—, vende a Manuel Salgado, José Montes, José Jorge, José Piñeiro Andrade, Jaime Alfonso González, Avelino Hermida, Francisco M. A. Calviño D éguez, José Cornacl, Antonio Soengas, Manuel José Antelo, José Abel Valladares, Lucio F. Rodríguez, Francisco García, Guillermo José Montes, Victorino Soengas, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Constantino Coego, Javier Fernández, José Manuel J. Salgado y Juan C. García, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, molienda y venta de café, té, yerba y chocolate, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 599, esq. PERU Nº 100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 18 de agosto de 1959, por error de nombres.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.408-v.15|9|59

Plaza, O. F. I. C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467 p|b. of. 1 Capital, comunican que el Sr. Zacarías Esjaita, vende a los Sres. Oscar Roberto Rojo, Antonio Melkonian y José Manuel García, el hotel alojamiento residencial "Honduras", sito en HONDURAS 5625, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.499-v.15|9|59

"J"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Ricardo Ribola y Manuel Ribola, venden a Vicente Carbota negocio panadería mecánica, denominado "Las Violetas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249|53, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.429-v.15|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Felipe Martínez Díez y Rubén Claudio Doval venden a José García, Ramón Souto, Manuel Espósito, Mariano Sarraseca y Arturo Iglesias, negocio hotel alojamiento denominado "Jujuy", sito JUJUY Nº 65, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.497-v.15|9|59

"L"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Manuel Domínguez, vende la tercera parte indivisa que le corresponde, negocio bar y lunch, LARRAZABAL Nº 1394 y 1400 esquina BRAGADO 5793, Capital, a sus condóminos Benedicto Hermida y Juan Vicente Antonio Sueiras Oroza. — Reclamos de ley y domicilios mi oficina.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.427-v.15|9|59

Avisan Mosquera, García & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021, que los señores José Garrido, Jesús Fuentes, Manuel Pérez, Cándido Montes, Cecilio López y José Fernández venden su negocio de café bar "La Antártida", ubicado en la calle LIMA 1493 de esta Capital, a los señores Celestino Garea, Santiago Iñigo, Enrique Pumar, Manuel Pañeda, Ramón Pumar y Luis Pumar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.510-v.15|9|59

Se hace saber por el término de cinco (5) días que "Quiroz, Ganzabal y Crivelli, Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada", del ramo de la construcción con domicilio en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 311 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo al 30 de junio de 1959 a la nueva Sociedad "Obras Civiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" del mismo ramo y con igual sede social que su antecesora. — Reclamos de ley: Doctor Jorge H. Crivelli, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1124, 5º piso, Departamento "B", Capital Federal.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.485-v.15|9|59

"M"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-3958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Rogelio Finamore, Armando Giménez y Pedro José González, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en MORENO Nº 3056, al señor Antonio Landeiro. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.434-v.15|9|59

José Figueroa, martillero público, Rivadavia 1645, entrepiso, T. E. 40-1411, avisa que Ynocente Díaz vende a las Sras. Ana María García de Otano y Dionisia Otano, su negocio hotel alojamiento, MORENO 1263, de esta Capital. Oposiciones Ley 11.867 en mi oficinas, domic. partes.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.532-v.15|9|59

El martillero público señor Angel Martín Vodopivic, hace saber que por su intermedio León Berman y Amadeo Cirigliano venden a "Tecvas", Sociedad en Comandita por Acciones, su negocio de fábrica de artículos de goma sito en la calle MANUEL A. RODRIGUEZ 1561, de la Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escritorios 514|16, Capital Federal.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.472-v.15|9|59

Víctor Muñoz vende a Víctor Mezquita y Fidel Mezquita negocio venta cigarrillos y golosinas, MURGUIONDO 2906, domicilio partes y reclamos ley.

$ 250.— e.10|9-Nº 12.493-v.15|9|59

"P"

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1724|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio la señora Juana Robles de Martínez, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Luis De Murtas, el negocio de lechería y heladería sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1704, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.476-v.15|9|59

"R"

Clara V. de Rodríguez, vende a Salomón Misrahi su negocio de corsetería, lencería, etc., que posee en RIVADAVIA 6757. — Las partes constituyen domicilio para reclamaciones en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, escritorios 1 y 2.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.388-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: a solicitud del vendedor queda nula y sin efecto la proyectada transferencia de negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas", sito RIVADAVIA Nº 9728, que según edictos del 10 al 15|7|59 realizaba Juan Rodríguez a Cao Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.435-v.15|9|59

Sicilia y Cía., martilleros y Armando H. Macedo, abogado, avisan que por su intermedio Tomás Sánchez y Cía. vende a "Sumerar" S. R. L. (en formación) su negocio de bazar ubicado en la calle RIVADAVIA 2179. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas: Belgrano 909, piso 4to., ofs. 46|47. T. E. 38-8670.

$ 750.— e.10|9-N: 12.502-v.15|9|59

"S"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, Capital, avisa que Bautista Vázquez, Francisco Vázquez y José Ramón Segundo Corral que firma J. Ramón Corral, venden a José Cao Eleuterio Cao y Amable Cao, negocio de hotel denominado "Hotel Sahia", libre de toda deuda y gravamen, sito calle SAN PEDRITO Nº 265, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.416-v.15|9|59

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021 que los señores Antonio Pampín, Francisco Otero y Santiago Guimarey venden su negocio de café, bar, pizzería y heladería ubicado en la calle SAN MARTIN 1239 de esta Capital, a los señores Adolfo Loureyro, Andrés López, Joaquín Cangas, Manuel López, Enrique Neira; Enrique Alvarez, Alberto Fernández, José Méndez, Eduardo Fernández y Manuel López Pérez. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.511-v.15|9|59

"V"

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Urbano Otero vende a Domingo Martínez y Zelmira Dora Cortese, despacho pan, VELEZ SARSFIELD 468 al 470, domicilio partes.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.438-v.15|9|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Aníbal Carlos Vildoza y Domingo Ghiotto venden su negocio panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares a Francisco Fernández y José Gerardo Villar. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. El negocio se encuentra ubicado en VIRREY CEVALLOS 1951|53, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.473-v.15|9|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber al comercio en general que don Mario Norberto Tinnirello vende a don Enrique O. Debastiani el taller de cubiertas y vulcanización instalado en calle SARMIENTO y LUIS JONES de esta ciudad de TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.461-v.15|9|59

Se hace saber al comercio en general que don Orfilio Lucero vende a don Miguel Gerardo Pérez la despensa y carnicería "El Criollo", instalada en FLORENTINO AMEGHINO 244 de TRELEW (Chubut). Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.462-v.15|9|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 15 de septiembre a las 15 hs. rematarán parte de las máquinas de calzado, calle AV. SAN MARTIN 4641. Orden Dr. Emilio Salmoiraghi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.439-v.15|9|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

KASDORF & CIA. S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de setiembre de 1959, se abonará el dividendo del 15 % en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 22, en las oficinas de la sociedad, calle Loria 117, 5º piso, los lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización antes del 14 de octubre próximo, para no hacerse pasibles del pago del 8 % de impuesto a los réditos en efectivo.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.175 v.12|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 7|9|59

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO

S. A. de Seguros Generales

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 100ª de acciones, por un total de $ 8.000.000.— m|n. nominales, a la par, y para integrar el 10 % al contado y el saldo hasta en nueve cuotas. Conforme al art. 5 de los estatutos, podrán hacer uso del derecho preferencial para la suscripción, dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.150 v.12|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 8|9|59.

F8y.1

PLASTIVERSAL COMERCIAL S. A.

Azcuénaga 688, 3er. piso, Capital

Llama a suscripción de 10.000 acciones de $ 100.— c|una de la clase B, serie 4a., con derecho a un voto y a dividendos del primer ejercicio, suscripción en la que tendrán preferencia los actuales poseedores de acciones en proporción a su tenencia, debiendo concurrir a las oficinas de la sociedad de 8.30 a 12 horas y de 16 a 19 horas, hasta 15 días hábiles después de la última publicación de este aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos. Se abonará 10 o|o en el acto de la suscripción y el resto antes del 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.547-v.12|9|59

COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos y decreto 852, se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 2344 a 2383 de acciones ordinarias "A" de cinco votos y de las series 2354 a 2811 de acciones ordinarias "B" de un voto, las que se aplican al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de marzo de 1959, conjuntamente con el saldo de la serie 2350 de acciones ordinarias "B" y del saldo de la serie 2343 de acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.548-v.12|9|59

CAROLINA

Soc. en Com. por Accs. I.A.G.F.C.I.

Llámase a suscripción de 2.500 acciones ordinarias. Preferencia vence 15 del cte. — El Directorio.

$ 100.— e.10|9-Nº 12.534-v.10|9|59

RUTIMOR

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 28 de agosto de 1959, ha procedido a la emisión de la totalidad del aumento del capital autorizado, o sea de las 200 series que componen el mismo, de las cuales 40 series corresponderán a acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, y las 160 series restantes serán acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y estará compuesta cada serie de 2.000 acciones de m$n. 100.— cada una, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959, para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio 1959. — Los accionistas de esta sociedad tendrán preferencia para la suscripción de las mismas y en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de dicho derecho dentro de los 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — Deberá abonarse en el momento de la suscripción el 10 o|o. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 12.533-v.12|9|59

ZAMBANO & BOVE S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 6|6|59, ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000.—. El Directorio.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el 15|8|59, de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria del 6|6|59, emitir acciones ordinarias clase A. 6ª a 25ª, inclusive, por m$n. 24.000.000.—. El Directorio.

$ 900.— e.10|9-Nº 12.531-v.12|9|59

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21 a 25 por un valor nominal total de m$n. 5.000.000.— que deberán ser integradas totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.530-v.12|9|59

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 100.502.000, el Directorio de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959, respecto a la emisión de m$n. 100.000.000 y a la resolución del Directorio del 5 de agosto de 1959, a emitir m$n. 502.000, ofrece esta emisión a la par, y en las siguientes condiciones:

1) Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias, contra la presentación del cupón Nº 31, tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 4,741179 acciones ordinarias de su tenencia.

2) Plazo de suscripción: Las listas de suscripción serán abiertas el día 14 de setiembre de 1959 y las solicitudes deberán ser presentadas en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital o San Martín 843, Rosario. Las listas de suscripción serán cerradas el día 25 de setiembre de 1959 a las 15,30 horas en Buenos Aires y a las 16 horas en Rosario.

3) Forma de pago: La integración se hará en tres cuotas iguales en la siguiente forma:

1ª cuota: en el momento de suscribir.

2ª cuota: entre el 16 y 25 de noviembre de 1959.

3ª cuota: entre el 11 y 25 de enero de 1960.

Los accionistas pueden optar por la integración al contado.

4) Goce del dividendo: Las nuevas acciones que llevarán cupones desde el Nº 32 en adelante, gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959 y subsiguientes.

5) Sobrante: En el caso de haber acciones sobrantes de suscripción al cierre de la misma, éstas quedarán a disposición de los tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

6) Entrega de títulos: Los títulos de esta emisión estarán a disposición de los señores accionistas desde la remisión de la comunicación, adjudicando las acciones de la emisión y una vez integrado totalmente su valor.

7) Fracciones de acciones: Se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 3 000.— e.10|9-Nº 12.523-v.12|9|59

DRUETT

Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 30 de agosto ppdo., se encuentran a disposición de los mismos los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1959, pagaderos el 8 % en efectivo y el 17 % en acciones de la clase "A". — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.474.v.12|9|59

PAPELCINT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por resolución de la Asamblea de accionistas del 29|6|59 se dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000, y se emitieron m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.465.v.12|9|59

BANCO POPULAR ARGENTINO

PAGO DE DIVIDENDO

La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de julio ppdo., resolvió distribuir un dividendo del 28,66 % (12 % en efectivo y 16.66 % en acciones), correspondiente al ejercicio 72º cerrado el 30 de abril último.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 del actual y contra la presentación del cupón Nº 22, se abonará el referido dividendo en acciones y el saldo, 8 % del dividendo en efectivo. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959.

Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.10|9-Nº 12.451-v.12|9|59

BANCO POPULAR ARGENTINO

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de julio ppdo., ha dispuesto ofrecer en suscripción, a la par y privadamente entre todos sus accionistas, la suma de v$n. 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias de la clase "B" —un voto— de v$n. 100 m|n. c|u. con cupón Nº 24 y siguientes adheridos, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1959, que se adjudicarán en su local, calle Florida 201, contra la presentación del cupón Nº 23 de las acciones de la clase "A" y|o "B", en forma proporcional a las tenencias y en la relación de una por cada seis de los suscriptores.

Si, dadas las características de la adjudicación, quedaran acciones sin suscribir, éstas también se colocarán entre los accionistas suscriptores mediante un prorrateo proporcional, teniendo en cuenta sus demandas y sus respectivas tenencias.

Las fracciones de acciones adjudicadas, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

El período de suscripción comenzará el 14 de setiembre de 1959 y finalizará el 28 del mismo mes, debiendo, simultáneamente, efectuarse la integración en efectivo. Vencido dicho período, no se aceptarán solicitudes de suscripción, quedando el referido cupón Nº 23 sin valor alguno. — El Directorio.

$ 1.950.— e.10|9-Nº 12.452-v.12|9|59

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A. BUENOS AIRES

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.10|9-Nº 12.420-v.12|9|59

LONALINO

S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 1º de Septiembre de 1959, resolvió aumentar el capital a m$n. 100.000.000.—. — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.419-v.12|9|59

PARADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

San Juan 3547 — Buenos Aires

A efectos art. 3º Estatuto Social comunícase a los señores accionistas la emisión de 4 series de 6.000 acciones ordinarias cada una para que dentro de los 15 días última publicación ejerzan derecho acción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 450.— e.10|9-Nº 12.410-v.12|9|59

LIBRA

S. A. I. C.

Suscripción de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. Aires ha resuelto la emisión de:

v$n. 1.200.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos.

v$n. 4.800.000.— en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, para ser ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones de la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias en razón de una acción por cada acción que posean contra presentación del cupón Nº 3.

La suscripción deberá ser realizada en las oficinas de Lavigne y Cía., Financiera S. A., Sarmiento 378, 2º piso, de 15 a 17 horas, desde el 14 al 29 de septiembre de 1959.

Las acciones de esta emisión son de características idénticas a las actuales en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959 debiendo ser integradas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.395-v.12|9|59

LEDESMA

Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1959, y de acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial ha aumentado su capital subscripto y realizado a la suma de m$n. 334.829.900,— mediante la emisión de la 17ª serie de acciones ordinarias, liberadas a la par, por un valor nominal de m$n. 120.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.394-v.12|9|59

LEDESMA

Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1959, y de acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial ha aumentado su capital subscripto y realizado a la suma de $ 214.829.900.— m|n. mediante la emisión de la 16ª serie de acciones ordinarias, liberadas, a la par, por un valor nominal de m$n. 41.580.000.— m|n., con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.392-v.12|9|59

LEDESMA

Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 1959, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de sus Estatutos, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial ha aumentado su capital autorizado en la suma de m$n. 350.000.000.—, siendo por consiguiente el mismo de m$n. 600.000.000.—.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 12.393-v.12|9|59

BALANCES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

CALLE SARMIENTO 760 — BUENOS AIRES

Objeto y ramo principal: Ganadería y Agricultura
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 28 de Diciembre de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Mayo de 1922
Modificaciones a los Estatutos: No hay

EJERCICIO ECONOMICO Nº 36 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

CAPITAL

Acciones ordinarias (un voto)

Autorizado .... 25.000 acciones de $ 100.— v|n. c|u. $ 2.500.000.— c|l.
Suscripto .... 21.797 „ „ „ 100.— „ „ „ 2.179.700.— „
Realizado .... 21.797 „ „ „ 100.— „ „ „ 2.179.700.— „

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1958

Disponibilidades			
Caja		26.865.17	
Bancos		10.536.94	37.402.11
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes			240.071.12
BIENES DE CAMBIO			
Haciendas		3.126.960.—	
Productos ganaderos		15.656.—	
Productos agrícolas		114.462.60	3.257.078.60
INVERSIONES			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			9.434.18
BIENES DE USO			
Terrenos Estancia "Santa Isabel" y "Tuli", La Colina, Prov. de Buenos Aires, 9106,7548 Hs.			
Terreno en la Colina 10,0034 hectáreas:			
Plantaciones, Zanjas, Edificios, Silos, Graneros, Alambrados, Corrales y Aguadas, Instalaciones Eléctricas, Vehículos, Herramientas, Muebles y Utiles, Avión Cessna, Reproductores y Materiales:			
Valor original		4.503.979.07	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	$ 1.008.687.12		
Amortizaciones del ejercicio	„ 306.240.01	1.314.927.13	3.189.051.94
Sub-Total del Activo			6.733.037.95

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal
BIENES INMATERIALES		
No existen		—
CARGOS DIFERIDOS		
Impuestos adelantados	43.887.89	
Primas Seguros pagadas por adelantado	28.011.85	71899.74
TOTAL		6.804.937.69

PASIVO		$ c|legal	$ c|legal
DEUDAS			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		287.251.19	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	$ 252.840.—		
Sin garantía real	„ 661.060.—	913.900.—	1.201.151.19
PROVISIONES			
Provisión para Impuestos			209.661.57
Total de Compromisos			1.410.812.76
PREVISIONES			
Previsión Ley Nº 11.729			154 978.09
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
CAPITAL SUSCRIPTO			
Acciones en circulación		2.179.700.—	
RESERVAS			
Legal	$ 127.989.76		
General	„ 700.000.—		
Reservas por ajuste revaluación haciendas	„ 1.714.357.60	2.542.347.36	
UTILIDADES			
Saldo del ejercicio anterior	$ 47.789.92		
Saldo del ejercicio	„ 469.309.56	517.099.48	5.239.146.84
TOTAL			6.804.937.69

CUENTAS DE ORDEN

Depósito en acciones en garantía (los Directores) .... $ 25.000.—

NOTA: "Bienes de Cambio": Las haciendas y productos adquiridos se han tasado al precio de compra, la hacienda de producción propia ha sido avaluada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.421.
"Valores Mobiliarios": Figuran al precio de costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		$ c|legal	$ c|legal	$ c|legal
GANADERIA Y AGRICOLA				
Venta de productos ganaderos	$ 2.078.225.72			
Menos: Compras de haciendas	„ 462.149.56	1.616.076.16		
Menos: Diferencia entre Inventario final e inicial		26.527.02	1.589.549.14	
Ventas de Productos Agrícolas		1.208.268.52		
Menos: Diferencia entre Inventario final e inicial		71.378.18	1.136.881.34	
			2.726.430.48	
Menos:				
Semillas		37.742.90		
Aradas, siembras, etc.		133.737.12		
Exterminación de plagas		162.871.25		
Gastos de cosecha		276.978.36		
Gastos de hacienda		115.088.70		
Gastos de esquila		30.296.50		
Amortización reproductores		61.060.64	817.775.47	1.908.655.01

	$ c|legal	$ c|legal	$ c|legal
Menos:			
Retribución de Directores y Gerentes	6.000.—		
Sueldos	339.415.75		
Cargas sociales	67.456.24		
Servicios sociales	7.710.25		
Amortizaciones	245.179.37		
Impuestos	290.426.40		
Contribución Ley Nº 14.155	5.103.88		
Impuesto Ley Nº 5.345	5.256.71		
Intereses	71.134.16		
Manutención	204.088.71		
Reparaciones	256.660.90		
Gastos de Administración	115.450.30		
Gastos de Automóviles	95.951.20		
Gastos de Avión	16.698.95		
Gastos de Electricidad	12.101.90		
Gastos de Explotación	149.764.30		
Seguros	28.942.71	1.917.341.73	
Pérdida sobre reproductores	33.827.25		
Previsión Indemniz. Ley Nº 11.729	39.302.27	73.129.52	1.990.471.25
			81.816.24
Menos:			
Arrendamientos		121.386.40	
Venta de equipo electrógeno	54.000.—		
Menos: Valor inventario	52.850.—	1.150.—	
Distribución Fondo Revaluación			
Haciendas 20 o|o		428.589.40	551.125.80
Ganancia del ejercicio			469.309.56
Saldo anterior			47.789.92
Resultado final (ganancia del balancé)			517.099.48

E. W. Bradford, Síndico — D. G. Lyons, Presidente — C. J. D'Osualdo, Director

Certifico que las cifras que componen el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede, resultan de la Contabilidad de la S. A. Estancias Williamson, la que es llevada de conformidad con las prescripciones de la Ley; que las cifras que componen el citado Balance reflejan la situación real de la Sociedad y que en la determinación del valor de todos los rubros se ha seguido un criterio técnico correcto.

También dejo constancia que la confección del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas referidos se ajusta, en mi opinión, a la correcta utilización de la fórmula oficial y aplicación de las instrucciones complementarias del Decreto del P. E. Nº 9795|54. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Enrique Silvini, Contador Público, Tomo IV, Folio 3 (C. P. C. E.).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 469.309.56
2 o|o al Fondo de Reserva Legal	$ 9.386.19	
1 o|o al Síndico	„ 4.693.10	„ 14.079.29
		$ 455.230.27
REPARTICIONES:		
98 o|o a los Accionistas	$ 446.125.66	
2 o|o a los Directores	„ 9.104.61	$ 455.230.27
Fondo de Accionistas		$ 446.125.66
Saldo de ejercicios anteriores		„ 47.789.92
		$ 493.915.58
De los fondos disponibles el Directorio se propone pagar un dividendo de $ 10.- en efectivo por acción sobre 21.797 acciones	$ 217.970.—	
A Reserva General	„ 250.000.—	
y destinar a nuevo Ejercicio la suma de	„ 25.945.58	„ 493.915.58

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad corresponde elegir por tres años dos Directores Titulares en reemplazo de los señores John Archibald Forbes Lough, que renunció, y Cristóbal José D'Osualdo, que termina su mandato. Deberán elegirse además Síndico y Síndico Suplente por un año y fijar su remuneración.

El Directorio desea dejar constancia de su agradecimiento a todo el personal de las Estancias "Santa Isabel" y "Tuli" y a los agentes de la Sociedad en Buenos Aires por su eficaz colaboración. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — El Presidente.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	TOTAL	Neto resultante
Terreno, Estancias "Santa Isabel" y "Tuli" 9106,7548 hectáreas	1.201.071.30			1.201.071.30					1.201.071.30
Terreno en la Colina 10,0034 Has.	5.851.74			5.851.74					5.851.74
Plantaciones	23.965.58			23.965.58					23.965.58
Zanjas	46.090.14			46.090.14					46.090.14
Refinamiento de Campo	3.925.30		3.925.30	—.—					—.—
Edificios	466.678.80	118.630.30		585.309.10	192.721.61	3	17.559.27	210.280.88	375.028.22
Silos Graneros	142.505.30	71.956.—		214.461.30	4.275.16	3	6.433.84	10.709.—	203.752.30
Alambrados	78.601.91			78.601.91	24.142.14	3	2.358.06	26.500.20	52.101.71
Corrales y Aguadas	9.505.14			9.505.14	5.786.50	5	367.74	6.154.24	3.350.90
Instalación Eléctrica	429.645.34		75.500.—	354.145.34	43.024.66	7 ½	26.560.90	69.585.56	284.559.78
Vehículos (automóviles)	422.798.—			422.798.—	280.631.50	25	47.387.50	328.019.—	94.779.—
Vehículos (Acoplados)	86.105.30	19.400.—		105.505.30	16.536.33	10	10.550.53	27.086.86	78.418.44
Herramientas (Tractores)	283.068.15			283.068.15	191.894.87		31.092.36	222.957.23	60.080.92
Herramientas (Equipo de riego)	54.233.20			54.233.20	21.693.28	20	10.846.64	32.539.92	21.693.28
Herramientas (Varios)	350.224.89	52.986.93		403.211.82	127.188.47	10	40.321.18	167.509.65	235.702.17
Muebles y Utiles	141.510.70	15.502.81		157.013.51	33.557.20	10	15.701.35	49.258.55	107.754.96
Materiales	81.198.46	60.966.—	68.320.12	73.844.34	—.—		53.737.66	—.—	73.844.34
Reproductores (Toros)	361.196.—	113.306.30	205.814.—	268.688.30	59.085.40	20	—.—	112.823.06	155.865.24
Reproductores (Carneros)	37.652.—	5.697.90	6.735.—	36.614.90	8.150.—	20	7.322.98	15.472.98	21.141.92
Avión Cessna		180.000.—		180.000.—	—.—	20	36.000.—	36.000.—	144.000.—
	4.225.827.25	638.446.24	360.294.42	4.503.979.07	1.008.687.12		306.240.01	1.314.927.13	3.189.051.94

E. W. Bradford, Síndico — D. G. Lyons, Presidente — C. J. D'Osualdo, Director — Enrique Silvini, Contador Público, Tomo IV, Folio 3 (C.P.C.E.)

Registrada bajo el Nº 1.762.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 8.300.— e.10|9-Nº 12.374-v.10.9.59

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA

Cerrito 388, Piso 2º — Capital Federal
Objeto y Ramo Principal: Deportivo y Social
Autorizado por el Poder Ejecutivo: 23 de octubre de 1908
Modificaciones de Estatutos:
Modificaciones de Estatutos: 7 de diciembre de 1912, 31 de marzo de 1925 y 16 de noviembre de 1948.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 31 de diciembre de 1908
Modificaciones de Estatutos Inscriptas: 19 de mayo de 1913, 24 de agosto de 1927 y 27 de abril de 1949.

ACCIONES ORDINARIAS

Con derecho a un voto por cada acción

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto y Realizado .. „ 1.145.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 50 - Iniciado el 1º de junio de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Disponibilidades:			
a) Caja		12.342.87	
b) Bancos		79.326.68	91.669.55
II. Créditos:			
a) Deudores Comunes		6.985.88	
b) Créditos Diversos		59.141.50	66.127.38
III. Bienes de Cambio:			
No existen.			—.—
IV. Inversiones:			
a) Préstamos Prendarios		3.200.000.—	
b) Préstamos Hipotecarios		480.060.—	3.680.060.—
V. Bienes de Uso:			
Terrenos Baldíos, Edificios, Construcciones, Obras en Curso, Mejoras, Plantaciones, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles:			
Valores Originales		3.387.385.33	
Menos:			
Amortiz. anteriores	630.574.58		
Amortiz. del ejercicio	55.630.23	686.204.81	2.701.180.52
		Subtotal del Activo	6.539.037.45
VI. Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
VII. Cargos Diferidos:			
No existen.			—.—
		TOTAL	6.539.037.45

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Deudas:			
a) Comerciales:			
Obligaciones a Pagar sin Garantía Real		63.614.62	
b) Otras Deudas:			
Por Cargas Fiscales y Sociales		67.704.75	131.319.37
II. Provisiones:			
Provisión para Cargas Sociales			4.983.63
Total de Compromisos ...			136.303.—
III. Previsión Ley 11.729			5.439.97
IV. Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			141.742.97
V. Capital, Reservas y Resultados:			
a) Capital Suscripto		1.145.500.—	
b) Reservas:			
Legal	255.130.73		
Primas de Emisión	77.400.—		
General de Previsión	1.965.434.80	2.297.965.53	
c) Utilidades:			
Saldo Ejerc. Anterior (ganancia)	21.496.33		
Saldo del Ejercicio (ganancia) .	2.932.332.62	2.953.828.95	6.397.294.48
	TOTAL		6.539.037.45
V. Cuentas de Orden:			
Depósito de Títulos en Custodia			5.141.500.—

Dr. Eugenio A. Blanco, Presidente. — Angel J. Pini, Tesorero. — Juan C. Liberti, Síndico Titular.

Certifico que el presente Balance General, refleja fielmente, en mi opinión, la situación de la S. A. Club Mar del Plata al 31 de mayo de 1958, de acuerdo a las constancias en los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informes que he solicitado. He verificado asimismo, el cumplimiento del artículo 7 del Decreto número 9.795.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — Pedro J. Casado Bianco, Contador Público, Matr. C.P.C.E. Tº XVIII - Fº 965.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio Económico Nº 50 Iniciado el 1º de junio de 1957 y finalizado el 31 de mayo de 1958.

	m$n.	m$n.
a) Recaudaciones Netas:		
Cuotas de asociados	265.000.—	
Los Acantilados	90.240.—	
Balneario	380.350.50	735.590.50
b) Intereses:		
Préstamos		194.016 65
c) Venta de Inmuebles:	3.200.000.—	
Menos:		
Inmuebles vendidos	151.211.80	3.048.788.20
d) Venta de Valores Mobiliarios:		18.300.—
		3.997.295.35
Menos:		
Sueldos	253.399.33	
Cargas Sociales	39.783.07	
Impuestos	37.104.10	
Gastos de Conservación	234.902.36	
Gastos Generales	239.741.49	
Arrendamientos	118.283.—	
Rodados	86.119.15	
Amortizaciones	55.630.23	1.064.962.73
Ganancia del ejercicio		2.932.332.62
Saldo anterior (ganancia)		21.496.33
Resultado final (ganancia del balance)		2.953.828.95

Dr. Eugenio A. Blanco, Presidente. — Angel J. Pini, Tesorero. — Juan C. Liberti, Síndico Titular.

Certifico que el presente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, refleja fielmente, en mi opinión, la situación de la S. A. Club Mar del Plata, al 31 de mayo de 1958, de acuerdo a las constancias en los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informes que he solicitado. He verificado asimismo, el cumplimiento del artículo 7 del Decreto Nº 9.795.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — Pedro J. Casado Bianco, Contador Público, Matr. C.P.C.E. Tº XVIII - Fº 965.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio (6) %	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Neto resultante (9)
Chacras Parque Camet ..	19.153.30	—	—	19.153.30	2.153.30	—	—	2.153.30	17.000.—
Terrenos "Los Acantilados"	363.693.—	—	—	363.693.—	—	—	—	—	363.693.—
Edificio del Personal "Los Acantilados"	210.206.81	10.000.—	—	220.206.81	—	2	4.404.13	4.404.13	215.802.68
Torre - Tanque y Perforaciones "Los Acantilados"	212.979.40	1.600.—	—	214.579.40	—	2	4.291.59	4.291.59	210.287.81
Edificio del Profesional "Los Acantilados"	104.107.59	10.000.—	—	114.107.59	—	2	2.282.15	2.282.15	111.825.44
Casilla de Palos "Los Acantilados"	151.485.20	12.114.55	—	163.599.75	—	2	3.272.—	3.272.—	160.327.75
Edificio Social "Los Acantilados"	97.882.75	366.208.85	—	464.091.60	—	—	—	—	464.091.60
Canchas de Golf "Los Acantilados"	601.831.53	60.200.95	—	662.032.48	—	2	13.240.65	13.240.65	648.791.83
Balneario Cuenta Capital	24.675.92	—	—	24.675.92	24.674.92	—	—	24.674.92	1.—
Muebles y Utiles	510.414.01	14.500.—	—	524.914.01	499.618.80	10	2.529.52	502.148.32	22.765.69
Maquin. y Accesorios ...	253.521.40	16.400.—	—	269.921.40	63.237.38	10	10.334.20	73.571.58	196.349.82
Herramientas	485.90	—	—	485.90	49.90	5	21.80	71.70	414.20
Rodados	345.924.17	195.000.—	195.000.—	345.924.17	40.840.28	5	15.254.19	56.094.47	289.829.70
	2.896.360.98	686.024.35	195.000.—	3.387.385.33	630.574.58	—	55.630.23	686.204.81	2.701.180.52

Dr. Eugenio A. Blanco, Presidente. — Angel J. Pini, Tesorero. — Juan C. Liberti, Síndico Titular.

Pedro J. Casado Bianco, Contador Público, Mat. C.P.C.E. Tº XVIII - Fº 965.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 18 de setiembre de 1958.

Saldo utilidad del ejercicio anterior	$	21.496.33
Utilidad del ejercicio actual	„	2.932.332.62
Ganancia Neta a Distribuir	$	2.953.828.95
A Fondo de Reserva Legal	$	295.382.89
A Fondo General de Previsión	„	2.658.446.06
	$	2.953.828.95

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958.

Dr. Eugenio A. Blanco, Presidente

Certifico que he revisado el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y las planillas anexas de S. A. Club Mar del Plata, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 50 terminado el 31 de mayo de 1958, hallándolos conformes con las constancias de contabilidad, documentación y demás elementos de juicio que he tenido a la vista, todo lo cual refleja la real situación económico-financiera de la sociedad. He verificado, asimismo, el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el Decreto 9.795.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Pedro J. Casado Bianco, Contador Público, Matr. C.P.C.E. Tº XVIII - Fº 965.

Registrada bajo el Nº 826.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.600.— e.10|9 Nº 12.379 v.10|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCHESE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959.
— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.968 D.T.-v.17|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE CAYETANO TORRETTA.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.977 D.T.-v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABAS de ABIZANDA.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.903 D.T.-v.16|9|59

El Juez en lo Civil Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERKO RABINOVICH. — Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.822 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.819 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Civil del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA FERNANDEZ de ROTMISTROSKI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.759 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO JULIAN BORDES ARTIGUE.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.798 D.T. v.15|9|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA LEDO de NEIRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.742 D.T.-v.14|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FRANCISCO MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.710 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MUCHNIK.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.702 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICTOR ROCCA — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.667 D.T. v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO ZVIOVICH. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.570 D.T. v.10|9|59

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GERARDO ENRIQUE PORSCHENG o GERARDO PORSCHENG.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.873 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO CLOT.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 12.085-v.14|9|59

El doctor Enrique N. Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil dos Secretaría cuatro, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE ROSENDO BALEIRON. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.567 D.T. v.10|9|59

Nº 3

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO NOZIERES.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.927 D.T.-v.17|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BAMER.
Secretaría, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.975 D.T.-v.17|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS GREGORIO MINUTO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.736 D.T.-v.14|9|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MAIZTEGUI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.543 D.T. v.10|9|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, por la Secretaría Nº 4 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO TARSIA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.527 D.T. v.10|9|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS CALCAGNO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.959 D.T.-v.17|9|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DELLI SANTI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.862 D.T.-v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, hace saber por el término de cinco días a los acreedores de don CONSTANTINO RICARDO PAZOS PEITEADO, que se ha decretado su concurso civil, habiéndose designado síndico al Dr. Ismael Ocampo Oromí, ante quien deberán sus créditos dentro de los quince días.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.818 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA AMALIA o AMALIA RUGGIERO.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.752 D.T. v.15|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA TROCINO de CICCIOLI.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.674 D.T.-v.14|9|59

El Juez Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO FORSTHUBER. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.557 D.T. v.10|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO OTTVIANO. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.584 D.T. v.10|9|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MOLINA CHAPARRO y MARIA REMEDIOS ROMAN de MOLINA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.987 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO LIEBLICH. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.548 D.T. v.10|9|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días al padre del menor don JULIO RODRIGUEZ, para que se presente a tomar intervención en los autos "Rodríguez Julio César - Adopción".
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.996 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SAULLO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.849 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BENIGNO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.769 D.T. v.15|9|59

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM CUAN.
Buenos Aires, setiembre veintitrés de 1958. — Luis A. Sauzé Juárez.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.811 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO WENCESLAO FERNANDEZ BESCHTEDT.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.690 D.T.-v.14|9|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTIN MORELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.976 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez día a herederos y acreedores de ROSA CALANDRIA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.848 D.T.-v.16|9|59

El Juez Civil Dr. A. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por cinco días a RAMON N. RRO; autos "Jensen Manuela Carlota c|Navarro Ramón s| divorcio", bajo apercibimiento, caso contrario, nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 750.— e.5|9-Nº 20.875 D.T.-v.10|9|59

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES FULONE.
Buenos Aires, julio veintitrés de 1959 Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.739-D.T.-v.14|9|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA FORASTIERI de BUFFONE.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.735-D.T.-v.14|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS MIGUEL SILVIC CROSA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.537 D.T. v.10|9|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL WALCZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.964-D.T.-v.17|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA DE CURTI de AXENFELD. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires setiembre 1º de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.235-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita a herederos y acreedores de: ESPIRITU SEGUNDO PETITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.703-D.T.-v.14|9|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALAMONE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.636 D.T. v.11|9|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ENGEL.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.125-v.15|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JULIO DEVINCENZI.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.693-D.T.-v.14|9|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o MARIA IGNACIA del ROSARIO RAQUEL CASARES.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.591 D.T. v.10|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ARHEX.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.725-D.T.-v.14|9|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA WIZNER de HERBRIK o CAROLINA WIEZNER de HERBRIK o CAROLINA WISNER de HERBRIK o CAROLINA WIESNER de HERBRIK.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1958. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.913-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César G. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BIANCO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.793 D.T. v.15|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS BACIGALUPO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.810 D.T. v.15|9|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ, doña ANA FERNANDEZ y doña TERESA FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.665 D.T. v.11|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERMOSELLE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 20.852 D.T. v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se llama durante diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.907 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SABINO CURCIO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.627 D.T. v.11|9|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE NICOLAS CONVERTI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.963-D.T.-v.17|9|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPELLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.969 D.T. v.15|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROVERSELLI, RAMONA PAGARES de ROVERSELLI y SIXTO FAUSTINO GUTIERREZ.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.676-D.T.-v.14|9|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MUSSI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.801 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.812 D.T.-v.15|9|59

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ANTONIA CANCELLARA de CARRIERI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.727-D.T.-v.14|9|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE WENCESLAO SCARONE.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.936 D.T.-v.17|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA o JULIETA ULADISLADA PALACIO de DELPECH.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.960-D.T.-v.17|9|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CLORINDA PEDEMONTE de SOLDINI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.876 D.T. v.16|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.924-D.T.-v.17|9|59

Roberto Rame Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALCANTARA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.825 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAVARRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.744 D.T.-v.15|9|59

Nº 23

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURCO Vda. de SANTELLI.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.832 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANGINETI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 11.170-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 45), cita por diez días a herederos y acreedores de CHRANT KELEDJIAN.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.701 D.T. v.14|9|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA BOUSCAL de FERNANDEZ ARANCON o MARIA CELIA BOUSCAL o CELIA BOUSCAL. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.730 D.T. v.14|9|59

El Juez Mariano J. Grandoli, Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA CATALINA SILVIA TISI de OETTEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.31|8-Nº 20.539 D.T. v.10|9|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BENITO SAYANS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.641 D.T. v.11|9|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRINI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.528 D.T.-v.10|9|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA LACOSTE de VERONI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 11.936-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 y por la secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO MARINI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.569 D.T.-v.10|9|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTO ROQUE GRANDOLI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.986-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VERDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.882 D.T. v.16|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CRISTIAN LEHMACHER.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.774 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA FERRARO de MELOGRANA s sucesión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.677 D.T. v.14|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional Civil de 1a. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LINO ANTONIO JUAN BAUTISTA DAVOLIO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.719 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS FUSI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.726 D.T. v.14|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRYDA o FRIDA o FREJDA BRAWERMAN de SZEFTEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.728 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES TIERNEY de VALDES. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.1º|9-Nº 20.615 D.T. v.11|9|59

El Sr. Juez Dr. Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ARTIGAS. (Secretaría 49).
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.596 D.T.-v.11|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MENDEL WEISKIND.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.604 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIA RAMIREZ de VAZQUEZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.553 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MAURICIO OSCAR MEGY. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.552 D.T.-v.10|9|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANILA CERVIO de RUSSO.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.949-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA MARIA PERONA de TRAVI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.937 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUGGIERO o RUGGIERI, (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.938 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AURELIA LAURNAGARAY de OCHOTORENA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.842 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIARDULLO.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.331 D.T. v.16|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ELVIRA DELMANNO de ANGELICI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.785 D.T. v.15|9|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N. 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MARIA ASCENSION JACINTA PIPPO o PIPO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.639 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GENARO TODARO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.549 D.T.-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BRUÑOL de CICIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.559 D.T.-v.10|9|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.324 v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Nº 27, por la Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MATEO GARIN y GILSON, los que deberán presentarse dentro de los treinta de la última publicación. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.947 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MAYO de UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.972 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CANDIDA RAQUEL COMIN de MORERA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.837 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.760 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTHER NOGUE de SAUMELL. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.796 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54. cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA FIGINI de GALLI o MARIA FIGINI de GALLI. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.700 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Secretaría 43), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OBRADOR de RAMIS.
RAMIS. Publicación por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.687 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA SPIRITO de CHIAPPANO.
Buenos Aires, agosto veintiuno de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.625 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO NUBILE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.666 D.T.-v.11|9|59

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.264 v.16|9|59

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA VERDIER de PERRETTA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.964 v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BIANCHI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.689 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL JOSE MOLINA RUIZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.547 D.T.-v.10|9|59

José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KIWA CHMIELNICKI. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.582 D.T.-v.10|9|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a JOSE LUIS SUAREZ PEREZ, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 80 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.909 D.T. v.11|9|59

El Dr. Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARFI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.957 D.T. v.17|9|59

Wenceslao Caballero (h), Juez en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de JOSE IAMELE o YAMELE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.756 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTANZO MORENO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.787 D.T. v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29. Secretaría Nº 57. cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BATTIPEDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.1º|9-Nº 20.642 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h). Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL ETCHEGOIN.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.621 D.T.-v.11|9|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GEORGINA HATTE de RAMUS. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.979 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS BRUNI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.850 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CALVO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.845 D.T. v.16|9|59

El doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO TERESA GERMAN ENRIQUE DELVAUX.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.275 v.16|9|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO IGLESIA o DE LA IGLESIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.743 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACINTO VERDE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.813 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BERCHANSKY de BENSUSAN. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.807 D.T. v.15|9|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN CUZZOLINO de GENTILE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.721 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NERVIANI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.000.— e.1º|9-Nº 20.618 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Ranulfo J. González (secretaría número 60). cita por diez días a herederos y acreedores de AGNES KIRSTEN MARÍA SVENDSEN de DAHL. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.000.— e.31|8-Nº 20.509 D.T.-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SAPIA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Francisco José Wiacco, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.917 D.T.-v.11|9|59

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE AMEIGEIRAS.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.826-D.T.-v.10|9|59

Nº 2

El Juez Doctor Conrado Díaz Molina (Interinamente), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de JOSE SAINZ.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad-hoc.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.827-D.T.-v.10|9|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe C. Solá, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ROASCHIO o CONSTANCIO BORASCHIO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. G. J. Paysás, secretario.
e.5|9-Nº 7.575-v.10|9|59

El Juez Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID FELDMAN.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.835-D.T.-v.10|9|59

Nº 6

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS TATARLETTI y HERMINIA BACIGALUPO de TATARLETTI.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.904-D.T.-v.10|9|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz. a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO ANTENEODO y MAROSA GIOVANETTI de ANTENEODO.
Buenos Aires. setiembre 2 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 — e.7|9-Nº 12.317-v.11|9|59

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMERENCIO JACOBO MANDL, JACOBO MANDL e INES STOLBA de MANDL.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.863-D.T.-v.10|9|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO BELTRAMI.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.955 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11. cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEZZUTO.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.908-D.T.-v.10|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES PORCASI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.266-v.10|9|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI BARTOLO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.830-D.T.-v.10|9|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DELUCCA o DE LUCA y MARIA JOSEFA TORRACA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Ricardo N Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.990 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.894-D.T.-v.10|9|59

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO GAGLIOTI
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.962 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO NICOLAS SCOCOZZA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.860-D.T.-v.10|9|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA NATALINO o NATALIN, ó NATALINI o NATALINA de SCIRGALEA.
Buenos Aires 26 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.973 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SAAD Vda. de CARAM. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.276 v.10|9|59

El Juez Nacional de Paz Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS JANIN. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.274 v.10|9|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubón, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CASABE.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — R. Pittaluga Noguera. secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.912 D.T.-v.11|9|59

Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PINHAS LEVY. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 12.257 v.10|9|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO TERZANO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.920 D.T.-v.11|9|59

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHE-

VERRY y de Doña CONCEPCION IRAZTORZA o IRASTORZA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Fe... A. Palacio, secretario.
$ 7... e.5|9-Nº 20.879 D.T. v.10|9|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCHELLO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.971 D.T.-v.11|9|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SOUTO de CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — José Antonio Arancibia secretario.
$ ... e.5|9-Nº 20.854 D.T. v.10|9|59

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD VARELA de REGO. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.935 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DIAZ. Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.978 D.T.-v.11|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Etchegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO CARUSO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.864 D.T. v. 10|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de RYVA MARSZAK de ABRAMOVICH o REBECA MARCHAK de ABRAMOVICH o REBECA MARSHACK de ABRANOVICH. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.914 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN PUTA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. —
e.5|9-Nº 7.576 v.10|9|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO CASIANO MIRANDA. Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.997 D.T.-v.11|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO GERVACIO LISA. — Buenos Aires agosto 5 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.866 D.T. v.10|9|59

Nº 34

El Juez, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SETTECERZE. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.946 D.T.-v.11|9|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ABRA AM BARBOSA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.824 D.T. v.10|9|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HAROLDO DUNGEAN MARTIN. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.5|9-Nº 7.577 v.10|9|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL AGUSTIN SANTAMARIA Y PLA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.7|9-Nº 20.930 D.T.-v.11|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de PILAR OLMO de PEREZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.846 D.T. v.10|9|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA CARREIRA de TIELAS. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959 — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.833 D.T. v.10|9|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC KLEIMAN. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.838 D.T. v.10|9|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.951 D.T.-v.11|9|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA GUILLEN. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.982 D.T.-v.11|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTE SANTIAGO BOTTERO. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.915 D.T.-v.11|9|59

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO GODOY. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|9-Nº 20.926 D.T.-v.11|9|59

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JESUSA MARTINEZ de GUTIERREZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 20.878 D.T. v.10|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a DUILIO GARMENDIA a comparecer en la causa Nº 29.913 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|9-Nº 7.608-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HELIBERTO LEONARDO QUIÑONES a comparecer en la causa Nº 29.820 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|9-Nº 7.609-v.11|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA ADELA NASER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|9-Nº 7.614-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAPAPORT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 27.580), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|9-Nº 7.616-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 29.342), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|9-Nº 7.617-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEREBRIANI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, 28.794, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.5|9-Nº 7.558-v.10|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARCHESE a comparecer en la causa Nº 19.572 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|9-Nº 7.618-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA A. BOLAÑEZ a comparecer en la causa Nº 19.505 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|9-Nº 7.619-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a TITO LIVIO GUGLIALMETTI a comparecer en la causa Nº 19.363 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.5|9-Nº 7.559-v.10|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JOSE R. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.620-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ADOLFO IURCOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.621-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 13 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.622-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 19 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.623-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a INES COCORA DE VACCARO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 12 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.624-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIANO LEGUIZAMON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122 a cargo del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 14 de agosto de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.625-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO JUAN GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 31 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.7|9-Nº 7.645-v.11|9|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a JOSE POLAKOFF a comparecer en la causa Nº 22.854 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.7|9-Nº 7.626-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LACMAN a comparecer en la causa Nº 22.286 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.7|9-Nº 7.627-v.11|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO E. PEREZ COSTA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.610-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO FUENTES QUEZADA a comparecer en la causa Nº 20.701 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.611-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SOSA a comparecer en la causa Nº 20.683 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.612-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA EULERIANA ROSSI a comparecer en la causa Nº 20.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Secretaría número 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|9-Nº 7.613-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a MANUEL M. I. D. MERCADER a comparecer en la causa Nº 25.350 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en

caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.7|9-Nº 7.628-v.11|9|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DARDO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.7|9-Nº 7.629-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN CORIN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — E|l.: "cinco", vale. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Horacio J. Venin, secretario.

e.7|9-Nº 7.630-v.11|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HERTHA NIEBUHR de LEFF procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 525, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — L. A. Beruti, secretario.

e.5|9-Nº 7.560-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Penal Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROMUALDO FERRARIS, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 620, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — L. A. Beruti, secretario.

e.5|9-Nº 7.561-v.10|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANTONINO PELITERO, para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.5|9-Nº 7.562-v.10|9|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE FERNANDO BASERGA, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 693, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959.

e.5|9-Nº 7.563-v.10|9|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Mario Sebastián Rassó, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS o JUAN ANTONIO LOPEZ, alias "Quesito", a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.

e.7|9-Nº 7.631-v.11|9|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MOREÑO a comparecer en la causa Nº 691 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Dra. Elsa N. Ricur, secretaria.

e.7|9-Nº 7.632-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEGAL a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|9-Nº 7.634-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MAGLIONE a comparecer en la causa Nº 499 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|9-Nº 7.635-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 584|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 7.564-v.10|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a REINALDO ADOLFO ERBACHER a comparecer en la causa Nº 666 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 7.565-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO R. CASANOVA a comparecer en la causa Nº 558 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9-Nº 7.566-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDO a comparecer en la causa Nº 558 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9-Nº 7.567-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO OSES a comparecer en la causa Nº 152 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|9-Nº 7.568-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE SIMONE a comparecer en la causa Nº 620 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 7.569-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ANGEL MUSUNECI a comparecer en la causa Nº 417|59 que se le sigue por asociación ilícita y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 7.570-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SILES a comparecer en la causa Nº 417|59 que se le sigue por asociación ilícita y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 7.571-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN CHOCOBAR DE REYES a comparecer en la causa Nº 655 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 7.572-v.10|9|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaz por el término de cinco días a SALVADOR ALFONSO VARGAS MELENDEZ a comparecer en la causa Nº 305 que se le sigue por el delito le estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.7|9-Nº 7.636-v.11|9|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CAVIGLIA, NATALIO GUIDO y ERNESTO CARLOS VILLA a comparecer en la causa Nº 574 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría número 159. — Manuel Escalada, secretario.

e.7|9-Nº 7.637-v.11|9|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José L. Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO REBOREDO a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|9-Nº 7.638-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MERCADER a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|9-Nº 7.639-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA PEREZ DE GARCIA a comparecer en la causa número 701 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Secretaría número 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|9-Nº 7.640-v.11|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS REALE a comparecer en la causa Nº 703 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.5|9-Nº 7.573-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 672 que se le sigue por estafa en perjuicio de Rubens Arturo Prestifilippo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.5|9-Nº 7.574-v.10|9|59

Nº 21

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HECTOR LOBO, a comparecer en la causa Nº 451|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.7|9-Nº 7.641-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a TOBIO TEMTEMBOIM a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría número 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|9-Nº 7.642-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HORACIO RAMBADO MASABEN a comparecer en la causa número 325 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|9-Nº 7.643-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a LUIS ANTONIO TONIS, a comparecer en la causa Nº 252|59, que por infracción al artículo 173, inc. 2º del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría número 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.7|9-Nº 7.644-v.11|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HECTOR CALVO a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|9-Nº 7.615-v.11|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTI, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, s|Lavalle.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Angel De Paola, secretario.

e.5|9-Nº 7.578-v.10|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 858", Banco Industrial de la República Argentina. Denuncia infracción a la ley de prenda c|TARLONI MARIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.5|9-Nº 7.579-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ELIAS JALABE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3965 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — A. José Porto, secretario.

e.5|9-Nº 7.580-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3667 que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|9-Nº 7.581-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga BLANCA AZUCENA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4086 que se le sigue por los delitos de lesiones y daño, artículos 89 y 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|9-Nº 7.582-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga IRMA HAYDEE RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3794 que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.5|9-Nº 7.583-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RODOLFO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3984 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 20 de agosto de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 7.584-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALBERTO ALBEIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 659 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66 del señor Alberto A. Campos. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|9-Nº 7.585-v.10|9|59

"N"

Por orden del señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ANTONIO VIDAL, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, en la causa Nº 5307, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa aludida que tramita por ante la secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.5|9-Nº 7.586-v.10|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", de la Capital, secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ALBERTO o CARLOS ALBERTO MEZZA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e.5|9-Nº 7.587-v.10|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", por la secretaría Nº 73 a cargo del escribano Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a VICTOR NORBERTO IGLESIAS, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, 7º piso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.5|9-Nº 7.588-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el día 24 de agosto de 1959 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "BIBLOS, JUAN" en el que se ha nombrado síndico al Contador doña Sofía Fudin y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 10 de noviembre a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.250.— e.7|9-Nº 20.923 D.T.-v.11|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORTIMAR" S. R. L., con domicilio en la calle Congreso 5444, quedando emplazados los acreedores para que dentro de 20 días presenten al síndico don Carlos Schenzle, calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma dispuestos por el art. 60 de la Ley 11.719. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 9|4|1956. Señálase la audiencia del 28 de setiembre de 1959, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado: Av. R. S. Peña 1211, piso 1º, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.750.— e.5|9-Nº 20.905 D.T.-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a RAMON DEL RIO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, designado como lote 32 de la manzana 63, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, noviembre 26 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.5|9-Nº 7.589 v.10|9|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Federal, de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de 5 días a don JOSE CARAL hijo, o quien resulte propietario del lote 6, manzana 3, fracción XI, de la localidad de Villa Constitución, partido de Lomas de Zamora, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, marzo 16 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.590 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don ZOILO TEXIDO MARTINEZ, o quien resulte propietario para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 4 y 5 de la manzana 3, de "Villa Constitución", partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 421,05 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 1.430 pesos como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, diciembre 31 de 1958. — Manlio R. Mantegazza, secretario.
e.5|9-Nº 7.591 v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por 5 días a JOSE MARIA GONZALEZ, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lotes 29 y 30 de la manzana 167-D, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, noviembre 24 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.5|9-Nº 7.592 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña JUANA SCHIAKARTH DE CARPITELLA, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en el plano, como fracción IX (Ferron), manzana N, lote 6, partido de Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a estar en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en el mismo al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, marzo 9 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.593 v.10|9|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don MANUEL DEAN GONZALEZ, o quien resulte propietario del inmueble sito en Villa Riachuelo, fracción XII, manzana 125, lotes 6 y 7, partido de Lomas de Zamora, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.594 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por el término de cinco días a don RAMON BLANCO (h), o quien resulte propietario del inmueble designado en el plano como fracción XII (Villa Riachuelo) manzana 137, lote 15, sito en el partido de Lomas de Zamora, para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.595 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a FRANCISCO HERZOG y ELSA GIBBENS DE HERZOG, o quien resulte propietario del lote 15 de la manzana 172, fracción XII, de la localidad de "Villa Riachuelo", partido de Lomas de Zamora, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut. — La Plata, marzo 9 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.596 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, actualmente a cargo del doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a doña ALICIA ARACELI SPOSARI DE GONZALEZ o quien resulte propietario del lote 9, manzana "B", fracción IX de la localidad de Ferron, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el presente juicio, que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en el mismo el señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.597 v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don LUIS ANGEL BORSINO, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en el plano como fracción XII (Villa Riachuelo), manzana 137, lote 34, partido de Lomas de Zamora, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente en el mismo al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo. — La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.598-v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a ALBINO VATTOVAZ, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en "Ferron", Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote 32 de la manzana A, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — La Plata, noviembre 26 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.5|9-Nº 7.599-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don J. GORI MAGLIO, o quien resulte propietario de los lotes 12 al 14 de la manzana 6, fracción XI, de la localidad de Villa Constitución, partido de Matanza, para que dentro del término citado comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. Los autos tramitan por secretaría del suscripto. — La Plata, marzo 10 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.600-v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a SALOMON CROISMAN, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Ferrón, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designados como lotes 18, 29 y 30 de la manzana "D", bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, abril dos de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.5|9-Nº 7.601-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don MANUEL VILCHEZ para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes Nros. 1 y 32 de la manzana 44 de Villa Recondo, partido de Matanza, de la provincia de Buenos Aires, con una superficie de 299,98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 1.430 moneda nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, octubre 29 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|9-Nº 7.602-v.10|9|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a JUAN CERGUIS y DOLORES CHIT de CERGUIS, o quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, designado como lote número uno, de la manzana 173, bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, febrero 18 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
5|9-Nº 7.603-v.10|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Dr. Félix J. Lilli a cargo del Juzgado número 1, se cita y emplaza a RAFAEL GREGORIO GARCIA para que den-

tro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, Secretaría Nº 2, a estar a derecho en la causa Nº 50.158, caratulada "Santos José Antonio — García Rafael Gregorio s|hurto al F. C. Belgrano", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y darse intervención al señor Defensor Oficial.

Secretaría, agosto 20 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5|9-Nº 7.604-v.10|9|59

Por mandato del Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, en causa Nº 12.232, se cita a ENRIQUE BOTAZZI para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación por ante la secretaría a cargo del Dr. Rodolfo J. Lilli.

La Plata, agosto 21 de 1959. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.5|9-Nº 7.605-v.10|9|59

RIO GALLEGOS

Cítase por el término de cinco días a JOSE URIBE o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco Nacional c|José Uribe s|expropiación" (Expte. 1438-331-1953), que tramitan por la Secretaría Nº 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes si así no lo hicieren.

Río Gallegos, 19 de agosto de 1959. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.5|9-Nº 7.606-v.10|9|59

Cítase por el término de cinco días a DELFINA ZUÑIGA MANSILLA o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Delfina Zúñiga Mansilla s|expropiación" (Expte. 1424-331-1953), que tramitan por la Secretaría Nº 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes si así no lo hicieren.

Río Gallegos, 19 de agosto de 1959. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.5|9-Nº 7.607-v.10|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GOBIC o GOBICH, AGUSTIN y otra s|sucesión"; los martilleros A. C. Taquini y Cía., en común con Amadeo R. Repetto, subastarán en su hall San Martín 388, y a propuesta de parte, los bienes siguientes: Lima Nº 1363|65|67|69, edificado en dos fracciones, designadas como a y b, que en conjunto tienen 16m.20 frente al E. por 15m.80 de fondo en costado N. y 15m.74 en S., teniendo en contrafrente igual medida al frente. — Base 623.800 m|n., el inmueble se halla alquilado excepto el 2º piso que se entregará desocupado. — En Merlo, casa quinta y 4 lotes, números uno, dos tres y cuatro manzana E, y uno, dos y tres manzana H, lote uno, manz. "E" 11 de noviembre y B. Mitre, con sup. total de 1.998,68 mts. cs.; lotes 2 y tres, misma manzana, frente a Once de noviembre, con sup. de 2.003,09 mts. cs para cada lote; lote cuatro manzana E, Once noviembre y Pellegrini, con sup. de 1.998,68 mts. cs. — Base de estos lotes $ 10 m|n. el metro cuadrado; la quinta edificada en lotes 1, 2 y 3 manzana H., con sup. total de 6.005 mts. cs. — Todo desocupado—. Base $ 120.000 m|n. — Precios pagaderos mitad al contado y mitad a un año de plazo, con 12 o|o interés anual pagadero semestres anticipados y garantía 1a. Hipoteca. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Osvaldo L. Badino. — La subasta será el 10 del cte., 15.30 horas. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000.- e.5|9-Nº 20.890 D.T. v.10|9|59

Nº 3

JUDICIAL. — El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional e Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "ANTONIO REY s|sucesión", el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará la finca calle Luca Nº 1375 (antes 69), entre las de Cochabamba y Constitución, edificada en terreno de mts. 8,66 de frente al Este por mts. 26,71 de fondo en el costado Norte, y mts. 26,79 en el costado Sud, lindando por el frente con la calle Luca, por el fondo con parte del lote 61; por el Norte, con el lote 66 y por el Sud, con el lote 64 y parte del 62. Base $ 75.396,54 m|n., o sea su tasación. Se entrega con una habitación desocupada. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. El día 19 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de ventas, calle Defensa 1124.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.3|9-Nº 12.037-v.14|9|59

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaría, hace saber por diez días que en los autos "SEMINARIO MARIA s/testamentaría y SEMINARIO de MENDILAHARZU VALENTINA, sucesión", los martilleros Florito, Grillo y Cía., S. R. L., subastarán publicamente el viernes 18 de septiembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Buenos Aires, una propiedad ubicada en Avellaneda, Avenida Mitre Nros. 212/14/16 entre las calles Manuel Estévez y Chacabuco, edificada en terreno que mide: 14m50 de frente al S.O., el costado N.O. lo forman dos líneas que miden 17m53 y 24m36; 40m70 en el costado N.E. y 16m14 en el contrafrente. Superficie: 652,65 metros cuadrados. — Venta "ad corpus". La finca se compone de tres locales de negocio con contratos de locación vencidos. — Base $ 1.690.000. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Escritura como condición de venta ante el escribano Sr. Patricio H. Quinos. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.500 e.1º.9-Nº 20.505 D.T.-v.11 9.59

Nº 13

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, del Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Arnoldo Víctor Ojea, Juez de Primera Instancia, Departamento Judicial Mar del Plata, Secretaría Nº 3 en juicio BLANCO TUNDIDOR MANUEL sobre posesión treintañal, cita por cinco días a Julio Angler, sus herederos o cesionarios o quien resulte propietario del lote 8 manzana H, chacra 100 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes". — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.895 D.T. v.10|9|59

Nº 15

JUDICIAL. El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en autos: "POCHAT de BRONENBERG MATILDE y otro c| CRESPI CARLOS y otros s|división de condominio", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, dos casas bajas en block, que forman el inmueble Santiago del Estero 1305 esq. Cochabamba 1320, edificadas en terreno que mide en conjunto: 10m. 392 frente al E. por 32m.42 de fondo y frente al N. Base $ 200.000 m|n. Al contado. La propiedad Santiago del Estero 1305, se encuentra ocupada en parte por un condómino. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 34781|I. — El jueves 10 de septiembre, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311. — Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750.— e.5|9-Nº 20.520 D.T. v.10|9|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARIAS, EMILIO c|Sucesión REYES de TARRICO, SARA, DOLORES s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, el inmueble ubicado en Castelar, Part. de Morón, Av. de los Incas, —antes América Nº 2341—, edificado en lote que en plano de subdivisión figuraba como lote uno, formado por lote a y parte del b, —manzana "B"—, de plano anterior, midiendo 11m34 frente al S., 12m90 contrafrente al N.O., 27m75 al E. y 21m40 al O., con sup. de 275,07 mts. cs. Base: $179.550 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto veintisiete de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.500.— e.31|8-Nº 20.572-D.T.-v.10|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por cinco días que el martillero, Enrique Italo Crespi, con domicilio en Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, venderá en público remate el domingo 13 de setiembre, a las 15.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Julio A. Fonrouge Nº 1427, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente por 22m.52 de fondo, Base $ 32.322.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "TABARES BENJAMIN DONATO s.sucesión", que tramita por ante la Secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.285-v.11|9|59

Nº 15

JUDICIAL. — Desocupada, Lavalleja 1253 e/Av. Córdoba y José Antonio Cabrera. Mide 8.50 mts. de frente al N.O. por 33.13 y 33.07 mts. de fondo en sus lados N.E. y S.O. y 8.52 mts. contrafrente S.E. Sup. total 282.95 m/c. Ad-Corpus 3 habitaciones, comedor, despensa, cocina, cuartito, baño, w.c. y galponcito galería vidrio, gas. Pavimento totalmente pago. Base $ 253.500 al contado. Remate: domingo 27 de setiembre, 16 horas, allí. O/Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, Secretaría del autorizante, autos: "AMOROSO DE VALENTINO, su sucesión". Seña y a cta. de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Acevedo 601, T. E. 51-1443. Oscar A. Mezzullo. 5 publicaciones.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Alejandro Kamienecky, secretario.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.970 D.T.-v.11|9|59

Nº 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, doctor César Llanos, se hace saber por cinco días, en autos "PEREYRA LUCENA CARLOS y otro c|FRANCISCO ORZINOR y otra, s|ejecución hipotecaria" que el martillero público don Luis Andelsman procederá a rematar en pública subasta "ad corpus", en sus oficinas de Sarmiento 632, Of. 30, Capital Federal, el próximo sábado 19 de setiembre a la hora 10, el inmueble sito en el partido de Moreno, paraje denominado "Paso del Rey", jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designado como Nº 47 de la manzana C. Medidas: 10,57 metros de frente al N.O. y 34,15 mts. de fondo. Superficie: 358,5750 metros cuadrados. Inscripto en el Registro Parcelario del Partido de Moreno, Circunscripción VI, Sección H., manzana 8, Parcela 13. Base: $ 13.574,80 al contado. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 20.943-D.T.-v.11|9|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por 5 días en autos "CEVASCO, SANTIAGO y otros c|LOPEZ GARCIA y CIA. s|alquileres", que el martillero D. Eladio R. Alvarez, rematará el domingo 13 de septiembre pxmo., a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Cap. Fed., calle Arribeños Nos. 3693|95 entre las de Jaramillo y Republiquetas, lote B., que a su vez es parte del lote uno de la Mzna. 50 y mide 9 m. 52 de frente S.O. por 12 m. 12 de fondo, lindando con el frente con la calle Arribeños, por el fondo con parte del lote 2, por el S.E., parte del lote 3 y N.O., con lote 4. Base: $ 10.000 m|n., cont., 8 % de seña y 3 % comisión. Pavimento, luz, agua corr., etc., altura Av. Lib. Gral. San Martín 7500.

Buenos Aires, primero de septiembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.750.— e.7|9-Nº 20.998-D.T.-v.11|9|59

Nº 30

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días que en los autos "NILSSON CARLOS GUSTAVO c|CALZA AGUSTIN BRUNO s|ejecutivo", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el domingo 20 de setiembre de 1959, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno designado con el Nº 15 de la manzana C., ubicado en lugar denominado Parque Pacheco, partido de General Sarmiento, prov. de Buenos Aires y que mide 29 mts. de frente al S.O. por 75,88 mts. en el costado N.O. y 75,83 mts. en el S.E., o sea una superficie de 2.199 mts, lindando por el frente al S.O. con calle sin nombre, al N.E. con fondos del lote K y parte de los fondos de los lotes J y I; y por el N.O. y S.E. con más terreno de su manzana. Ad-corpus. Base $ 12.601.60 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Carlos Caggiano, Cuenca 2409. T.E. 50-6062.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 20.980 D.T. v.11|9|59

Nº 32

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por tres días que en autos MAJUL & CIA. c|JUAN CARLOS ROMANO s|ejecución prendaria, desígnose al martillero señor Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 12.960.— m|n. y al mejor postor, "una heladera eléctrica marca "Ideal" modelo HI 58 Nº 1003 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento". Al contado, comisión 10 %. Seña 30 %. El día 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Azopardo 1272, Capital. Se exhibe en Gaona 4805, Capital.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.7|9-Nº 12.886 v.11|9|59

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "NIDARALL S. A. c|PEREYRA JORGE PEDRO s|cobre ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará un ventilador para mesa de uso familiar, marca "Emeta", número 17.699. Base $ 800.—. Comisión 10 %, al contado. El día 18 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, piso 2º, Dto. "D", Cap. Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Cap., donde puede visitarse de 8.30 a 11.30 horas. Informo en Lima Nº 1174, "2º D", Capital.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 900.— e.7|9-Nº 20.985 D.T. v.11|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Tarnco, en los autos DURANTE CESAR OSVALDO c|KRASNOV ABRAHAM, c| ejecutivo, que tramita, Secretaría autorizante, se hace saber que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, del inmueble, calle San Luis 2626|30 esq. Paso y Pueyrredón. Edif. en terreno que mide: 9m52 de frente N, por 25m51 de fondo. Base $ 160.000.—, El jueves 10 de septiembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. Seña 10%. Comisión 3%. 5 Publs. B. Oficial y La Razón. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (45) 3924 y 3976.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.902 D.T. v.10|9|59

Nº 3

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, autos "GARCIA de ALUJAS PAULA c|JOSEFA DI GIULIO de MANGANO s|ejec.", rematará Raúl T. Ezeyza el sábado 12 de septiembre de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, la finca de la calle S. G. G. de Zequeira 6836, de la Capital Federal. Base: $ 9.000.— m|n., correspondiente a las 2|3 partes de la valuación inmobiliaria. Al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. En efectivo. Edictos 5 días B. Oficial y Edición Rural.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 20.856 D.T. v.10|9|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.
Establecida en 1896
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
Consignatarios
Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de se-

tiembre próximo a las 16 horas en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio social, cerrado el 30 de junio último.

2º Elección por dos años de cinco directores titulares para reemplazar a los Sres. Alejandro Braun Menéndez, José Ruiz Pérez, Jorge Angel Data, Alejandro C. Diehl y Manuel J. Magaz y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Marcelo Revol y Gerardo García, todos por cesación en su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y Ricardo T. Sojo, respectivamente, que también cesan en su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — José A. Murúa, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.250.— e.7|9-Nº 12.319-v.11|9|59

ANGEL DELLEPIANE
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

A celebrarse el día 20 de setiembre de 1959 a las 18 horas en Canning 311, segundo piso, oficina 6, sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores titulares por dos años y un síndico titular y un síndico suplente por un año cada uno.

2º Autorización al Honorable Directorio de aumentar el capital social en cuatro millones de pesos más mediante la emisión de cuatro series de 10.000 acciones de $ 100.— cada una de la clase "B" cuya forma de integración será fijada por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 17 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.323-v.11|9|59

ANDES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
Registro Nº 5.426

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959 a las 16 horas en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en algún establecimiento bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.7|9-Nº 12.296-v.11|9|59

ARENERA SAN ISIDRO
Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agraria

El Directorio de esta sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de setiembre, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1454, 7º piso, y tendrá por objeto considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000 m|n.

2º Reforma del art. 14 del estatuto.

3º Ratificación del nombramiento de los miembros del Directorio designados en el acto de constitución y sindicatura, o en su defecto fijación del número de miembros y su nombramiento.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.270-v.10|9|59

AMAZONAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 2763

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 2763, 7º piso, oficina 10, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación y elección del Directorio, renuncia de directores y síndicos y elección de sustitutos.

2º Facultar al Directorio para adquirir un inmueble en Quilmes mediante pago en acciones clase A.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 12.269-v.10|9|59

A M P E X S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Cerrito 136, 2º piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.

2º Consideración de la renuncia presentada por los directores y síndico, y designación de tres nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 1.750.— e.5|9-Nº 12.278-v.10|9|59

ARBEL S.A.F.I.y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59; destino utilidades; honorarios Directorio y síndicos.

2º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.210-v.10|9|59

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.

6º Elección de cuatro directores titulares.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 10.500.- e.1º|9-Nº 12.018 v.17|9|59

"C"

CREDITO CASEROS, S. A.
F. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de septiembre de 1959 a las 21 horas en punto, en el local de la calle Caseros 2990, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social al 30 de junio de 1959.

2º Elección de un director suplente, un síndico titular, un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|9-Nº 12.323-v.11|9|59

CORINTIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 del cte. 19,30 horas en Lavalle 710, 5º B, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración adquisiciones inmobiliarias realizadas por el Directorio.

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.333-v.11|9|59

CASA EIBAR
Inmob. Ind. Com. y Financiera S. A.

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 25|9|59, 19 hs. Florida 328. capital. Tratar: dos accionistas firmar acta. Consideración documentos artículo 347 Cód. de Com. Remuneración directores y síndico. Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.298-v.11|9|59

COLLAZO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para el día 18 de septiembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social Perú 375, 4º piso, Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1959.

2º Fijar remuneraciones a directores y síndico.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores José Collazo y Eusebio Pérez que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos sociales, para concurrir válidamente a las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de su depósito, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.500.— e.5|9-Nº 12.206-v.10|9|59

COMINGRO S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1959, a las 16.30 horas, en el local social, calle Reconquista 379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de nuestros estatutos, que para asistir a las asambleas deben "depositar sus acciones, o un certificado bancario que lo acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas". — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 12.248-v.10|9|59

"D"

D U V E T E X T I L
S. A. I. C. F.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en Quintino Bocayuva 970, para:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, punto 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.373-v.11|9|59

D E R B Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria & Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores y síndicos en reemplazo de los renunciantes y consideración de la gestión realizada por éstos.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.284-v.10|9|59

"E"

E S T R A D E
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1959 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de junio de 1959;

2º Distribuir utilidades;

3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.211-v.10|9|59

ESTRADE
Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1959, a las 16.15 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.212-v.10|9|59

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la misma, calle Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Número de directores y designación de los mismos;

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos. — Sub-Delegado Interventor Administrador, Dr. Antenor Oliva Carreras, Comisión Liquidadora, Decreto Ley Nº 8.124|57.

$ 5.250.— e.7|9-Nº 12.387-v.23|9|59

"G"

GASTON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5941)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 11 de setiembre de 1959, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, para:

1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejerc. 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.232 v.10|9|59

"H"

HIJOS DE YBARRA
Argentina S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1959, 11 hs. en la calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Canje de acciones preferidas por acciones ordinarias de 1 voto.

3º Canje de acciones ordinarias en circulación de 1 voto por acciones ordinarias de 3 votos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.204-v.10|9|59

"I"

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimo noveno ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro, en carácter de gerente e Inspector, respectivamente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750.— e.5|9-Nº 12.227 v.10|9|59

"J"

JOSE ZABALA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Montesquieu 478, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Directorio para emitir las series Nº 3 y 4 de acciones, aceptando en pago de las mismas los bienes ofrecidos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7º de los estatutos sociales, y designar al Director que suscribirá las escrituras pertinentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.233 v.10|9|59

"L"

LAMINACION BAIRES, S. A. I. y C.
Registro Nº 4679

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18|9|59, a las 11 hs., en sede social, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, del ejercicio al 30|6|59.

2º Remuneración Directorio y síndico y retribución por funciones técnicas administrativas.

3º Fijación del número de directores. Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 12.239 v.10|9|59

"L"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1959 a las 18.45 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.291-v.11|9|59

"M"

MINERALES Y METALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7.935
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1959 a las 11 horas en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 7º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de v$n. 10.000.000 a v$n. 25.000.000.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 del estatuto.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.247-v.10|9|59

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 17 de setiembre de 1959 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959 y aprobación de la distribución de utilidades;

3º Aprobación reforma artículo 35 del reglamento interno;

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Abramovich, Raúl J. Rosselli, Oscar Casas Ledesma y Eduardo A. Roca, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes, por el término de un año;

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.500.— e.5|9-Nº 12.246-v.10|9|59

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria 15|9|59, 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|5|1959, y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.215-v.10|9|59

MARTINCO S. A. C. I.

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 24 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Paraná 846, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.241 v.10|9|59

"O"

ORBAL S. A. I. C. F. e I.
Nº Registro 10.028

Convócase de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38º de los estatutos sociales a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 17 de septiembre de 1959, a las 22 horas, en el local de la sociedad calle Raulíes 1978, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Confirmación Directorio nombrado con carácter provisorio en el acto constitutivo o designación Directorio definitivo. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.354-v.11|9|59

"P"

PATAGONIA S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscp. 5.230

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959, horas 11, en 25 de Mayo 179, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|5|59;

2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio. —

$ 750.— e.5|9-Nº 12.240-v.10|9|59

"R"

ROSENBERG
Soc. Anón. C. I. F. I.
R. Peña 336, of. 22 - Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de setiembre 1959, en el local social R. Peña 336, of. 22, a las nueve horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 18º de los estatutos sociales;

2º Elevación del capital social a quince millones de pesos moneda legal, de acuerdo al Art. 4º de los estatutos sociales y en doce series de un millón de pesos m|l. cada una;

3º Designación de dos accionisas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.234-v.10|9|59

"S"

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA., LTDA.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de setiembre del corriente año a las 11 horas en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.297-v.11|9|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1959 a la hora 9.30, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Compra de la planta envasadora situada en Luján 4726, Mar del Plata.

3º Fijación del número de directores y elección por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 2.250.— e.7|9-Nº 12.289-v.11|9|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial
Industrialización de la Pesca
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1959 a la hora 10, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales - Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 12.2[illegible]0-v.11|9|59

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de septiembre de 1959, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|6|59.

2º Elección y designación de cuatro directores.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.209-v.10|9|59

"T"

TERRACELUM
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 del cte., 19 horas, en el local de la calle Lavalle 710, 5º B, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.331-v.11|9|59

TEXTILA SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de setiembre 1959, a las 17 horas, en Tucumán 811, 1er. P. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de la comisión liquidadora.

2º Lectura del decreto que restituye la personería jurídica a la sociedad.

3º Fijación del Nº de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Los liquidadores.

$ 4.500.— e.24|8-Nº 11.487-v.10|9|59

"V"

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 26 setiembre 1959, a 10 horas, C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones efectuadas por Directorio.

2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31 mayo 1959.

3º Fijación número miembros Directorio y su elección.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda accionistas disposición art. 24 estatutos, a efectos depósito acciones.

$ 1.500.— e.7|9-Nº 12.320-v.11|9|59

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1959 a las 10.30 horas en la sede de la Compañía, calle Martín García 320, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 12.200-v.10|9|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Angel Quintiroli, vende a Francisca Riado de Barbagallo su parte negocio buffet, sito interior del Club SAN LORENZO DE ALMAGRO, AVENIDA LA PLATA número 1702 que explotaba con Horacio Adalberto Padilla. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.300-v.11|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Paganelli, vende a Juan Faraggi su negocio de carnicería, calle ALBARIÑOS Nº 1750. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 354.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.312-v.11|9|59

Celina Müller de Ríos vende a Carmela Franco negocio de fiambrería y quesería sito ASAMBLEA Nº 594, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.345 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Alfonso Cabo que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Nemesio López, Luis Carlos Sanjurjo, Adolfo Domínguez, José Novo, Cesáreo Benigno Domínguez y Manuel García, del negocio de bar, restaurant y casa de lunch sito en la AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1178, Capital, vende la 7ª parte indivisa del mencionado negocio a los nombrados en último término, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.358 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Jesús Martínez, Francisco Fontan, Nicanor Gómez, Venancio Vázquez, Jesús Rodríguez, Raúl Oscar Bacino, Manuel Iglesias, Eulogio Novoa y José Novoa venden a Florentino Vicente, Ignacio Fotti, Mario García, Perfecto Docampo, Severino Docampo, Manuel Iglesias, Marcelino Díaz, Pedro Regueiro, José García, Elio Azzara, Luciano Fuente y José Piñeiro, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. ROQUE SAENZ PEÑA 714|18, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.359 v.11|0|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Pereda S. R. L. transfieren la totalidad de sus cuotas sociales del negocio de bar lácteo, sito AV. DE MAYO Nº 1185, a los señores: Ricardo Méndez, Manuel Botana, Herminio Eladio García, Rafael Saturnino Cueli y Lino Fernández, dom. partes en negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.382 v.11|9|59

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, Pasteur 223, ofic. 10, Capital, avisan que los señores Armando Baltazar Rodríguez y César García, venden a Vicente Escandell, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de despacho de

comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5051, Capital Federal, posesión 10|10|59, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.223-v.10|9|59

Arditti, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la AVDA. BELGRANO 1266, transfiere como aporte de capital a "Jacques Arditti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compraventa al por mayor, de tejidos en general. Reclamaciones de ley: escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, esc. 623.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.221-v.10|9|59

"B"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Nélida Rosa Mandrile de Laufranco por sí y en representación de Alfredo José Mandrile y Rodolfo Humberto Mandrile venden a José María Lobera y Hortensia Marín de Lobera, su hotel, sito en BARTOLOME MITRE 1176, domicilio de partes. — Reclamos de ley en n oficinas.

$ 750 — e.7|9-Nº 12.309-v.11|9|59

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Antonio Maffe, vende a Luis Pedro Lettamanzi su negocio carnicería, calle CONESA Nº 2615. Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.310-v.11|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José María Alen y Ceferino Caldas venden a Feliciano González, negocio casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, calle CENTENERA Nº 3395-99 esq. TILCARA, Capital, dom. partes neg. rec. ley n|oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.383 v.11|9|59

María Ermelinda Larez, comunica que vende a Francisco Alberto Colaneri la parte que tiene en el taller de planchado de confección, sito en la calle CERVANTES 1106, Capital Federal. Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, que es domicilio partes.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.267-v.10|9|59

Escribano Miguel Pando hace saber: Balbina López vende a Joaquín Pumar Reyes Mateo y Concepción López de López, negocio de hotel alojamiento sito CANGALLO 1465, Capital. Recl. ley, Alberti 75, Capital. Esta publicación anula anterior B. Oficial del 8|6 al 12|6|59. Nº 6.432. Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.255-v.10|9|59

"CH"

Oscar J. Rizzotti, corredor, martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, Capital. Avisa: Que don Nicolás Diakow vende a don Estanislao Florez, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CHACABUCO Nº 718|20, Capital Federal. Domicilio las partes en el negocio. Reclamos términos ley 11.867 mis oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.268-v.10|9|59

"D"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que la señora Plácida F. Vda. de Arias, vende su panadería mecánica, DEAN FUNES 1770, Capital a Roberto Reyes y Rosendo Fañego, Rec. ley mis oficinas, dom. partes.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.308-v.11,9|59

Bongiorni Hnos., soc. col. vende a Bongiorni Hnos. S.R.L., su fábrica muebles DARWIN 831. Reclamos ley, estudio Dr. Isidoro de Miguel, Uruguay 435, primero B.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.236-v.10|9|59

"E"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E 45-8758, avisan que: Estanislao González y Feliciano González venden a Francisco Alvarez, Julio Fernández, Jenaro González, Pedro Patau Diéguez y Manuel Romay Vázquez su negocio de almacén, casa de lunchs y despacho de bebidas alcohólicas, calle ESTADOS UNIDOS Nº 701 esq. CHACABUCO Nº 895|99. Rec. ley n|oficinas. Dom. partes en negocio. Estos edictos ratifican los publicados con fecha 30|12|58 al 5|1|59, por haber sido insertados con error de nuestra parte.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.384 v.11|9|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan Victoriano Oteiza y Victorio José Ferrando venden a Siro Cuzzoni, José Angel Fernández y José Piñeiro el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESPARZA 73, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.357 v.11|9|59

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571: avisan: Luis Morán y Fortunato Esquiroz, venden a Juan José Fresco y Manuel Alonso, negocio lechería, sito GENERAL URQUIZA número 57. Domicilio partes: vendedores. Rumania 2750, compradores: Rivadavia 2341, Capital. — Reclamaciones ley n oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.301-v.11|9 59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Carreira, vende a Félix Domínguez Martínez, negoció despensa sito GUANACACHE Nº 4600 esq. MILLER. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n oficinas.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.299-v.11|9|59

"L"

Se hace saber que: Luis María Pastene, vende a Edua do Guido Bernardini su negocio de carnicería, sito en la calle LEOPARDI Nº 324 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley, Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.315-v.11|9.59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Giambroni, vende a Ricardo Antonio Núñez, su negocio carnicería, Puestos 58 y 59 del MERCADO "GENERAL PACHECO", calle LAS HERAS Nº 3040. Domicilio partes y reclamos de ley Junín número 364.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.313-v.11|9|59

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943 Ciudad, T. E. 88-4432, avisan Ernesto Alvarez vende a Ubaldo Guglianone y Oscar Vicente Reyes, negocio fiambrería y quesería, LARRAZABAL 775, Capital. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.286-v.11 9 59

"M"

Vicente Mugno martillero, hace saber que Eduardo Varela y Erasmo Sánchez, venden a Carolina Nuin de Bria a Antonio Fidel Nuin y a Eliodoro Ferreiro el negocio de restaurant, sito en MARTIN GARCIA 602, haciéndose cargo del activo y pasivo el día 2 de febrero de 1958 y que Fidel Nuin y Ferreiro quedaron desligados, quedando en su lugar Víctor Feletti. — Reclamos ley, Av. Roque S. Peña 1119, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.329-v.11|9|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andriotti, martilleros públicos, avisan que: José Ambrós vende a Edelmira Pérez de Jorge su negocio de despacho de comestibles por menor, libre de pasivo, sito en MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. Reclamos Ley 11867 en nuestras oficinas, Valentín Gómez 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.348 v.11|9|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que la venta del negocio despensa, comestibles y vta. de beb. env. sito en la calle MONTE 3000 queda nula y sin efecto, vendedor Alberto Abraham, compradora Sara Fada, dom. partes, recl. término ley n|ofic.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.370 v.11|9|59

Francisco Russo, vende su negocio café, bar, despacho de bebidas y helados, sito en la calle MONTIEL Nº 2311, de esta Capital, a Francisco Scarcello. Reclamos de ley, José Miere, mart. público, Avda. de los Corrales Nº 6761, domicilio legal de las partes.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.250-v.10|9|59

"N"

Besanzini y Carrillo, mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, T. E. 45-5563, avisan: Floreal Amor Oliva, vende a Amelia Mercedes Milano y Francisco Vicente Rodríguez, fiambrería, calle NAZCA Nº 5754. Domic. partes y rec. ley, n|oficinas.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.327-v.11|9|59

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: María Clara Chamosa vende a Luis Gregorio Toscano su negocio de librería y cigarrería calle NEUQUEN 750, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.7|9-Nº 12.365-v.11|9|59

"O"

Manuel C. Manso & Cía., martilleros públicos, Pasteur 223, ofic. 10, Cap., avisan que el señor Alberto Luis Solé vende a los señores José Rodríguez y Elena Gesteira de Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de comestibles al por menor, venta de vinos y cerveza envasada, fiambrería y quesería, sito calle OSVALDO CRUZ 2906, Capital Federal, posesión 30|9|59, domicilio partes y recl. ley, n|soficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.224-v.10|9.59

"P"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Donato Santapaga que forma parte de la sociedad de hecho con el señor José Piñeiro del negocio de hotel sito en la calle PARERA Nº 92, Capital, vende la parte mitad indivisa al nombrado en último término quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.361-v.11|9|59

"R"

Se hace saber que Eduardo Tabbush con domicilio y negocio de compra venta de tejidos, en la calle RODOLFO RIVAROLA 133, Capital, transfiere a Ed Tabbush Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en el mismo indicado, todo su activo y pasivo al 30 de junio de 1959. Reclamos de ley en Rodolfo Rivarola 133, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.344-v.11.9|59

Roma S. R. L., con domicilio en la calle Rioja 190, transfiere a los señores Rafael Alberto Mañanich Arana, Emilio Repetto, Enrique José Cammaratta y Jose Milanese, con domicilio en la calle Capdevila 3466, la fábrica de helados, postres y cremas de la calle RIOJA 190. Para oposiciones: Talcahuano 638, piso 6º A, T. E. 40-4517.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.375-v.11|9,59

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, of. 2, Capital, avisa que José Ricardo Scisciani vende su negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 4201, de esta Capital, a Blanca Ramona de Molina, Antonia del Tránsito de Dotta, Angel Molina y Mario Gilardoni, libre de toda deuda, gravamen y/o prenda. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.218-v.10|9|59

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758. Avisan que: Luis Florentino Guil, vende a sus condóminos, Constantino Piñeira, Juan Tubió Cuccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez, la octava parte indivisa que posee en el negocio de restaurante-despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 1601 esquina MONTEVIDEO Nº 306-12, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios continuadores. Dom. partes y reclamos en negocio.

$ 1.250.— e.7|9-Nº 12.385-v.11|9|59

Constantino Alonso vende a don Marcos Geneloff su establecimiento de industria metalúrgica y plástica que gira bajo su nombre en el local al fondo de la calle SANABRIA 2433, Capital Federal, transfiriendo solamente el activo según detalle, sin pasivo. Reclamos término ley Estudio Dr. José Kágel, calle Tucumán 716, 3º F, donde lo fijan las partes.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.199-v.10|9|59

Rafael Cicalese y Cía., S.R.L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que Oscar Reinaldo Domínguez vende, libre de toda deuda y gravamen, a Blas Sorrenti, su negocio de "hotel" sito en la calle SAAVEDRA Nº 529, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.271-v.10|9|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Faustino González, Argentino Arguelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina y Herminio Capa, negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en SOLIS 596, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 12.277-v.10|9|59

"T"

Se hace saber por el término de ley, que, como consecuencia de haberse constituído la sociedad anónima Ventaplast, S. A., Industrial y Comercial, distribuidora de artículos de material plástico, domiciliada en la calle TERRADA 668, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Ventaplast, S. R. L. — Oposiciones de ley, en el domicilio de la sociedad, calle Terrada 668.

$ 750.— e.7|9-Nº 12.335-v.11|9|59

De común acuerdo entre la señora Vicenta Carilla de Paludi, por una parte, como vendedora y los señores Rodolfo Omar Reali y Omar Abruzzecce, como compradores del negocio de fiambrería sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4040/42, de esta Capital Federal, según edictos publicados con fecha 30 de agosto de 1958 al 4 de setiembre de 1958, deciden dejar sin efecto dicha venta. Oposiciones de ley: Organización "Manox", Florida 910, primero, derecha.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.226-v.10|9|59

"U"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 38-0640. Avisan que: José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Cast nelra venden a José María Melquíades Fernández Unamuno, José María Camino y Rodolfo Santiago Elriz su negocio de garage "La Esperanza", sito en UGARTECHE Nº 3015, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1 000.— e.7|9-Nº 12.364-v.11|9|59

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: D. ra Carbajales, vende a Adolfo Rogelio Carballeda su negocio de carnicería, calle VIEL Nº 2001. Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 500.— e 7|9-Nº 12.311-v.11|9|59

Raggio Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Manuel Iglesias, vende libre de deuda y gravamen al señor José García Penedo su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle VARELA 1302 esq. ASAMBLEA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-7353.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.305-v.11|9|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Rodríguez que forma parte de la sociedad de hecho conjuntamente con el señor Alberto Rodríguez del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3702, Capital, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el citado negocio al nombrado en último término, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.360-v.11.9|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Yvette Pochat de Mordrelle vende a Domingo Antonio Fuduli, el negocio de pensión familiar, 24 DE NOVIEMBRE número 1506, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.7|9-Nº 11.998-v.11|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|9 al 5|9|59.

"Z"

Ley 11.867. Al comercio, por cinco días se avisa: Pastor Sineiro vende su parte mitad indivisa negocio sito ZELARRAYAN 999, Capital, a Valeriano Rodríguez, quien se hace cargo activo y pasivo del mismo. Domicilio contratantes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 500.— e.5|9-Nº 12.219-v.10|9|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS

Av. Roque Sáenz Peña 943 - 4º P.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio resolvió emitir, la 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 71 series de acciones ordinarias por valor de $ 2.400.000.— m|n. (dos millones cuatrocientos mil pesos m|n.), compuesto de 2.400 acciones de $ 1.000.— m|n., c|u., dándose preferencia para suscribirlas a los actuales tenedores, quienes deberán hacerlo saber en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, de esta ciudad, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Presidente.

900.— e.5|9-Nº 12.217-v.10,9|59